BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5338

Viedma, 19 de Marzo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 40 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 40)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 123

Viedma, 26 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 100.675-MSyJ-2015 del Registro de Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley S N° 4.200, la Resolución 1.582/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Seguridad ciudadana encabeza las demandas de la sociedad actual y obliga a diseñar esquemas alternativos a los existentes, que sean exitosos en su cometido de disminuir los niveles de inseguridad sin sacrificar el avance de la democracia, el respeto por los derechos humanos y las garantías ciudadanas;

Que en los últimos años, se ha desarrollado un paradigma del concepto de la seguridad pública con base en la prevención y la participación de la comunidad, que anticipa, evita y/o complementa las formas reactivas tradicionales de represión de la criminalidad, centrando sus esfuerzos en la resolución temprana de los problemas que puedan generar conflicto social;

Que el Programa “Río Negro Emergencias” tiene como misión generar las condiciones técnicas, normativas y de funcionamiento para implementar tecnologías innovadoras de monitoreo y alertas ciudadanas que contribuyan a: mejorar la calidad de vida de los vecinos; optimizar la gestión de los recursos y los tiempos de asistencia a las más diversas contingencias; generar nuevos canales de participación y protección ciudadana, y brindar una herramienta clave para asegurar una mejor asistencia material a las emergencias por los organismos competentes;

Que para asegurar el óptimo funcionamiento de las tecnologías digitales requeridas para la puesta en marcha del Programa “Río Negro Emergencias”, se requiere gestionar acciones, e invertir en el desarrollo de una infraestructura de red pública adecuada a estos fines, cuya existencia permitirá al Estado mantenerse a la vanguardia en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs); aplicar soluciones inteligentes a los servicios públicos, entre otros ámbitos; y favorecer el desarrollo de plataformas de datos aportados directamente por el ciudadano que permitan a los organismos de emergencias detectar, prevenir y alertar incidencias;

Que a los fines de integrar los canales de atención de emergencias existentes y ampliar su acceso a través de nuevas tecnologías, se requiere crear un Sistema Integrado de Alertas Ciudadanas (SIAC), que mantenga las competencias de los organismos de asistencia en las tareas de despacho pero que permita converger y administrar los diversos canales de alertas, acelerando los tiempos de respuesta;

Que se requiere integrar los canales de denuncias y alertas por telefonía, ya existentes, con los nuevos dispositivos disponibles por los ciudadanos (aplicaciones móviles, web, cámaras, alarmas, etcétera), ampliando los canales de acceso a la tecnología masiva y de uso cotidiano;

Que por Ley N° 3.634 la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional N° 25.367 que asigna el número asterisco novecientos once (*911) para la atención telefónica de emergencias, y que por Resolución N° 1.147/13 se inició la provisión del servicio F911, siendo necesario garantizar una estructura de funcionamiento estable, eficiente, en articulación plena con las nuevas tecnologías de detección de emergencias ampliando los reportes a través del cruce de información y datos aportados por los diferentes medios aportada por el ciudadano para su prevención;

Que a nivel provincial se han desarrollado experiencias exitosas de participación ciudadana con emisión de alertas tempranas en materia de seguridad, a saber: 0800 Droga y botón antipánico en taxis;

Que por todo lo dicho se espera favorecer el desarrollo de plataformas para el gobierno abierto, con la apertura de nuevos canales de participación comunitaria ante emergencias, y la protección ciudadana como resultado de la integración operativa y las nuevas tecnologías para captar y disuadir el delito:

Que en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.907 a la Ley N° 4.794, en relación a las competencias del Ministerio de Gobierno y a la creación del Ministerio de Seguridad y Justicia, que fuera promulgada con fecha 15 de Noviembre de 2.013, siendo posterior a la firma del Convenio ratificado por Resolución N° 1.582/13, se requiere adecuar la órbita de funcionamiento del Pro-grama al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que para asegurar el desarrollo de dichas condiciones operativas y logísticas se requiere conformar un Comité Ejecutivo presidido por el Ministerio de Seguridad y Justicia, considerando que es su facultad entender en la promoción de la seguridad de los habitantes de la Provincia y que bajo su órbita se encuentran las principales áreas de atención de emergencias y seguridad ciudadana, a saber: Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Seguridad Vial y la fuerza policial, siendo requerida así también la representación del Jefe de Policía;

Que asimismo deberán integrar el Comité: el Ministro de Salud, en su calidad de autoridad máxima del organismo especializado en la atención de emergencias sanitarias, y el Ministro de Gobierno en virtud de su competencia para participar en la ejecución de programas y políticas interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales, que en concurrencia con las áreas con competencias afines, aseguren el avance de las definiciones estratégicas impartidas por el Gobernador;

Que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) integra el sector público provincial como Sociedad del Estado en los términos del artículo 27° de la Ley K N° 4.794, y que conforme el artículo 10° de la Ley N° 4.829, es el órgano encargado de la provisión de servicios y equipamientos informáticos y de infraestructura de las telecomunicaciones;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00692/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Créase el Programa “Río Negro Emergencias”, bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, con el objetivo de implementar un sistema interconectado de alcance provincial con transmisión de datos e imágenes para la prevención, el control y la actuación temprana frente a accidentes, siniestros, delitos, contingencias sanitarias, climáticas y otras situaciones que requieran asistencia inmediata, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Créase la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente directamente del Ministro de Seguridad y justicia, la tendrá como función la organización y coordinación del Programa, y será el responsable político de las acciones derivadas del mismo.-

Art. 3°.- Créase el Comité Ejecutivo del Programa “Río Negro Emergencias” que tendrá por misión asegurar la provisión de la infraestructura de red necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, generar las acciones que resulten necesarias para su desarrollo, y asegurar la interconexión operativa y funcional de las alertas recibidas a fin de propender a optimizar los estándares de eficiencia en la respuesta a la emergencia.-

Art. 4°.- El Comité Ejecutivo será integrado por el Ministro de Seguridad y Justicia, quién presidirá el mismo, el Ministro de Gobierno, el Ministro de Salud y el Jefe de Policía. A fines operativos se conformará un equipo técnico integrado por un representante de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo, los que serán convocados a instancia del Director del Programa.-

Art. 5°.- El Programa "Río Negro Emergencias" funcionará bajo las directivas impartidas por el Director de Seguridad Ciudadana, quedando su implementación, desarrollo y mantenimiento a cargo de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E).-

Art. 6°.- Créase el Sistema Integrado de Alertas Ciudadanas (SIAC) bajo la órbita del Programa "Río Negro Emergencias", con el objetivo de integrar el servicio de atención de emergencias, generar nuevos canales de participación comunitaria ante urgencias, unificar los reportes de alertas y contribuir a mejorar la asistencia material a la emergencia por los organismos competentes.-

Art. 7°.- El SIAC operará a través de un Centro Integrado de Monitoreo (CIM) y Centros de Operaciones Integrados (COI), estos últimos creados mediante Convenio con los municipios que adhieran a la implementación del Programa "Río Negro Emergencias", a través del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Art. 8°.- Se faculta al Ministerio de Economía a realizar la reasignación de las partidas presupuestarias que correspondan y a recibir asistencia financiera mediante transferencias del sector público y/o privado, nacional y/o externo, para la creación y funcionamiento del Programa "Río Negro Emergencias".-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia, Ministro de Gobierno, Ministro de Salud y el Ministro de Economía.-

Art 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

WERETILNECK - G. Pérez Estevan - L. Di Giácomo - A. Palmieri - L. Zgaib.-

———

ANEXO ÚNICO AL DECRETO N° 123

PROGRAMA "RIO NEGRO EMERGENCIAS"

El Programa Provincial "Río Negro Emergencias" implica la instalación de un sistema interconectado de alcance provincial con transmisión de datos e imágenes para la prevención, el control y la actuación inmediata frente a hechos delictivos, accidentes, contingencias climáticas y otras situaciones de emergencia que sucedan en el territorio rionegrino.

Varias experiencias exitosas han demostrado que la tecnología puesta al servicio de la comunidad, revoluciona las posibilidades de este nuevo enfoque preventivo y genera resultados contundentes a corto plazo en la medición de los índices de inseguridad. Muchas de estas experiencias han sido implementadas a nivel local.

Sin embargo, a nivel provincial las posibilidades de acción preventiva trascienden, porque es la Provincia quién detenta el poder de la fuerza policial y la responsabilidad de la seguridad ciudadana, con la consecuente posibilidad de convergencia logística y administrativa de los recursos y el acceso al diseño e implementación de políticas preventivas regionales y de interconexión urbana.

En este sentido, la incorporación de un programa de videovigilancia y alertas tempranas al sistema de seguridad pública provincial permite avanzar en políticas de disuasión, anticipación y detección del delito en todas sus formas, constituyendo asimismo un aporte significativo para la Justicia, a través de la captación de imágenes en los puntos neurálgicos de cada localidad y de sus accesos, con posibilidad de recepción de imágenes en centros de monitoreo en conexión directa con otros servicios de atención de emergencias y respuesta policial.

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

La instrumentación de tecnología se pone al servicio de la seguridad multiplicando la presencia policial, posibilitando una administración eficiente de los recursos existentes, generando nuevos canales de participación ciudadana, y brindando una herramienta clave para la investigación judicial en los casos que se requiera.

OBJETIVO:

El objetivo del Programa es brindar un servicio público de seguridad ciudadana y atención de emergencias con soporte en tecnologías de videovigilancia y alertas tempranas, con una visión integrada y convergente de las tecnologías existentes a nivel provincial, con la finalidad de monitorear e interconectar las principales ciudades de la Provincia de Río Negro, ampliando las medidas de prevención y detección del delito, como también otros incidentes que puedan ocurrir en la vía pública.

ETAPAS DE IMPLEMENTACION

I - Región del Alto Valle
II - Zona Andina.
III - Zona Atlántica.
IV - Puntos de Ingreso/egreso a la provincia.

COMPONENTES DEL PROGRAMA

a) INSTALACIÓN DE CENTROS DE MONITOREO REGIONALES (CIM) Y LOCALES (COI) con un desarrollo progresivo, comenzando por las regiones más densamente pobladas y por ende más conflictivas, y continuando a medida del desarrollo de la infraestructura de red.
Los Centros de Monitoreo consisten en un sistema de Monitoreo y Alertas Tempranas (SIAC), con base tecnológica creada para la administración de eventos ligados a la Seguridad.
Estos paneles de control tecnológicos desde donde se harán los monitoreos permitirán brindar respuestas a la ciudadanía ante una emergencia, y como así también obtener información sobre seguridad, como estadísticas, mapas de crisis, mapas del delito, etcétera.
Los canales utilizados para las alertas serán variados, tales como llamadas de telefonía móvil y fija, mensajes de texto, mensajes de Twitter, mensajes de Facebook, los botones antipánico instalados en los diferentes medios de transporte (tales como colectivos y taxis), alarmas vecinales, alarmas instaladas en comercios a través de Posnet, y mediante el monitoreo de las cámaras de seguridad urbanas.
En la primer etapa de implementación, los Centros de Monitoreo funcionarán en las instalaciones donde funciona actualmente el Sistema 911, y con el personal capacitado a tal fin.
Paulatinamente, se irá capacitando a nuevo personal, a efectos de optimizar los resultados del sistema, y permitiendo una mayor eficiencia en las respuestas dadas a la comunidad.

b) ADAPTACION DEL SISTEMA 911 para la recepción de alertas por vías alternativas al sistema telefónico tradicional, botones de pánico, mensajes de texto, redes sociales, Internet y otras.
A través de la recepción de denuncias en forma unificada, se facilita la centralización de la información, y la distribución de las demandas en forma más eficaz, logrando de esta forma una respuesta ágil a las demandas de la población y a las emergencias que pudieren suscitarse.
Mediante este servicio se permite atender las llamadas de emergencias de la comunidad en caso de riesgo contra la propiedad, seguridad, salud y medioambiente, de forma ágil, eficiente y efectiva, coordinando las acciones con los diferentes miembros del sistema (Policía Rionegrina, Defensa Civil, Bomberos, Hospitales, Juzgados Provinciales y Federales), permitiendo elaborar estrategias de prevención con tecnología de punta y personal calificado.

c) INFRAESTRUCTURA DE REDES: Promover la interconexión provincial con infraestructura de red que permita resolver los actuales vacíos de conectividad de la Provincia.
La mayor conectividad permitirá una respuesta ágil, no sólo en materia delictual, sino principalmente ante fenómenos climáticos y siniestros viales, teniendo especial consideración en las dimensiones de la Provincia.

d) EQUIPAMIENTO DE MONITOREO Y DE EMISIÓN DE ALERTAS: Instalación de sistemas de videovigilancia y de emisión de alertas tempranas, a saber:
- postes S.O.S en rutas provinciales y nacionales;
- botones antipánicos en medios de transporte, a personas víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar;
- cámaras fijas y domos, especialmente en los centros urbanos, pudiendo extenderse a otros puntos neurálgicos de la Provincia en forma paulatina;
- lectores de patentes para identificar vehículos con pedidos de secuestro, etcétera.

e) SISTEMA DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACION ANTE LA EMERGENCIA: incorporación de equipamiento de rastreo satelital y software que permita el seguimiento de los móviles para una gestión más eficiente de administración de los recursos y evaluación de la respuesta a la einergencid.

f) FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE OPERADORES: destinada a los operadores actuales de los centros de despacho y central 911, como así también para el personal ingresante, a fin de lograr personal calificado y especializado.

g) PROTOCOLIZACION DE ACTUACIONES: El Comité Ejecutivo será el órgano encargado de crear protocolos de procedimientos, con el objeto de ajustar los modos y canales de respuesta ante las emergencias.

h) CAMPAÑAS DE DIFUSION Y CONCIENTIZACIÓN EN EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, con el fin de lograr un uso óptimo de los canales antes mencionados, a través de la educación sobre el uso de los mismos a la ciudadanía.

Cabe mencionar que las acciones descriptas son meramente enunciativas y variables de mínima, a efectos de poder desarrollar e implementar el Programa en forma progresiva.

—oOo—

DECRETO Nº 124

Viedma, 26 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 112.459-EDU-2.013, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la promoción automática de la señora Quinteros, Gladys Magdalena, (CUIL N° 27-13823743-0), personal planta permanente agrupamiento administrativo, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que a fojas 03/06 obra fotocopia debidamente certificada del Decreto 1046/07, por el cual promovió a la categoría 08 desde la fecha 01/10/2006;

Que a fojas 09 obra Situación de Revista de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conforme a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a la señora Quinteros, Gladys Magdalena a la categoría 10 agrupamiento administrativo desde el 01/10/2011 ya que reúne los requisitos de permanencia en las categorías de revistas establecido en el Artículo 12° Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844 texto consolidado;

Que a los efectos de no perjudicar a la agente, es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a las categorías detalladas en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que a fojas 46 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 4924;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04271/14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, texto consolidado a la agente Quinteros, Gladys Magdalena (CUIL N° 20-13823743-0), Legajo N° 34.994/1, de carácter planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Que el gasto que demande el presente Decreto para su cumplimiento será imputado a: Jurisdicción 16, Programa 01.00.00.01.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.-

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 124

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Programa	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
QUINTEROS, Gladys Magdalena	27-13823743-0	34.994/1	16.01.00.00.01	08	01/10/2006	09	01/10/2008	Administrativo
				09	01/10/2008	10	01/10/2011	

———oOo———

DECRETO Nº 125

Viedma, 28 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 88957-SSH-15 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 5027 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 30 de enero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de Catriel por el importe total de $ 50.901.803,31;

Que con fecha 10 de febrero de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Catriel, Dr. Carlos A. Johnston, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Catriel la suma de $ 50.901.803,31 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de Catriel la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho Con 76/100 ($ 2.168.918,76) y, por ser productor de petróleo el otro 7 % según el índice de distribución de regalías de acuerdo a la Ley N° 1946, correspondiéndole la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 55/100 ($ 48.732.884,55), lo que suma un total de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Tres Con 31/100 ($ 50.901.803,31);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181° Inc. 1 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Catriel que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Catriel (C.U.I.T. N° 30-67273803-9) la suma de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Tres Con Treinta y Un Centavos ($ 50.901.803,31).-

Art. 3°.- Comprometer y Ordenar la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho Con 76/100 ($ 2.168.918,76), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01 , Partida 581, Recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.-

Art. 4°. Comprometer y Ordenar la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 55/100 ($ 48.732.884,55), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Recurso 12434 en concepto del 7% según el índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946 por ser municipio productor de petróleo.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

CONVENIO

(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Catriel, en adelante EL MUNICIPIO,

representado por el Sr. Dr Johnston, Carlos Alberto Intendente Municipal, quienes suscriben el presente CONVENIO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Catriel procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q N° 4818" de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Catriel no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Catriel la suma de Pesos cincuenta millones novecientos un mil ochocientos tres con treinta y un centavos ($50.901.803,31), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Catriel se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°.- La MUNICIPALIDAD de Catriel declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

ANEXO I - Convenio

Proyecto de Inversión:

Proyecto Productivo:

Matadero Municipal: Sala de Faena y Frigorífico $ 6.000.000

Sala Materna de Producción Porcina, Equipamiento y 150 Madres. $ 6.000.000

Equipamiento

Maquinaria Agrícolas: Tres Tractores - Tres Arados de Cincel - Tres Arados de Rastras - Tres Sembradoras - Tres Pulverizadores. Total $ 5.000.000

Infaestructura:

Cordón Cuneta. 4 Barrios: $ 14.552.516

Iluminación Solar Circuito Aeróbico Barrio YPF $ 3.389.895

Viviendas Sociales: 60 $ 17.500.000

Monto Total de los Proyectos: $ 52.442.411

Monto a Transferir: 50.901.803,31

—oOo—

DECRETO Nº 126

Viedma, 28 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 88954-SSH-15 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 5027 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 28 de enero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de Allen por el importe total de $ 12.661.171,18;

Que con fecha 10 de febrero de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y la Intendente de la localidad de Allen, Dra. Sabina Costa, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Allen la suma de $ 12.661.171,18 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de Allen la suma de Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta Con 84/100 ($ 3.166.380,84) y por ser productor de petróleo el otro 7 % según el índice de distribución de regalías de acuerdo a la Ley N° 1946, le corresponde la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa Con 34/100 ($ 9.494.790,34), lo que suma un total de Pesos Doce Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Uno Con 18/100 ($ 12.661.171,18);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181º Inc. 1 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Allen que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Allen (C.U.I.T. N° 30-99902328-9) la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Uno Con Dieciocho Centavos ($ 12.661.171,18).-

Art. 3°.- Comprometer y Ordenar la suma de Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta Con 84/100 ($ 3.166.380,84), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01 , Partida 581, Recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.-

Art. 4°.- Comprometer y Ordenar la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa Con 34/100 ($ 9.494.790,34), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Recurso 12434 en concepto del 7% según el índice de distribución de regalía de la Ley Nº 1946 por ser municipio productor de petróleo.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

CONVENIO

(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Allen, en adelante EL MUNICIPIO, representado por la Sra. Dra. Costa, Sabina del Carmen Intendente Municipal, quienes suscriben el presente CONVENIO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Allen procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q N° 4818" de manera favorable al mismo.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Allen la suma de Pesos doce millones seiscientos sesenta y un mil ciento setenta y uno con dieciocho centavos ($12.661.171,18), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Allen se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La MUNICIPALIDAD de Allen declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-

———

ANEXO I - Convenio

Proyecto de Inversión:

Infraestructura: Cordón Cuneta 2500 Mts 2da Etapa Barrio Tiro Federal $ 3.499.980,79

Cordón Cuneta: 1400mts $ 2.520.749,84

Corralón Municipal Remodelación: $ 5.200.000

Velodromo Municipal: $ 3.050.500

Red de Agua Potable: $ 1.600.000

Monto de la Obra: $ 15.871.230,63

Monto a Transferir: 12.661.171,18.-

—oOo—

DECRETO Nº 127

Viedma, 28 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 88956-SSH-15 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 5027 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 30 de enero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de Viedma por el importe total de $ 7.205.140,09;

Que con fecha 10 de febrero de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Viedma, Sr. José Luis Foulkes, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Viedma la suma de $ 7.205.140,09 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181º Inc. 1 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1 °.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Viedma que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Viedma (C.U.I.T.N° 30-63901056-9) la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Cuarenta Con Nueve Centavos ($ 7.205.140,09).-

Art. 3°.- Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

CONVENIO

(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Viedma, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Sr. Foulkes José Luis Intendente Municipal, quienes suscriben el presente CONVENIO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que, los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Viedma procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q N° 4818" de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Viedma no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Viedma la suma de Pesos siete millones doscientos cinco mil ciento cuarenta con nueve centavos ($ 7.205.140,09), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Viedma se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La MUNICIPALIDAD de Viedma declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-

———

ANEXO I - Convenio

Proyecto de Inversión:

Infraestructura: Pavimento en distintos barrios de la ciudad de Viedma M2 20.000. valor $ 7.205.140,09.-

—oOo—

DECRETO Nº 128

Viedma, 28 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 88953-SSH-15 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 5027 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los indices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 28 de enero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de Villa Regina por el importe total de $ 4.092.481,08;

Que con fecha 10 de febrero de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendende de la localidad de Villa Regina , Sr. Luis Horacio Albrieu, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Villa Regina la suma de $ 4.092.481,08 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181° Inc. 1 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Villa Regina, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Villa Regina (C.U.I.T. N° 30-58628135-2) la suma de Pesos Cuatro Millones Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno Con Ocho Centavos ($ 4.092.481,08).-

Art. 3°.- Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

CONVENIO
(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Villa Regina, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Sr. Albrieu, Luis Horacio Intendente Municipal, quienes suscriben el presente CONVENIO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Viedma procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Villa Regina no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Villa Regina la suma de Pesos cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con ocho centavos ($4.092.481,08), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°: Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Villa Regina se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La MUNICIPALIDAD de Villa Regina declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

ANEXO I - Convenio

Proyecto de Inversión:

Infraestructura: 16.500.M² de repavimentación de calles urbanas de la ciudad.

Monto $ 3.639.685,02

Equipamiento: dos vehículos OK. Tipo camioneta doble cabina 4x2 monto aproximado $ 460.000

Monto total a transferir: $ 4.092.481,08.-

—oOo—

DECRETO Nº 129

Viedma, 28 de Febrero de 2015.

Visto: el Expediente N° 88952-SSH-15 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 5027 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 28 de enero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de Ingeniero Huergo por el importe total de $ 959.776,62;

Que con fecha 10 de febrero de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Ingeniero Huergo, Sr. Miguel Angel Martínez, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Ingeniero Huergo la suma de $ 959.776,62 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181° Inc. 1 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Huergo que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Ingeniero Huergo (C.U.I.T. N° 30-65056129-1) la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Seteciento Setenta y Seis Con Sesenta y Dos Centavos ($ 959.776,62), en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.-

Art. 3°.- Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

CONVENIO

(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Ingeniero Huergo, en adelante EL MUNICIPIO, representado por la Sr. Martinez, Miguel Ángel Intendente Municipal, quienes suscriben el presente CONVENIO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas SA., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Ingeniero Huergo procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Ingeniero Huergo no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Ingeniero Huergo la suma de Pesos novecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis con sesenta y dos centavos ($ 959.776,62), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Ingeniero Huergo se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La MUNICIPALIDAD de Ingeniero Huergo declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-

———

ANEXO I - Convenio

Proyecto de Inversión:
Infraestructura:
Cordón y Cordón Cuneta en Avenida y Calles de la ciudad
Monto de la Obra: $ 1.038.253,26
Monto a Transferir: $ 959.776,62.-

——oOo——

DECRETOS MUNICIPALES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETO Nº 460

San Antonio Oeste, 13 de Marzo de 2015.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ley Provincial 2431.

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 168/2015; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar la elección de los ciudadanos que reemplazarán a las actuales autoridades municipales, al vencimiento de sus mandatos.

Quo la Carta Orgánica Municipal contiene normas en materia electoral especificando el plazo para el llamado a elecciones y quien las convoca.

Que el Código Electoral Provincial (Ley 2431) en el artículo 140 que “La convocatoria a toda elección será efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal en el ámbito municipal”.

Que la Carta Orgánica Municipal, determina en el Art. 83 inciso 18 la facultad del Intendente Municipal de convocar a elecciones.

Que el articulo 187 inciso 1° y 188° establecen la posibilidad de convocar a elecciones simultáneas con la de gobernador provincial.

Que en tanto es materia de competencia provincial, tal como lo establecen los precedentes judiciales mencionados, la ley provincial electoral regula los casos de simultaneidad electoral provincial-municipal, en su artículos 141 y 227.

Que esta misma ley claramente determina que corresponde al poder Ejecutivo Municipal en su ámbito efectuar la convocatoria a elecciones, conforme lo especifica el artículo 140.

Que esto no es una cuestión menor a tener en cuenta por cuanto lleva implícita la erogación y disposición de importantes fondos municipales en caso de efectuar la convocatoria en fecha distinta a las mencionadas, por lo que resulta conveniente al erario municipal la convocatoria conjunta.

Que la presente convocatoria se realiza en consonancia al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 168/2015, en especial a lo relativo a lo dispuesto en su Art. 5°, que prevé, de manera similar al artículo 225 de la Ley 2431, el ofrecimiento del servicio electoral a los municipios que convengan con el Poder Ejecutivo Provincial la realización simultánea de sus elecciones el día 14 de Junio de 2015.

Que a estos fines resulta necesario convocar a elecciones de autoridades municipales para el 14 de Junio del corriente año, para que sean simultáneas con las provinciales.

Que encontrándome debidamente facultado por la Carta Orgánica Municipal y el Código Electoral Provincial (Ley 2431), por los antecedentes normativos citados, corresponde hacer la misma por esta vía.

Que, en virtud de la cláusula transitoria N° 7 de la Carta Orgánica Municipal, se establece que excepcionalmente y por única vez, las autoridades municipales que asuman el 1° de Abril de 2016 durarán en el ejercicio de sus mandatos, tres (3) años, Ocho (8) meses y Nueve (9) días cesando en sus funciones, el día 10 de Diciembre de 2019. De ahí en más, el 10 de Diciembre sea la fecha en que asumirán las autoridades electas.

Por ello:

El Intendente Municipal
de San Antonio Oeste
DECRETA

Artículo 1º: Convócase al pueblo del Municipio de San Antonio Oeste, a elecciones municipales para que el día 14 de Junio de 2015 proceda a elegir:

1) Intendente Municipal.
2) Nueve (9) Concejales Titulares y Nueve Concejales suplentes.
3) Tres (3) miembros Titulares para el Tribunal de Cuentas y tres miembros suplentes.

Art. 2°: La elección se realizará en forma simultánea con la elección de autoridades provinciales con sujeción a la Carta Orgánica Municipal y el Código Electoral Provincial.

Art. 3°: El Intendente será elegido por simple mayoría de votos y los Concejales, Revisores de Cuentas por el Sistema D'Hont de representación proporcional.

Art. 4°: Las autoridades electas en las elecciones del 14 de Junio de 2015 (Intendente, Concejales y Revisores de Cuentas) durarán cuatro años en sus funciones, periodo que se inicia el 1° de Abril de 2016 y concluye el 10 de Diciembre de 2019.

Art. 5°: Podrán votar en las elecciones municipales, todos los ciudadanos que estén debidamente empadronados en el municipio, conforme los padrones oficiales aprobados por la Justicia Electoral Provincial y los extranjeros que se encuentren registrados en los padrones que confeccionará el Tribunal Electoral Municipal.

Art. 6º: Para la prestación del servicio electoral requiérase la colaboración necesaria al Ministerio de Gobierno de la Provincia y al Tribunal Electoral Provincial; sin perjuicio de las atribuciones y funciones que le competen al Tribunal Electoral Provincial, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

– Integración de boletas con la nómina completa de cargos a elegir tanto provinciales como municipales.
– Celebración de los comicios en idénticos establecimientos educativos, con las mismas mesas y autoridades de escrutinio para ambos procesos electorales simultáneos.

Art. 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Tribunal Electoral Provincial, al Ministerio de Gobierno de la Provincia y al Concejo Deliberante y remítasele copia del presente.

Art. 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese cumplido, archívese.

Dr. Javier Alejandro Iud, Intendente Municipal.– Luis Angel Noale, Secretario de Gobierno.

—oOo—

DECRETO Nº 468

San Antonio Oeste, 13 de Marzo de 2015.

Visto:

El Decreto N° 460/2015 del Poder Ejecutivo Municipal.

El Decreto N° 168/2015 del Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 460/2015 el Señor Intendente Municipal convoca al pueblo del Municipio de San Antonio Oeste, a elecciones municipales para que el día 14 de Junio de 2015 proceda a elegir Intendente Municipal, Concejales Titulares y suplentes y los miembros del Tribunal de Cuentas titulares y suplentes.

Que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante el Decreto N° 168/2015 ofrece la simultaneidad de ambos comicios, provinciales y municipales, a realizarse el día 14 de junio de 2015.

Por ello:

El Intendente Municipal
de San Antonio Oeste
DECRETA

Artículo 1: Realizar las elecciones municipales convocadas por Decreto Municipal N° 460/2015 en forma simultánea con las elecciones de la Provincia de Río Negro convocadas por Decreto Provincial N° 168/2015 para el día 14 de junio de 2015.

Art. 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Dr. Javier Alejandro Iud, Intendente Municipal.– Luis Angel Noale, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 479

San Antonio Oeste, 13 de Marzo de 2015.

Visto:

El Decreto 460/2015 de convocatoria a elecciones municipales para el día 14 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se convoca al pueblo del Municipio de San Antonio Oeste, a elecciones municipales para que el día 14 de Junio de 2015 proceda a elegir Intendente Municipal, Nueve (9) Concejales titulares y Nueve Concejales suplentes y tres (3) miembros Titulares para el Tribunal de Cuentas y tres (3) miembros suplentes, en forma simultánea con las elecciones de la Provincia de Río Negro.

Que en los considerandos del Decreto N° 460/2015 se destaca que, en virtud de la cláusula transitoria N° 7 de la Carta Orgánica Municipal, se establece que excepcionalmente y por única vez, las autoridades municipales que asuman el 1° de Abril de 2016 durarán en el ejercicio de sus mandatos, tres (3) años, ocho (8) meses y nueve (9) días, cesando en sus funciones, el día 10 de Diciembre de 2019.

Que por un error involuntario el Artículo 4° del Decreto N° 460/2015 establece "Las autoridades electas en las elecciones del 14 de Junio de 2015 (Intendente, Concejales y Revisores de Cuentas) durarán cuatro años en sus funciones, período que se inicia el 1° de Abril de 2016 y concluye el 10 de Diciembre de 2019" por lo que resulta necesario modificar dicho Decreto ajustándose a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

El Intendente Municipal
de San Antonio Oeste
DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 460/2015 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Las autoridades municipales electas en las elecciones del 14 de Junio de 2015 (Intendente, Concejales y Revisores de Cuentas) durarán en el ejercicio de sus mandatos tres (3) años, ocho (8) meses y nueve (9) días, período que se inicia el 1° de Abril de 2016 cesando en sus funciones el 10 de Diciembre de 2019".

Art. 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y, cumplido, archívese.

Dr. Javier Alejandro Iud, Intendente Municipal.– Luis Angel Noale, Secretario de Gobierno.

—oOo—

RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 44

Viedma,11 de Febrero de 2015

Visto, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Decreto H N° 1737/98, las Resoluciones N° 267/12, N° 45/13, N° 92/13, N° 125/14 y N° 138/14 todas ellas del Registro de esta Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone que corresponde a la Contaduría General el registro y control interno de la hacienda pública.

Que el artículo 79° de la Ley H N° 3.186 establece en su parte pertinente que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de control interno de la administración pública provincial, de conformidad con lo expuesto por el artículo 191° de la Constitución Provincial.

Que el artículo 81° de la ley mencionada, indica que es responsabilidad de la Contaduría General, en su carácter de órgano rector del sistema de control interno, el desarrollo de aspectos normativos, de supervisión y coordinación del control interno.

Que por otra parte, el artículo 6° inciso d) punto II de la Ley H N° 3.186 indica que es responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción, la implementación y el mantenimiento de "un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus operaciones, que incluya el control previo y posterior y la auditoría".

Que en el mismo sentido, conforme lo establecido en el artículo 80° del Anexo II del Decreto reglamentario N° 1737/98, todo procedimiento administrativo que se aplique en la consecución de hechos, actos u operaciones de los que puedan surgir variaciones en el patrimonio público provincial, estará a cargo de las Direcciones Generales de Administración o Unidad de Organización que cumpla funciones similares en la Administración Central.

Que asimismo, la Ley H N° 3.186 establece en su artículo 83° inciso a), que la Contaduría General de la Provincia es responsable de dictar y aplicar normas de control interno, estableciendo la oportunidad y la modalidad de la puesta en práctica del sistema.

Que conforme lo mencionado en el considerando anterior, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 125/14CG, modificada por la Resolución N° 138/14, la Contaduría General aprobó los formularios a completar por las Direcciones de Administración de las diferentes jurisdicciones como evidencia de haber realizado el control previo en diversos trámites, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley H N° 3.186.

Que resulta necesario incorporar nuevos formularios a los ya establecidos, atento a la existencia de otros procedimientos en los diversos organismos y a la necesidad de estandarizar los controles de dichos procedimientos por parte de las diferentes jurisdicciones.

Que en tal sentido, resulta necesaria la creación de nuevos formularios inherentes a los trámites de otorgamiento de viáticos al exterior en los términos del Anexo II del Decreto N° 114/13, otorgamiento de subsidios mediante la utilización del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados conforme a la Ley N° 4.035, asignación de partidas para el desarrollo de capacitaciones laborales en los términos del Programa “Emprender” normado por el Decreto N° 289/05 y el otorgamiento de aportes reintegrables en los términos del Decreto N° 1143/07.

Que en uso de las facultades conferidas en la normativa vigente corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

El Contador General de la Provincia
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar los formularios interactivos que deberán completar las Direcciones de Administración de las distintas jurisdicciones como evidencia de haber realizado el control interno de los siguientes trámites:

F. 131 CG (Viáticos al Exterior), F. 132 CG (Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados), F. 133 CG (Programa de Capacitación Laboral Emprender), F. 134 CG (Aporte Reintegrable Dto. 1143/07).

Art. 2°.- Disponer que los formularios aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución serán de uso obligatorio para quienes tengan a su cargo la confección de los mismos en cada una de las jurisdicciones.

Art. 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.-

Cr. Juan D. Kohon, Contador General.-

F. 131 CG	DDJJ N°
Procedimiento: OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR - Dcto 114/13 Capítulo II	Viedma, / /
Organismo:	Expediente Nº
Destino de la comisión oficial:	
Nivel Jerárquico (Art. 31° Dcto. 114/13):	
Zona (Art. 31° Dcto. 114/13):	

Se deja constancia que:		
Marcar con una X lo que corresponda	SI	NO
Se verificaron los N° de CUIL de cada uno de los beneficiarios.		

INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE Efectuado el control del trámite, se constata la siguiente documentación:		
Documentación	Fojas	Fecha
Solicitud de viáticos conforme Art. 30° Dto. 114/13		
Documentación respaldatoria de los motivos de la comisión (invitaciones, certificados, publicaciones, etc) conforme artículo 30° Dto. 114/13		
Autorización de la solicitud de viáticos conforme Art. 4° Dto. 114/13		
Valor de la cotización oficial del dólar publicado por el Banco de la Nación Argentina		
Afectación de vehículos particulares	SI	NO
Título de propiedad del vehículo		
Último comprobante de pago de patente		
Constancia de verificación técnica vehicular		
Constancia del seguro del vehículo		
Utilización de vehículo oficial		
Constancia de la verificación técnica vehicular		
Comprobante de Reserva Interna N°_____ (Art. 31° Ley N° 3.186)		
Proyecto de decreto destacando y autorizando el anticipo de viáticos		
Reporte del SAFyC que acredite la inexistencia de anticipos pendientes de regularización (Art. 1° Res. 124/10 CG)		
Dictamen Asesoría Legal (Ley N° 2.938 Art.12° inc e.)		
Remitir o Dejar a disposición del Tribunal de Cuentas	SI	NO
Marcar con una X		
En caso afirmativo, detallar las causales:		
Observaciones:		

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 80 del anexo I del Decreto H N° 1737/98"	Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N°_____

ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL
Intervenido de conformidad con la Resolución N° 125/14 CG y sus modificatorias y en el marco de la competencia asignada a esta Contaduría General en los artículos 79° a 85° de la Ley H N° 3.186
Fecha _____ Firma y sello Jefe de la USCI _____ ID USCI N° _____

F. 132 CG	DDJJ N°
Procedimiento: FONDO SOLIDARIO DE ASISTENCIA A DESOCUPADOS - Ley N° 4035 (solicitud de subsidio)	Viedma, / /
Organismo	Expediente Nº
Objeto del subsidio:	
Monto total otorgado: $	
Estructura presupuestaria del gasto	

Jurisdicc.	*Prog.*	*Subprog.*	*Proy.*	*A/O*	*Part.*	*Cod.Fin.*	*Importe $*

Se deja constancia que:	SI	NO
El importe indicado precedentemente coincide con el autorizado por la autoridad correspondiente.		

CUIT/CUIL del Beneficiario	Apellido y nombre del beneficiario o razón social

INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación conforme Decreto Nº 653/12:		
Documentación	Fojas	Fecha
Fotocopia del documento de Identidad del beneficiario		
Constacia de CUIL		
Declaración Jurada ante Funcionario Público, donde se detalle la carga de familia y la ocupación del momento.		
Constancia de Desocupado (S.E.R.) Actualizada		
Dictamen en base a Informe Social de la Dependencia que presenta el proyecto.		
Informe de viabilidad técnica-económica (Confeccionado por el equipo de asistencia técnica que participó en la formulación del Proyecto. Anexo informe del Organismo o Institución que avala la presentación).		
Tres presupuestos o facturas "pro-formas"		
En caso de corresponder Convenio de contraprestación de servicios y / o bienes para con la institución que avala		
Dictamen de la Comisión de Admisnitración del Fondo Solidario de Asistencia a desocupados, en el marco del artículo Decreto Nº1880/12.		
Autorización del gasto en el amrco del artículo 33º del Anexo I del Decreto H Nº 1737/98.		
Convenio conforme Anexo II del Decreto Provincial N° 857/06		
Proyecto de resolución aprobando el otorgamiento del subsidio		
Reserva Interna de Créditos (Art. 31° Ley 3.186)		
Dictámen de Asesoría Legal (Art. 12° inciso e) Ley Nº 2.938)		
Compromiso de Créditos (Art. 30° Ley 3.186)		
Remitir o Dejar a disposición del Tribunal de Cuentas	SI	NO
Marcar con una X		
En caso afirmativo, detallar las causales:		

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 80 del anexo I del Decreto H N° 1737/98"	Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N°_____

ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL
Intervenido de conformidad con la Resolución N° 125/14 CG y sus modificatorias y en el marco de la competencia asignada a esta Contaduría General en los artículos 79° a 85° de la Ley H N° 3.186
Fecha _____ Firma y sello Jefe de la USCI _____ ID USCI N° _____

F. 133 CG	DDJJ N°
Procedimiento: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL EMPRENDER - Dto. N° 289/05	Viedma, / /
Organismo:	Expediente Nº
Objeto del programa:	
Monto total otorgado: $	
Estructura presupuestaria del gasto	

Jurisdicc.	*Prog.*	*Subprog.*	*Proy.*	*A/O*	*Part.*	*Cod.Fin.*	*Importe $*

Se deja constancia que:	SI	NO
El importe que se pretende aprobar coincide con lo autorizado por la autoridad competente		

INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE Efectuado el control del trámite, se constata la siguiente documentación:		
Documentación	Fojas	Fecha
Solicitud de autorización		
Autorización en los términos del artículo 33° Dcto. H N° 1.737		
Formulario de Presentación de Proyectos		
Documentación de los capacitadores		
Constancia de CUIT		
Fotocopia de Documento Nacional de Identidad		
Constancia de inscripción en AFIP		
Certificado de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos		
Certificado de estado psicofísico		
Certificados de estudios habilitantes para el dictado de la capacitación		
Curriculum Vitae		
Informe Técnico de viabilidad del proyecto		
Comprobante de Reserva Interna N°_____ (Art. 31° Ley N° 3.186)		
Convenio Programa de Capacitación Laboral Emprender conformado		
Proyecto de resolución		
Dictamen Asesoría Legal (Ley N° 2.938 Art.12° inc e.)		
Compromiso de Créditos (Art. 30° Ley 3.186)		
Observaciones:		

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 80 del anexo I del Decreto H N° 1737/98"	Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N°_____

ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL
Intervenido de conformidad con la Resolución N° 125/14 CG y sus modificatorias y en el marco de la competencia asignada a esta Contaduría General en los artículos 79° a 85° de la Ley H N° 3.186
Fecha _____ Firma y sello Jefe de la USCI _____ ID USCI N° _____

F. 134 CG							DDJJ N°
Procedimiento: OTORGAMIENTO APORTE REINTEGRABLE - Dto. N° 1143/07							Viedma, / /
Organismo:							Expediente Nº
Monto total otorgado: $							
Estructura presupuestaria del gasto							
Jurisdicc.	*Prog.*	*Subprog.*	*Proy.*	*A/O*	*Part.*	*Cod.Fin.*	*Importe $*

CUIT/CUIL del Beneficiario	Apellido y nombre del beneficiario

INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE		
Efectuado el control del trámite, se constata la siguiente documentación:		
Documentación	Fojas	Fecha
Solicitud de Aporte Reintegrable conteniendo		
Datos personales completos		
Jerarquía detentada al momento del cese		
Fecha de inicio y N°de registro de trámite de beneficio previsional		
Autorización de descuento conforme art. 1° del Decreto N° 1143/07		
Certificación de servicios expedido por la Jefatura de Policía de la Provincia		
Constancia de CBU del solicitante		
Copia del DNI del solicitante		
Constancia de CUIL del solicitante		
Certificación de fecha de cese de percepción de haberes		
Determinación del monto a otorgar conforme artículo 2° del Dcto. N° 1143/07		
Comprobante de Reserva Interna N°_____ (Art. 31° Ley N° 3.186)		
Proyecto de resolución		
Dictamen Asesoria Legal (Ley N° 2.938 Art.12° inc e.)		
Compromiso de Créditos (Art. 30° Ley 3.186)		
Remitir o Dejar a disposición del Tribunal de Cuentas	SI	NO
Marcar con una X		
En caso afirmativo, detallar las causales:		
Observaciones:		

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantia razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 80 del anexo I del Decreto H N° 1737/98"	Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N°_____

ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL		
Intervenido de conformidad con la Resolución N° 125/14 CG y sus modificatorias y en el marco de la competencia asignada a esta Contaduría General en los artículos 79° a 85° de la Ley H N° 3.186		
Fecha	Firma y sello Jefe de la USCI	ID USCI N°

——oOo——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 008

Viedma, 13 Marzo de 2015.-

Visto: El expediente Nº 146.741-COP-2015 del Registro del Consejo de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 04/2.014 declaró la emergencia de la Obra Pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo a aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que, conforme fuera publicado en el Boletín Oficial Nº 5319 de fecha doce de enero de 2.015, el referido Decreto de Necesidad y Urgencia ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en sesión Extraordinaria realizada el día doce de Diciembre de 2014, siendo Registrado bajo el Número de Ley Cinco Mil Diecinueve (5.019).

Que el 16 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial Nº 5294 el Decreto Nº 1313/2.014 que derogó el Decreto Nº 791/2013 y fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley J Nº 286.

Que conforme lo dispone el artículo 3º de la Ley Nº 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor de 180 días de la misma.

Que en el contexto de la emergencia de la obra pública resulta imperioso proceder a aprobar y publicar las variaciones experimentadas por las distintas fórmulas polinómicas desde la fecha de entrada en vigencia de la Ley 4.735 hasta la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 1.313/2.014. Lo anterior, a efectos de que los Organismos Ejecutores de la Obra Pública procedan a aplicar en forma retroactiva el régimen de redeterminación de precios establecido por el Decreto Nº 1313/14 y de este modo reconocer, cuando correspondiera, la diferencia entre el régimen de redeterminación previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y lo que resulte de la aplicación del presente.

Que el artículo 19º del Decreto Nº 1.313/2.014 encomendó al Consejo de Obras Públicas la publicación mensual en el Boletín Oficial de la Provincia de las variaciones que experimenten las fórmulas polinómicas para los distintos tipos de obras.

Que en esa inteligencia mediante Acta Nº 19 de fecha dieciséis de enero de 2015, obrante a fojas 08 a 28, el Consejo de Obras Públicas en pleno resolvió establecer las directrices de la metodología del cálculo para aplicar en forma retroactiva el régimen de redeterminación de precios establecido por el Decreto Nº 1313/2014. Asimismo, a efectos de proceder a realizar los cálculos, en el Anexo I del Acta se aprobaron las variaciones que experimentaron las distintas fórmulas polinómicas previstas por el artículo 2º del Decreto Nº 1313/2014 y de las fórmulas polinómicas "ad hoc" oportunamente aprobadas por este Consejo de Obras Públicas, desde la entrada en vigencia de la Ley Nº 4.735 a octubre de 2014.

Que en virtud de todo lo expuesto y a efectos de aplicar la Ley Nº 5.019, resulta necesario proceder a aprobar y publicar las variaciones que experimentaron las distintas fórmulas polinómicas.

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Fiscalía de Estado mediante vista 864/15.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 18 y 19 del Decreto Nº 1.313 y artículos 74, 75 y 76 de la Ley Nº 286 y su Decreto Reglamentario.

Por ello:

El Presidente
del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las variaciones experimentadas por las fórmulas polinómicas para cada tipo de obra correspondiente al período comprendido entre el mes de enero 2.012 a octubre del 2.014 que como Anexo I se integra al presente.

Art. 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente Consejo de Obras Públicas.

ANEXO I RESOLUCION Nº 08/2015

														I. Arquitectura		III. Escuelas Nuevas	
			2012											1.Restauración y Reciclaje	2.Nueva de Alta y Baja Complejidad	Obras Nuevas	
	Insumos	Codigos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	`(1)	`(2)	`(3)
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	47,24	47,24	47,24	47,24	47,24	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	0,3900	0,2900	0,4900
Albañileria	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	152002 - Camarco	2.094,98	2.181,27	2.194,84	2.243,08	2.314,54	2.421,12	2.458,53	2.518,50	2.546,51	2.622,68	2.638,10	2.672,27	0,2000	0,2500	0,1300
Pisos y revestimiento	Cerámica 20 x 20 blanco (2)	32002 - Camarco	43,48	44,49	45,36	46,51	46,51	46,64	49,26	50,48	54,12	54,66	54,97	55,01	0,0800	0,1000	0,0700
Carpinterías	Ventana c/guía y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m	560002 - Camarco	1407,11	1483,46	1483,46	1516,93	1525,58	1525,58	1538,27	1569,06	1569,06	1606,7	1716,45	1716,45	0,0700	0,0700	0,1200
Productos quimicos	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Cuadro 3.2-23 INDEC	894,20	896,78	905,65	923,28	942,85	944,45	958,86	961,74	959,66	961,73	974,78	974,88	0,0400	0,0100	
Andamios	Alquiler de Andamios	Cuadro 1.6 INDEC	317,4	324,6	331,0	333,0	333,0	333,0	346,1	346,1	346,1	350,0	379,8	379,8	0,0400	0,0200	
Artef. de iluminación y cableado	Cable VN 2211 1x2,5mm2 en rollo x 100m	600010 - Camarco	164,10	166,68	167,80	167,80	169,50	169,50	169,50	168,63	170,63	168,30	169,30	173,13	0,0300	0,0500	
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	22,16	22,44	22,80	23,10	23,31	23,38	23,55	23,04	23,17	23,72	23,71	23,97	0,0400	0,0800	
Motores electr. y eq. aire acond.	Instalacion bomba	142003 - Camarco	2.699,50	2.716,17	2.721,50	2.738,16	2.771,50	2.788,16	2.788,16	2.858,76	2.858,76	2.919,61	2.919,61	2.919,61	0,0400	0,0600	
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	5.935,20	5.957,83	5.959,26	5.959,26	6.103,49	6.118,18	6.164,16	6.164,17	6.287,92	6.496,84	6.575,66	6798,32			0,0200
Cemento	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	10 - Camarco	34,21	34,73	35,00	35,71	35,60	35,95	36,51	36,80	36,99	38,27	38,87	38,78			0,0400
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	535,0	548,6	550,8	593,7	573,3	590,4	606,0	618,6	625,2	625,7	631,5	633,3	0,0700	0,0700	0,0600
Arena	Arena	81 - Camarco	120,26	122,32	122,68	124,76	128,70	130,48	131,68	133,80	133,58	135,38	136,17	136,17			0,0300
Artefactos para baño y griferia	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	22,16	22,44	22,80	23,10	23,31	23,38	23,55	23,04	23,17	23,72	23,71	23,97			0,0400
															1,0000	1,0000	1,0000

	2012											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	1	1,0179	1,0232	1,0391	1,0457	1,1703	1,1839	1,1952	1,2059	1,2182	1,2309	1,2357
FORMULA I Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	1	1,0208	1,027	1,0445	1,053	1,1518	1,1665	1,1792	1,1928	1,208	1,219	1,2255
III ESCUELAS NUEVAS -Obras Nuevas	1	1,0167	1,0203	1,0347	1,0393	1,1891	1,1999	1,2095	1,2187	1,2312	1,2438	1,2473

														I. Arquitectura		III. Escuelas Nuevas	
			2013											1.Restauración y Reciclaje	2.Nueva de Alta y Baja Complejidad	Obras Nuevas	
	Insumos	Codigos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	`(1)	`(2)	`(3)
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	71,67	77,17	77,17	75,98	75,98	75,98	75,98	0,3900	0,2900	0,4900
Albañileria	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	152002 - Camarco	2.672,37	2.738,74	2.740,03	2.745,97	2.760,75	2.939,07	3.083,51	3.190,74	3.260,81	3.357,63	3.491,33	3.668,63	0,2000	0,2500	0,1300
Pisos y revestimiento	Cerámica 20 x 20 blanco (2)	32002 - Camarco	56,38	58,07	59,35	59,41	59,51	59,88	60,08	60,85	61,4	62,95	65,21	67,83	0,0800	0,1000	0,0700
Carpinterías	Ventana c/guía y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m	560002 - Camarco	1754,34	1773,51	1773,51	1799,17	1824,84	1818,41	1850,13	1870,59	1869,65	1944,74	1971,72	2072,88	0,0700	0,0700	0,1200
Productos quimicos	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Cuadro 3.2-23 INDEC	980,71	987,36	1.002,04	1.020,85	1.046,71	1.055,59	1.070,63	1.081,77	1.087,63	1.091,39	1.095,04	1106,02	0,0400	0,0100	
Andamios	Alquiler de Andamios	Cuadro 1.6 INDEC	390,7	391,2	391,3	391,2	392,9	391,2	391,2	392,2	392,6	392,6	393,4	419,2	0,0400	0,0200	
Artef. de iluminación y cableado	Cable VN 2211 1x2,5mm2 en rollo x 100m	600010 - Camarco	174,63	175,63	180,82	193,25	193,25	194,44	198,48	203,20	210,99	223,18	238,39	247,19	0,0300	0,0500	
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	24,87	24,87	25,25	26,07	26,56	28,57	30,65	31,13	31,49	32,89	34,33	34,95	0,0400	0,0800	
Motores electr. y eq. aire acond.	Instalacion bomba	142003 - Camarco	2.936,28	2.952,95	3.119,61	3.217,95	3.270,07	3.421,41	3.448,87	3.572,53	3.665,83	3.846,97	3.952,89	3.988,40	0,0400	0,0600	
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	6.806,89	6.959,26	7.004,60	7.183,42	7.214,48	7.322,70	7.322,70	7.332,10	7.332,10	7.404,94	7.744,77	7.915,53			0,0200
Cemento	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	10 - Camarco	38,86	39,08	39,27	39,46	40,75	41,64	42,18	42,91	44,46	45,04	46,10	47,77			0,0400
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	637,6	654,0	682,8	689,3	702,8	739,9	728,3	734,9	749,4	754,1	757,8	766,0	0,0700	0,0700	0,0600
Arena	Arena	81 - Camarco	139,06	140,17	141,52	143,94	144,81	148,74	152,80	157,64	160,65	165,54	168,13	171,48			0,0300
Artefactos para baño y griferia	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	24,87	24,87	25,25	26,07	26,56	28,57	30,65	31,13	31,49	32,89	34,33	34,95			0,0400
															1,0000	1,0000	1,0000

	2013											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	1,2444	1,2578	1,2688	1,2776	1,2853	1,404	1,4692	1,487	1,4905	1,5145	1,5405	1,5753
FORMULA I Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	1,236	1,2517	1,2654	1,2775	1,2858	1,3906	1,4516	1,4742	1,4842	1,5165	1,5517	1,5925
III ESCUELAS NUEVAS -Obras Nuevas	1,2557	1,2671	1,2738	1,2801	1,2876	1,4223	1,4954	1,5088	1,5064	1,5265	1,5468	1,576

													I. Arquitectura		III. Escuelas Nuevas
			2014										1.Restauración y Reciclaje	2.Nueva de Alta y Baja Complejidad	Obras Nuevas
	Insumos	Codigos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	`(1)	`(2)	`(3)
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	75,98	75,98	75,98	89,41	89,41	89,41	98,36	98,36	98,36	98,36	0,3900	0,2900	0,4900
Albañileria	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	152002 - Camarco	3.775,41	4031,12	4020,4	4213,11	4401,16	4445,18	4526,94	4634,25	4701,42	4802,31	0,2000	0,2500	0,1300
Pisos y revestimiento	Cerámica 20 x 20 blanco (2)	32002 - Camarco	72,89	79,9	86,14	90,49	98,32	98,63	102,12	104,18	108,13	111,21	0,0800	0,1000	0,0700
Carpinterías	Ventana c/guía y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m	560002 - Camarco	2281,71	2409,43	2531,14	2706,72	2822,45	2879,04	2971,35	3101,53	3133,13	3244,39	0,0700	0,0700	0,1200
Productos quimicos	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Cuadro 3.2-23 INDEC	1161,67	1204,65	1252,57	1321,03	1354,13	1362,29	1414,28	1421,27	1451,45	1459,54	0,0400	0,0100	
Andamios	Alquiler de Andamios	Cuadro 1.6 INDEC	419,2	424,4	446,1	446,1	472,1	477,3	477,3	511,8	511,8	511,8	0,0400	0,0200	
Artef. de iluminación y cableado	Cable VN 2211 1x2,5mm2 en rollo x 100m	600010 - Camarco	281,68	318,85	325,48	324,84	329,53	327,67	330,07	337,12	349,19	355,69	0,0300	0,0500	
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	38,56	39,32	43,43	44,43	45,21	45,14	46,38	48,47	49,17	50,25	0,0400	0,0800	
Motores electr. y eq. aire acond.	Instalacion bomba	142003 - Camarco	4.308,00	4583,53	4705,7	4781,23	4807,61	4927,09	4990,93	5181,81	5291,89	5367,37	0,0400	0,0600	
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	8.530,92	8.662,22	8.800,53	9.199,77	9.396,82	9454,97	9632,49	9774,87	9989,83	10134,7			0,0200
Cemento	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	10 - Camarco	51,52	54,49	55,22	55,81	57,21	57,77	57,91	60,35	61,12	61,43			0,0400
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	777,4	820,5	840,8	905,7	913,7	932,9	962,3	990,5	995,6	1001,3	0,0700	0,0700	0,0600
Arena	Arena	81 - Camarco	183,16	198,64	206	210,09	213,81	221,2	229,51	236,72	239,22	243,27			0,0300
Artefactos para baño y griferia	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	38,56	39,32	43,43	44,43	45,21	45,14	46,38	48,47	49,17	50,25			0,0400
													1,0000	1,0000	1,0000

	2014									
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
I Arquitectura - Restauración y Reciclaje	1,6268	1,6909	1,7254	1,8857	1,9323	1,9447	2,0473	2,084	2,1064	2,1326
FORMULA I Arquitectura - Nueva de Alta y Baja Complejidad	1,66	1,7396	1,7829	1,9214	1,9755	1,9891	2,0775	2,1213	2,1497	2,1827
III ESCUELAS NUEVAS -Obras Nuevas	1,6258	1,6778	1,7104	1,8958	1,9355	1,9483	2,068	2,1012	2,1185	2,1436

	Insumos	Codigos	2012												IV. Servicios		V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	1. Mantenimiento Acueducto	2. Mantenimiento Canal	1. cloacas	2. Agua Potable	3. Estabilizacion de Margenes	4. Canales
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	47,24	47,24	47,24	47,24	47,24	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	0,4300	0,5400	0,3500	0,2900	0,3000	0,3300
Productos quimicos	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Cuadro 3.2-23 INDEC	894,20	896,78	905,65	923,28	942,85	944,45	958,86	961,74	959,66	961,73	974,78	974,88			0,0700	0,0700	0,1300	0,0900
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	22,16	22,44	22,80	23,10	23,31	23,38	23,55	23,04	23,17	23,72	23,71	23,97			0,2300	0,2000		
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	5.935,20	5.957,83	5.959,26	5.959,26	6.103,49	6.118,18	6.164,16	6.164,17	6.287,92	6.496,84	6.575,66	6798,32			0,0200	0,0300		0,0400
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	535,0	548,6	550,8	593,7	573,3	590,4	606,0	618,6	625,2	625,7	631,5	633,3	0,1500	0,1500	0,0700	0,0700	0,0700	0,0700
Arena	Arena	81 - Camarco	120,26	122,32	122,68	124,76	128,70	130,48	131,68	133,80	133,58	135,38	136,17	136,17					0,1200	0,0400
Equipo - amortizacion de equipos	Equipo - Amortización de equipo	Cuadro 3.2-29 INDEC	292,23	292,87	298,32	301,19	302,73	304,72	310,03	312,56	315,41	317,06	319,25	321,04	0,3800	0,3100	0,0500	0,0500	0,0900	0,0600
Piezas Fundidas	Piezas fundidas	41116-1 - INDEC	606,08	614,62	615,00	616,10	621,03	626,15	626,31	637,76	652,33	659,07	659,20	660,78	0,0400					
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	769,9	839,5	834,0	905,1	945,4	951,3	952,6	1.011,4	1.020,3	1.022,7	1.042,4	1.052,2			0,0100	0,0100	0,0300	0,0200
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	553,44	557,44	560,00	562,00	565,00	569,00	576,00	578,59	578,59	589,54	596,41	598,41			0,0800	0,1100	0,2300	0,3500
Medidores de Caudal	Máquinas de uso especial	Cuadro 3.2-292 INDEC	609,70	621,42	633,21	638,27	643,44	649,12	658,35	665,32	679,78	685,63	696,67	704,67				0,0800		
Electrobombas	Electrobomba trifásica 7,5 HP	4322032 INDEC	458,0	471,4	484,0	486,3	487,4	490,6	504,0	516,3	517,7	521,1	530,1	535,0			0,0500	0,0900		
Plasticos	Productos de plástico	Cuadro 3.2-252 INDEC	475,27	481,65	486,12	491,50	496,74	509,71	518,99	526,19	532,69	534,59	543,54	552,54			0,0700		0,0300	
															1,0000	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**

FORMULA

	2012											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	1	1,0052	1,0129	1,0288	1,0254	1,156	1,1673	1,1748	1,1814	1,1841	1,1886	1,1915
IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	1	1,0045	1,0109	1,026	1,0219	1,1831	1,1931	1,1993	1,2042	1,2061	1,21	1,2124
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	1	1,009	1,0169	1,0298	1,0334	1,1399	1,1497	1,1503	1,1544	1,1636	1,1695	1,1758
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	1	1,0106	1,0202	1,0329	1,0366	1,1252	1,1363	1,1386	1,1438	1,154	1,1613	1,1679
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Ma	1	1,0092	1,0139	1,029	1,0367	1,13	1,1406	1,1493	1,1513	1,1587	1,1671	1,1696
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	1	1,0073	1,0113	1,023	1,0279	1,1284	1,1381	1,1444	1,1467	1,1563	1,1645	1,1681

	Insumos	Codigos	2013												IV. Servicios		V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	1. Mantenimiento Acueducto	2. Mantenimiento Canal	1. cloacas	2. Agua Potable	3. Estabilizacion de Margenes	4. Canales
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	71,67	77,17	77,17	75,98	75,98	75,98	75,98	0,4300	0,5400	0,3500	0,2900	0,3000	0,3300
Productos quimicos	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Cuadro 3.2-23 INDEC	980,71	987,36	1.002,04	1.020,85	1.046,71	1.055,59	1.070,63	1.081,77	1.087,63	1.091,39	1.095,04	1106,02			0,0700	0,0700	0,1300	0,0900
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	24,87	24,87	25,25	26,07	26,56	28,57	30,65	31,13	31,49	32,89	34,33	34,95			0,2300	0,2000		
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	6.806,89	6.959,26	7.004,60	7.183,42	7.214,48	7.322,70	7.322,70	7.332,10	7.332,10	7.404,94	7.744,77	7.915,53			0,0200	0,0300		0,0400
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	637,6	654,0	682,8	689,3	702,8	739,9	728,3	734,9	749,4	754,1	757,8	766,0	0,1500	0,1500	0,0700	0,0700	0,0700	0,0700
Arena	Arena	81 - Camarco	139,06	140,17	141,52	143,94	144,81	148,74	152,80	157,64	160,65	165,54	168,13	171,48					0,1200	0,0400
Equipo - amortizacion de equipos	Equipo - Amortización de equipo	Cuadro 3.2-29 INDEC	325,05	328,30	332,15	335,58	339,63	342,30	344,58	347,78	351,20	352,67	355,11	363,37	0,3800	0,3100	0,0500	0,0500	0,0900	0,0600
Piezas Fundidas	Piezas fundidas	41116-1 - INDEC	660,78	668,74	674,39	674,71	697,45	705,34	710,11	711,98	714,27	711,16	699,46	699,46	0,0400					
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1087,6	1156,1	1154,6	1162,1	1231,2	1235,7	1265,5	1284,0	1351,7	1352,8	1358,2	1372,0			0,0100	0,0100	0,0300	0,0200
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	626,4	631,4	645,3	651,2	663,7	667,2	672,9	682,8	697,6	719,1	747,8	789,2			0,0800	0,1100	0,2300	0,3500
Medidores de Caudal	Máquinas de uso especial	Cuadro 3.2-292 INDEC	716,11	725,75	737,35	747,48	759,14	779,28	792,83	802,70	819,20	827,46	840,62	855,55				0,0800		
Electrobombas	Electrobomba trifásica 7,5 HP	4322032 INDEC	539,0	538,3	541,1	542,8	545,2	550,9	552,6	556,3	573,3	566,2	584,4	599,4			0,0500	0,0900		
Plasticos	Productos de plástico	Cuadro 3.2-252 INDEC	552,00	564,55	567,71	581,14	593,23	601,52	608,70	615,36	620,69	624,88	633,29	645,54			0,0700		0,0300	
															1,0000	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**

FORMULA

	2013											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	1,1979	1,2073	1,2207	1,227	1,2376	1,3515	1,4016	1,4077	1,4055	1,4086	1,412	1,425
IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	1,2179	1,2259	1,2381	1,2436	1,2516	1,3898	1,4519	1,4571	1,4512	1,4541	1,4577	1,4688
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	1,1917	1,1988	1,2113	1,2264	1,2408	1,3514	1,4163	1,4266	1,4302	1,4491	1,4738	1,4937
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	1,1861	1,1931	1,2071	1,2213	1,2357	1,332	1,3882	1,3991	1,4073	1,4255	1,4525	1,4756
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Ma	1,1881	1,1989	1,2133	1,2239	1,2402	1,3226	1,367	1,3805	1,3889	1,4046	1,4217	1,4487
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	1,1897	1,1995	1,2151	1,2244	1,2398	1,3268	1,3715	1,3825	1,3895	1,4066	1,4294	1,462

	Insumos	Codigos	2014										IV. Servicios		V. Obras de Saneamiento e Hidraulicas			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	1. Mantenimiento Acueducto	2. Mantenimiento Canal	1. cloacas	2. Agua Potable	3. Estabilizacion de Margenes	4. Canales
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	75,98	75,98	75,98	89,41	89,41	89,41	98,36	98,36	98,36	98,36	0,4300	0,5400	0,3500	0,2900	0,3000	0,3300
Productos quimicos	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Cuadro 3.2-23 INDEC	1161,67	1204,65	1252,57	1321,03	1354,13	1362,29	1414,28	1421,27	1451,45	1459,54			0,0700	0,0700	0,1300	0,0900
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	38,56	39,32	43,43	44,43	45,21	45,14	46,38	48,47	49,17	50,25			0,2300	0,2000		
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	8.530,92	8.662,22	8.800,53	9.199,77	9.396,82	9454,97	9632,49	9774,87	9989,83	10134,7			0,0200	0,0300		0,0400
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	777,4	820,5	840,8	905,7	913,7	932,9	962,3	990,5	995,6	1001,3	0,1500	0,1500	0,0700	0,0700	0,0700	0,0700
Arena	Arena	81 - Camarco	183,16	198,64	206	210,09	213,81	221,2	229,51	236,72	239,22	243,27					0,1200	0,0400
Equipo - amortizacion de equipos	Equipo - Amortización de equipo	Cuadro 3.2-29 INDEC	373,45	401,96	410,44	414,72	415,78	418,81	417,62	432,32	437,15	441,84	0,3800	0,3100	0,0500	0,0500	0,0900	0,0600
Piezas Fundidas	Piezas fundidas	41116-1 - INDEC	699,46	703,53	746,93	758,29	759,22	781,12	788,42	827,12	829,67	833,15	0,0400					
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1399,3	1520,7	1547,3	1691,6	1706,6	1718,2	1721,1	1892,5	1898,9	1913,1			0,0100	0,0100	0,0300	0,0200
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	835,7	882,2	907,3	934,4	970,0	988,5	1007,7	1038,1	1063,3	1082,76			0,0800	0,1100	0,2300	0,3500
Medidores de Caudal	Máquinas de uso especial	Cuadro 3.2-292 INDEC	901,16	953,29	991,71	1014,94	1033,69	1052,15	1071,11	1080,27	1089,29	1106,35				0,0800		
Electrobombas	Electrobomba trifásica 7,5 HP	4322032 INDEC	651,6	765,2	773,6	782,9	786,3	797,7	807,2	809,8	814,0	831,7			0,0500	0,0900		
Plasticos	Productos de plástico	Cuadro 3.2-252 INDEC	679,23	701,82	724,82	736,45	742,04	745,61	754,49	762,92	774,05	783,56			0,0700		0,0300	
													1,0000	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**

FORMULA

	2014									
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
IV SERVICIOS - I Mantenimiento Acueducto	1,4413	1,4908	1,5104	1,6571	1,6608	1,6716	1,7602	1,7898	1,7977	1,8056
IV SERVICIOS - II Mantenimiento Canal	1,4826	1,525	1,5397	1,7159	1,7193	1,7279	1,8372	1,8607	1,8672	1,8738
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - I Cloacas	1,5586	1,6048	1,6641	1,7984	1,8175	1,8253	1,9179	1,955	1,9727	1,9929
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - II Agua Potable	1,5447	1,6061	1,6638	1,7839	1,8062	1,818	1,901	1,9373	1,9557	1,9781
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - III Estabilización de Ma	1,4956	1,5572	1,5897	1,7164	1,7421	1,7624	1,8473	1,8835	1,904	1,9206
V OBRAS DE SANEAMIENTO e HIDRAULICAS - IV Canales	1,5094	1,5638	1,593	1,7279	1,758	1,7768	1,8644	1,8988	1,9219	1,9394

	Insumos	Codigos	2012												VI. Obras Eléctricas				
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	Línea Media Tensión Trifásica	Línea Media Tensión Monofásica	Estación Transform.	Estación Transf. Monoposte	Red Distrib. Baja Tensión
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	47,24	47,24	47,24	47,24	47,24	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	0,1700	0,2100	0,0600	0,1050	0,2600
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	5.935,20	5.957,83	5.959,26	5.959,26	6.103,49	6.118,18	6.164,16	6.164,17	6.287,92	6.496,84	6.575,66	6798,32	0,0500	0,0900	0,4000	0,3300	0,0300
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	769,9	839,5	834,0	905,1	945,4	951,3	952,6	1.011,4	1.020,3	1.022,7	1.042,4	1.052,2	0,0500	0,0500	0,0500	0,0600	0,0400
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	553,44	557,44	560,00	562,00	565,00	569,00	576,00	578,59	578,59	589,54	596,41	598,41	0,1000	0,0300	0,0300	0,0050	0,1700
Plasticos	Productos de plástico	Cuadro 3.2-252 INDEC	475,27	481,65	486,12	491,50	496,74	509,71	518,99	526,19	532,69	534,59	543,54	552,54	0,0500	0,0300	0,0100	0,0100	
Madera	Liston 1"x1"	238132 - Camarco	0,79	0,79	0,80	0,81	0,81	0,82	0,82	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,1500	0,2000	0,0150	0,0100	0,1000
Cobre	Cobre	99511-1INDEC	1434,86	1504,02	1486,44	1562,79	1573,90	1509,78	1514,15	1541,92	1513,36	1535,06	1607,45	1620,10			0,3500	0,3600	0,0600
Aluminio	Conductores Electricos	46340-1 INDEC	881,42	896,43	913,34	905,01	910,17	901,43	903,84	906,65	925,72	947,56	959,69	976,75	0,3000	0,1000			0,2300
Equipo Obra Electrica	Maquina y aparatos eléctricos	Cuadro 3.2-31 INDEC	573,88	579,24	587,03	588,51	591,65	594,55	598,32	602,59	617,04	626,18	633,75	642,48	0,1300	0,2700	0,0300	0,0500	0,1100
Caño Plastico para Gas	Caños y Tubos de Polietileno. Caño PPN Hidro	62002 - Camarco	6,47	6,60	6,64	6,69	6,76	6,85	7,06	7,12	7,12	7,12	7,17	7,35					
Caño de Acero para agua	Caño HG Revestido Epoxi 19 mm	128001 - Camarco	16,95	16,95	16,95	16,71	16,81	17,61	17,72	17,83	18,17	18,39	18,87	19,11					
Equipo Redes de Gas	Regulador de 6m	48270 -INDEC	215,1	215,1	218,1	218,0	225,3	225,4	237,5	248,6	254,8	249,5	256,5	250,2					
Porcelana	Vidrio Templado	37199-2 INDEC	357,27	357,27	375,94	375,94	375,94	380,29	380,29	380,29	380,29	380,29	384,99	384,04		0,0200			
Aparatos y Equipos Eléctricos	Transformadores	46121-1 INDEC	683,70	683,70	698,80	699,11	699,60	700,04	708,73	723,40	729,43	737,63	752,76	760,53			0,0550	0,0700	
															1,0000	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**

FORMULA

	2012											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	1	1,0124	1,0224	1,0274	1,0348	1,0855	1,0899	1,1007	1,1127	1,1263	1,1363	1,1479
VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	1	1,0097	1,019	1,0263	1,0337	1,0985	1,1023	1,1141	1,1259	1,1367	1,1453	1,156
VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1	1,0235	1,021	1,0448	1,0603	1,0641	1,0698	1,0825	1,0858	1,1071	1,1335	1,1536
VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1	1,0247	1,0224	1,0475	1,0619	1,0778	1,0831	1,0969	1,0993	1,1184	1,1449	1,163
VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	1	1,0128	1,0197	1,0266	1,0328	1,1055	1,1095	1,1186	1,1263	1,1392	1,1503	1,1592

	Insumos	Codigos	2013												VI. Obras Eléctricas				
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	Línea Media Tensión Trifásica	Línea Media Tensión Monofásica	Estación Transform.	Estación Transf. Monoposte	Red Distrib. Baja Tensión
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	71,67	77,17	77,17	75,98	75,98	75,98	75,98	0,1700	0,2100	0,0600	0,1050	0,2600
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	6.806,89	6.959,26	7.004,60	7.183,42	7.214,48	7.322,70	7.322,70	7.332,10	7.332,10	7.404,94	7.744,77	7.915,53	0,0500	0,0900	0,4000	0,3300	0,0300
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1087,6	1156,1	1154,6	1162,1	1231,2	1235,7	1265,5	1284,0	1351,7	1352,8	1358,2	1372,0	0,0500	0,0500	0,0500	0,0600	0,0400
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	626,4	631,4	645,3	651,2	663,7	667,2	672,9	682,8	697,6	719,1	747,8	789,2	0,1000	0,0300	0,0300	0,0050	0,1700
Plasticos	Productos de plástico	Cuadro 3.2-252 INDEC	552,00	564,55	567,71	581,14	593,23	601,52	608,70	615,36	620,69	624,88	633,29	645,54	0,0500	0,0300	0,0100	0,0100	
Madera	Liston 1"x1"	238132 - Camarco	0,87	0,89	0,98	1,02	1,02	1,05	1,08	1,12	1,18	1,25	1,33	1,42	0,1500	0,2000	0,0150	0,0100	0,1000
Cobre	Cobre	99511-1INDEC	1647,49	1653,81	1670,68	1670,68	1670,68	1660,19	1684,38	1667,10	1701,14	1638,34	1665,34	1700,11			0,3500	0,3600	0,0600
Aluminio	Conductores Electricos	46340-1 INDEC	984,91	995,57	1004,80	1001,22	1003,64	1018,03	1034,25	1042,86	1061,90	1077,74	1095,39	1128,96	0,3000	0,1000			0,2300
Equipo Obra Electrica	Maquina y aparatos eléctricos	Cuadro 3.2-31 INDEC	646,15	657,74	670,10	673,85	677,96	685,30	702,26	709,54	716,94	727,78	738,23	754,50	0,1300	0,2700	0,0300	0,0500	0,1100
Caño Plastico para Gas	Caños y Tubos de Polietileno. Caño PPN Hidro	62002 - Camarco	7,40	7,44	7,48	8,01	8,10	8,19	8,30	8,46	8,66	8,96	9,35	9,73					
Caño de Acero para agua	Caño HG Revestido Epoxi 19 mm	128001 - Camarco	19,43	19,70	20,25	21,48	21,75	21,92	22,28	22,80	23,42	24,20	25,27	27,14					
Equipo Redes de Gas	Regulador de 6m	48270 -INDEC	250,2	250,2	255,4	255,4	258,8	258,8	260,6	270,2	270,2	270,8	271,0	271,0					
Porcelana	Vidrio Templado	37199-2 INDEC	397,90	397,90	403,67	405,09	408,08	435,46	435,89	452,85	453,59	470,68	477,73	478,15		0,0200			
Aparatos y Equipos Eléctricos	Transformadores	46121-1 INDEC	766,99	822,50	834,33	839,96	852,12	867,07	879,17	896,09	913,37	923,37	937,79	970,83			0,0550	0,0700	
															1,0000	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**

FORMULA

	2013											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	1,1646	1,1826	1,2088	1,2205	1,2305	1,2848	1,3234	1,3393	1,3622	1,3884	1,4212	1,4645
VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	1,1709	1,1905	1,222	1,2379	1,2467	1,3121	1,3567	1,3745	1,3956	1,4238	1,459	1,4997
VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,166	1,1882	1,1994	1,214	1,2227	1,2441	1,2618	1,2626	1,2776	1,2712	1,306	1,3346
VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,1747	1,1973	1,2076	1,2199	1,229	1,2597	1,2837	1,2844	1,299	1,2905	1,3204	1,3463
VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	1,1775	1,1912	1,2125	1,2204	1,2294	1,2999	1,3458	1,3578	1,3748	1,3942	1,4229	1,4619

	Insumos	Codigos	2014										VI. Obras Eléctricas				
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Línea Media Tensión Trifásica	Línea Media Tensión Monofásica	Estación Transform.	Estación Transf. Monoposte	Red Distrib. Baja Tensión
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	75,98	75,98	75,98	89,41	89,41	89,41	98,36	98,36	98,36	98,36	0,1700	0,2100	0,0600	0,1050	0,2600
Acero -Hierro aletado-	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	4001 - Camarco	8.530,92	8.662,22	8.800,53	9.199,77	9.396,82	9454,97	9632,49	9774,87	9989,83	10134,7	0,0500	0,0900	0,4000	0,3300	0,0300
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1399,3	1520,7	1547,3	1691,6	1706,6	1718,2	1721,1	1892,5	1898,9	1913,1	0,0500	0,0500	0,0500	0,0600	0,0400
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	835,7	882,2	907,3	934,4	970,0	988,5	1007,7	1038,1	1063,3	1082,76	0,1000	0,0300	0,0300	0,0050	0,1700
Plasticos	Productos de plástico	Cuadro 3.2-252 INDEC	679,23	701,82	724,82	736,45	742,04	745,61	754,49	762,92	774,05	783,56	0,0500	0,0300	0,0100	0,0100	
Madera	Liston 1"x1"	238132 - Camarco	1,53	1,57	1,73	1,77	1,84	1,87	1,88	1,82	1,88	1,95	0,1500	0,2000	0,0150	0,0100	0,1000
Cobre	Cobre	99511-1INDEC	1869,48	2107,11	2142,42	2204,78	2201,31	2209,48	2231,70	2267,84	2318,48	2305,42			0,3500	0,3600	0,0600
Aluminio	Conductores Electricos	46340-1 INDEC	1199,62	1246,66	1269,89	1266,08	1269,76	1272,44	1279,59	1303,89	1293,79	1305,02	0,3000	0,1000			0,2300
Equipo Obra Electrica	Maquina y aparatos eléctricos	Cuadro 3.2-31 INDEC	792,26	829,40	885,95	891,33	892,76	898,56	907,20	921,39	930,20	942,12	0,1300	0,2700	0,0300	0,0500	0,1100
Caño Plastico para Gas	Caños y Tubos de Polietileno. Caño PPN Hidro	62002 - Camarco	10,79	11,67	11,93	12,01	12,86	13,08	13,21	13,55	14,18	14,91					
Caño de Acero para agua	Caño HG Revestido Epoxi 19 mm	128001 - Camarco	31,77	34,81	35,92	36,62	36,61	35,94	36,47	36,94	37,58	38,36					
Equipo Redes de Gas	Regulador de 6m	48270 -INDEC	286,1	304,9	327,3	350,5	362,8	387,8	381,9	395,1	420,2	420,2					
Porcelana	Vidrio Templado	37199-2 INDEC	478,54	519,35	521,31	566,79	603,94	603,94	616,16	616,16	630,86	634,85		0,0200			
Aparatos y Equipos Eléctricos	Transformadores	46121-1 INDEC	1082,36	1144,70	1260,96	1285,43	1292,27	1300,03	1300,33	1338,26	1349,35	1355,8			0,0550	0,0700	
													1,0000	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**	**1,0000**

FORMULA

	2014									
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Trifásica	1,5369	1,5887	1,6496	1,7243	1,7489	1,7617	1,8063	1,8251	1,843	1,8695
VI. Obras Eléctricas - Línea Media Tensión Monofásica	1,5691	1,6182	1,6947	1,7868	1,8139	1,8274	1,8798	1,8895	1,9142	1,9438
VI. Obras Eléctricas - Estación Transform.	1,4355	1,5209	1,5577	1,631	1,6484	1,6576	1,6885	1,7225	1,7538	1,7651
VI. Obras Eléctricas - Estación Transf. Monoposte	1,4424	1,5298	1,5679	1,6509	1,6643	1,6724	1,7092	1,7444	1,7726	1,7651
VI. Obras Eléctricas - Red Distrib. Baja Tensión	1,5274	1,5831	1,6315	1,731	1,7536	1,7661	1,8281	1,85	1,868	1,7651

	Insumos	Codigos	2012												VII . Obras de gas	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	Redes de acero	Redes de PVC
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	47,24	47,24	47,24	47,24	47,24	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	0,2300	0,2200
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	769,9	839,5	834,0	905,1	945,4	951,3	952,6	1.011,4	1.020,3	1.022,7	1.042,4	1.052,2	0,0200	0,0100
Caño Plastico para Gas	Caños y Tubos de Polietileno. Caño PPN Hidro	62002 - Camarco	6,47	6,60	6,64	6,69	6,76	6,85	7,06	7,12	7,12	7,12	7,17	7,35		0,6200
Caño de Acero para agua	Caño HG Revestido Epoxi 19 mm	128001 - Camarco	16,95	16,95	16,95	16,71	16,81	17,61	17,72	17,83	18,17	18,39	18,87	19,11	0,5000	
Equipo Redes de Gas	Regulador de 6m	48270 -INDEC	215,1	215,1	218,1	218,0	225,3	225,4	237,5	248,6	254,8	249,5	256,5	250,2	0,2500	0,1500
															1,0000	1,0000

FORMULA		2012											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
	VII . Obras de gas - Redes de acero	1	1,0018	1,0052	0,9998	1,0123	1,1019	1,1192	1,1369	1,1544	1,1548	1,1776	1,1776
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	1	1,0134	1,0192	1,0249	1,0372	1,1088	1,1374	1,1517	1,1561	1,1524	1,1624	1,1753

	Insumos	Codigos	2013												VII . Obras de gas	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	Redes de acero	Redes de PVC
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	71,67	77,17	77,17	75,98	75,98	75,98	75,98	0,2300	0,2200
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1087,6	1156,1	1154,6	1162,1	1231,2	1235,7	1265,5	1284,0	1351,7	1352,8	1358,2	1372,0	0,0200	0,0100
Caño Plastico para Gas	Caños y Tubos de Polietileno. Caño PPN Hidro	62002 - Camarco	7,40	7,44	7,48	8,01	8,10	8,19	8,30	8,46	8,66	8,96	9,35	9,73		0,6200
Caño de Acero para agua	Caño HG Revestido Epoxi 19 mm	128001 - Camarco	19,43	19,70	20,25	21,48	21,75	21,92	22,28	22,80	23,42	24,20	25,27	27,14	0,5000	
Equipo Redes de Gas	Regulador de 6m	48270 -INDEC	250,2	250,2	255,4	255,4	258,8	258,8	260,6	270,2	270,2	270,8	271,0	271,0	0,2500	0,1500
															1,0000	1,0000

FORMULA		2013											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*
	VII . Obras de gas - Redes de acero	1,1879	1,1977	1,2199	1,2564	1,2701	1,3284	1,3687	1,3957	1,4099	1,4337	1,4656	1,5211
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	1,1806	1,1853	1,1928	1,2436	1,2555	1,3151	1,3529	1,3752	1,3897	1,4189	1,4564	1,493

	Insumos	Codigos	2014										VII . Obras de gas	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Redes de acero	Redes de PVC
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	75,98	75,98	75,98	89,41	89,41	89,41	98,36	98,36	98,36	98,36	0,2300	0,2200
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1399,3	1520,7	1547,3	1691,6	1706,6	1718,2	1721,1	1892,5	1898,9	1913,1	0,0200	0,0100
Caño Plastico para Gas	Caños y Tubos de Polietileno. Caño PPN Hidro	62002 - Camarco	10,79	11,67	11,93	12,01	12,86	13,08	13,21	13,55	14,18	14,91		0,6200
Caño de Acero para agua	Caño HG Revestido Epoxi 19 mm	128001 - Camarco	31,77	34,81	35,92	36,62	36,61	35,94	36,47	36,94	37,58	38,36	0,5000	
Equipo Redes de Gas	Regulador de 6m	48270 -INDEC	286,1	304,9	327,3	350,5	362,8	387,8	381,9	395,1	420,2	420,2	0,2500	0,1500
													1,0000	1,0000

FORMULA		2014									
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
	VII . Obras de gas - Redes de acero	1,676	1,7906	1,8501	1,9669	1,9813	1,9908	2,0433	2,0769	2,1252	2,1485
	VII . Obras de gas - Redes de PVC	1,6055	1,7045	1,7454	1,8337	1,9239	1,9626	2,0126	2,0566	2,1346	2,2047

	Insumos	Codigos	2012												Legislatura RN	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*		
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	47,24	47,24	47,24	47,24	47,24	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	0,3800	0,2600
Albañileria	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	152002 - Camarco	2.094,98	2.181,27	2.194,84	2.243,08	2.314,54	2.421,12	2.458,53	2.518,50	2.546,51	2.622,68	2.638,10	2.672,27	0,0550	
Pisos y revestimiento	Cerámica 20 x 20 blanco (2)	32002 - Camarco	43,48	44,49	45,36	46,51	46,51	46,64	49,26	50,48	54,12	54,66	54,97	55,01	0,0600	
Carpinterías	Ventana c/guía y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m	560002 - Camarco	1407,11	1483,46	1483,46	1516,93	1525,58	1525,58	1538,27	1569,06	1569,06	1606,7	1716,45	1716,45	0,1300	
Artef. de iluminación y cableado	Cable VN 2211 1x2,5mm2 en rollo x 100m	600010 - Camarco	164,10	166,68	167,80	167,80	169,50	169,50	169,50	168,63	170,63	168,30	169,30	173,13	0,0950	0,0674
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	22,16	22,44	22,80	23,10	23,31	23,38	23,55	23,04	23,17	23,72	23,71	23,97		0,0402
Motores electr. y eq. aire acond.	Instalacion bomba	142003 - Camarco	2.699,50	2.716,17	2.721,50	2.738,16	2.771,50	2.788,16	2.788,16	2.858,76	2.858,76	2.919,61	2.919,61	2.919,61	0,0600	
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	535,0	548,6	550,8	593,7	573,3	590,4	606,0	618,6	625,2	625,7	631,5	633,3		0,0700
Equipo - amortizacion de equipos	Equipo - Amortización de equipo	Cuadro 3.2-29 INDEC	292,23	292,87	298,32	301,19	302,73	304,72	310,03	312,56	315,41	317,06	319,25	321,04		0,0500
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	769,9	839,5	834,0	905,1	945,4	951,3	952,6	1.011,4	1.020,3	1.022,7	1.042,4	1.052,2	0,0300	
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	553,44	557,44	560,00	562,00	565,00	569,00	576,00	578,59	578,59	589,54	596,41	598,41	0,1500	0,0659
Electrobombas	Electrobomba trifásica 7,5 HP	4322032 INDEC	458,0	471,4	484,0	486,3	487,4	490,6	504,0	516,3	517,7	521,1	530,1	535,0		0,1474
Andamios y Encofrados	terciado fenólico común - grandis o similiar e=19mm	160001 - Camarco	58,46	58,46	58,50	58,50	59,39	60,91	62,72	63,60	63,60	63,60	63,60	64,00	0,0400	
Chapa de Hierro/acero	Chapa de Hierro/acero	91211-1-INDEC	736,09	742,32	748,53	753,39	760,19	764,24	765,24	791,85	781,61	779,27	769,25	786,78		0,1800
Llave esclusa de Bronce	Llave esclusa de Bronce	43240-41 INDEC	900,0	900,3	921,3	921,3	933,8	945,8	954,9	965,0	1.021,2	1.041,1	1.041,1	1.080,6		0,0308
Vehiculo Utilitario	Camioneta	71233-11 INDEC	786,8	902,2	902,2	966,0	966,0	977,8	977,8	1.036,9	1.036,9	1.048,7	1.048,7	1.072,3		0,0583
Gastos Financieros	Tasa Activa Banco Nacion	TNA BANCO NACION	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85		0,0300
															1,0000	**1,0000**

FORMULA

- **Legislatura de Rio Negro**
- **Plta Comp trat de Efluentes Domesticos**

2012												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	
1	1,0164	1,0192	1,0288	1,0362	1,1505	1,1595	1,1702	1,1775	1,1868	1,201	1,2053	
1	1,0183	1,0273	1,0408	1,0423	1,1231	1,132	1,1483	1,1506	1,1544	1,1572	1,1689	

	Insumos	Codigos	2013												Legislatura RN	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*		
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	60,74	60,74	60,74	60,74	60,74	71,67	77,17	77,17	75,98	75,98	75,98	75,98	0,3800	0,2600
Albañileria	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	152002 - Camarco	2.672,37	2.738,74	2.740,03	2.745,97	2.760,75	2.939,07	3.083,51	3.190,74	3.260,81	3.357,63	3.491,33	3.668,63	0,0550	
Pisos y revestimiento	Cerámica 20 x 20 blanco (2)	32002 - Camarco	56,38	58,07	59,35	59,41	59,51	59,88	60,08	60,85	61,4	62,95	65,21	67,83	0,0600	
Carpinterías	Ventana c/guía y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m	560002 - Camarco	1754,34	1773,51	1773,51	1799,17	1824,84	1818,41	1850,13	1870,59	1869,65	1944,74	1971,72	2072,88	0,1300	
Artef. de iluminación y cableado	Cable VN 2211 1x2,5mm2 en rollo x 100m	600010 - Camarco	174,63	175,63	180,82	193,25	193,25	194,44	198,48	203,20	210,99	223,18	238,39	247,19	0,0950	0,0674
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	24,87	24,87	25,25	26,07	26,56	28,57	30,65	31,13	31,49	32,89	34,33	34,95		0,0402
Motores electr. y eq. aire acond.	Instalacion bomba	142003 - Camarco	2.936,28	2.952,95	3.119,61	3.217,95	3.270,07	3.421,41	3.448,87	3.572,53	3.665,83	3.846,97	3.952,89	3.988,40	0,0600	
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	637,6	654,0	682,8	689,3	702,8	739,9	728,3	734,9	749,4	754,1	757,8	766,0		0,0700
Equipo - amortizacion de equipos	Equipo - Amortización de equipo	Cuadro 3.2-29 INDEC	325,05	328,30	332,15	335,58	339,63	342,30	344,58	347,78	351,20	352,67	355,11	363,37		0,0500
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1087,6	1156,1	1154,6	1162,1	1231,2	1235,7	1265,5	1284,0	1351,7	1352,8	1358,2	1372,0	0,0300	
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	626,4	631,4	645,3	651,2	663,7	667,2	672,9	682,8	697,6	719,1	747,8	789,2	0,1500	0,0659
Electrobombas	Electrobomba trifásica 7,5 HP	4322032 INDEC	539,0	538,3	541,1	542,8	545,2	550,9	552,6	556,3	573,3	566,2	584,4	599,4		0,1474
Andamios y Encofrados	terciado fenólico común - grandis o similiar e=19mm	160001 - Camarco	65,14	65,15	69,07	70,54	75,34	74,31	74,50	75,85	76,98	79,17	81,47	83,59	0,0400	
Chapa de Hierro/acero	Chapa de Hierro/acero	91211-1-INDEC	797,11	816,40	826,85	855,10	868,20	882,46	897,76	919,97	947,19	968,64	989,97	1066,29		0,1800
Llave esclusa de Bronce	Llave esclusa de Bronce	43240-41 INDEC	1080,6	1092,7	1158,5	1162,2	1209,4	1302,7	1305,4	1305,4	1366,1	1414,7	1441,9	1530,8		0,0308
Vehiculo Utilitario	Camioneta	71233-11 INDEC	1072,3	1150,2	1173,9	1197,5	1256,5	1256,5	1256,5	1315,6	1419,5	1419,5	1419,5	1419,5		0,0583
Gastos Financieros	Tasa Activa Banco Nacion	TNA BANCO NACION	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85	18,85		0,0300
															1,0000	**1,0000**

FORMULA

- **Legislatura de Rio Negro**
- **Plta Comp trat de Efluentes Domesticos**

2013												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*	
1,2217	1,2325	1,2474	1,2623	1,2757	1,3727	1,4298	1,4453	1,4523	1,4824	1,5122	1,5489	
1,1796	1,194	1,2103	1,2284	1,2432	1,3217	1,3614	1,3778	1,4012	1,4168	1,442	1,4807	

	Insumos	Codigos	2014										Legislatura RN	Plta Comp trat de Efluentes Domesticos
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct		
Mano de Obra	Oficial Especializado	COP	75,98	75,98	75,98	89,41	89,41	89,41	98,36	98,36	98,36	98,36	0,3800	0,2600
Albañileria	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	152002 - Camarco	3.775,41	4031,12	4020,4	4213,11	4401,16	4445,18	4526,94	4634,25	4701,42	4802,31	0,0550	
Pisos y revestimiento	Cerámica 20 x 20 blanco (2)	32002 - Camarco	72,89	79,9	86,14	90,49	98,32	98,63	102,12	104,18	108,13	111,21	0,0600	
Carpinterías	Ventana c/guía y cajón. Marco chapa hoja Al 1.70x1.40 m	560002 - Camarco	2281,71	2409,43	2531,14	2706,72	2822,45	2879,04	2971,35	3101,53	3133,13	3244,39	0,1300	
Artef. de iluminación y cableado	Cable VN 2211 1x2,5mm2 en rollo x 100m	600010 - Camarco	281,68	318,85	325,48	324,84	329,53	327,67	330,07	337,12	349,19	355,69	0,0950	0,0674
Caños de PVC para Inst. varias	Caño PVC D= 110, 3.2 mm	62001 - Camarco	38,56	39,32	43,43	44,43	45,21	45,14	46,38	48,47	49,17	50,25		0,0402
Motores electr. y eq. aire acond.	Instalacion bomba	142003 - Camarco	4.308,00	4583,53	4705,7	4781,23	4807,61	4927,09	4990,93	5181,81	5291,89	5367,37	0,0600	
Gastos generales	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	777,4	820,5	840,8	905,7	913,7	932,9	962,3	990,5	995,6	1001,3		0,0700
Equipo - amortizacion de equipos	Equipo - Amortización de equipo	Cuadro 3.2-29 INDEC	373,45	401,96	410,44	414,72	415,78	418,81	417,62	432,32	437,15	441,84		0,0500
Transporte	Camión con acoplado	71240-21 INDEC	1399,3	1520,7	1547,3	1691,6	1706,6	1718,2	1721,1	1892,5	1898,9	1913,1	0,0300	
Hormigon	Hormigon Elaborado Bombeado H30/15	142001- Camarco	835,7	882,2	907,3	934,4	970,0	988,5	1007,7	1038,1	1063,3	1082,76	0,1500	0,0659
Electrobombas	Electrobomba trifásica 7,5 HP	4322032 INDEC	651,6	765,2	773,6	782,9	786,3	797,7	807,2	809,8	814,0	831,7		0,1474
Andamios y Encofrados	terciado fenólico común - grandis o similiar e=19mm	160001 - Camarco	94,87	99,75	105,1	107,23	110,15	114,78	115,5	117,98	118,9	122,26	0,0400	
Chapa de Hierro/acero	Chapa de Hierro/acero	91211-1-INDEC	1159,00	1315,89	1356,97	1377,43	1387,10	1400,66	1401,99	1418,26	1440,39	1450,01		0,1800
Llave esclusa de Bronce	Llave esclusa de Bronce	43240-41 INDEC	1620,4	1702,8	1858,6	2026,5	2093,7	2093,8	2155,6	2160,1	2168,0	2251,0		0,0308
Vehiculo Utilitario	Camioneta	71233-11 INDEC	1419,5	1570,7	1570,7	1776,2	1776,2	1776,2	1776,2	1910,8	1910,8	1934,4		0,0583
Gastos Financieros	Tasa Activa Banco Nacion	TNA BANCO NACION	18,85	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00		0,0300
													1,0000	**1,0000**

FORMULA

- **Legislatura de Rio Negro**
- **Plta Comp trat de Efluentes Domesticos**

2014												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct			
1,6265	1,7029	1,7406	1,8916	1,9336	1,9506	2,0467	2,0893	2,1166	2,1474			
1,5527	1,6841	1,7195	1,8364	1,8509	1,8623	1,9262	1,9576	1,9754	1,9965			

LICITACIONES

––

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Dirección General
de Administración Financiera

Licitación Pública Nº 54/15

La Administración General del Poder judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 54/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.

Objeto: contratar el servicio de telefonía básicas accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y trafico telefónico urbano, interurbano e internacional, co destino al Poder judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.

Valor del Pliego: Pesos Once Mil Setecientos Veintidos Con Veinticinco Centavos ($ 11.722,25).

Aviso: para la información completa, en sitio Web. ww.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00hs..-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 07-2015

Adquisición de tiras reactivas y lancetas, con destino a pacientes de toda la provincia bajo el programa enfermedades crónicas no transmisibles.

Apertura de las ofertas: 26-03-15 horas: 11:00.

———

Licitación Pública N° 06-2015

Adquisición de medicamentos oncológicos, con destino al programas Control Cáncer.

Apertura de las ofertas: 26-03-15 horas: 12:00.

———

Licitación Pública N° 11-2015

Adquisición de 9000 cajas de Insulina NPH Recombinate y 2000 cajas de Insulina Aspartica, con destino a los pacientes de los hospitales de toda la provincia en el marco del programa provincial de diabetes.

Apertura de las ofertas: 27-03-15 horas: 11:00.

———

Licitación Pública N° 03-2015

Adquisición 230 cajas de Insulina Glargina Lantus Solostar, 350 cajas de Insulina Aspártica, 240 cajas de Insulina Detemir Levemir, 470 cajas de Insulina NPH Recombinante, 70 cajas de Insulina Lispro Humalog,120 cajas de Insulina Aspartica Bifasica Novomix y 10 cajas de Insulina Lispro Humalog Kwikpen, con destino a los pacientes de los hospitales provinciales:

Apertura de las ofertas: 27-03-15 horas: 12:00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma Tel-fax 02920-427329 o en la casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba - Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Suministros

Licitación Pública N° 11/15

Por la que se gestiona la adquisición de artículos de limpieza con destino a atender las necesidades de las sedes de los Programas: ECOS, HUECHE y el dispositivo en adicciones CISC “LA PARADA”, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con Veinte Centavos ($ 985.833,20).

Valor del Pliego Pesos: Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ($ 2.465,00).

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento 1% del Monto Cotizado.

Apertura Día: 26-03-2015 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail :

dir_suministros@ economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 002/15

Objeto: S/Programa de mantenimiento de establecimientos educativos año 2015 (12 meses) - Viedma - “Grupo A”

Licitación Privada N° 002/15

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 15/04/2015, Hora 8.30

Plazo de presentación de las ofertas: 15/04/2014, hora 8.00

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 1.000.00

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar – TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública N° 06-2015

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública Nº 06/2015.

Obra: Materiales, Equipos y Mano de Obra Construcción Casa Educativa Terapéutica- { C.E.T.) en calle Antártida de la Ciudad de Villa Regina.

Apertura de las propuestas: 06 de abril de 2015 a las 10:00 hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 26.505.222.25- (pesos Veintiseis Millones Quinientos Cinco Mil, Doscientos Veintidos con 25/100.-).

Capacidad Técnico Financiera: $ 53.010.444.50.

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Valor del Pliego: $ 15.000,00 - (Pesos Quince Mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 - Interno 108 - E-mail compras@villaregina.go.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Resolución nº 227/2015

Prorroga de la Fecha de Apertura

de Licitaciones Públicas N° 01/2014 y 01/2015

Prorroga de las Licitaciones Públicas Nº 01/2014 y 01/2015.

• Prorrogar la fecha de apertura de la Lic. Pública Nº 1/2014, para el día 30 de Marzo de 2015 a las 10 hs. Obra Construcción Salón Comunitario Barrio El Trabajo de Cipolletti.

• Prorrogar la fecha de apertura de la Lic. Pública Nº 1/2015 para el día 30 de marzo del 2015 a las 10,30 hs. Obra Ejecución Estación Elevadora y Cañería de Impulsión Barrio Mitre y Unión de Río Colorado.

Recepción de las Ofertas: Prorrogar la fecha de recepción Ofertas para las Licitaciones Públicas Nº 01/2014 y 01/2015 del IPPV, hasta el día 30 de marzo a las 09,00 hs. en la mesa de entrada del IPPV.

Lugar de Apertura: En el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en calle Winter y Murillo de la Ciudad de Viedma.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 02-2015

Adquisición de medicamentos oncológicos, con destino a pacientes de los hospitales de la provincia en el marco del programa Control Cáncer.

Apertura de las ofertas: 31-03-15 horas: 11:00.

———

Licitación Pública N° 08-2015

Adquisición de solución Dextrosa 5 % x 500 ml, destinado a cubrir las necesidades de los hospitales de la provincia.-

Apertura de las ofertas: 31-03-15 horas: 12:00.

———

Licitación Pública Nº 04-2015

Adquisición de 50.000 kg. de leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y acido ascórbico, con destino a los hospitales provinciales.

Apertura de las ofertas: 01-04-15 horas: 11:00.-

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240 - entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma Tel-fax 02920-427329 o en la casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”

Licitación Pública Nº 03-2015

Construcción de 30 viviendas e infraestructura en la Localidad de Los Menucos.

Presupuesto Oficial: $ 15.113.210,00. Mes base diciembre 2014.

Valor del Pliego: $ 14.787,95.

Expediente Nº 83702-DGE-2013.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Apertura: 17 de abril de 2015.

Hora de Apertura: 10:30 hs.-

———

Licitación Pública Nº 04-2015

Construcción de 23 viviendas e infraestructura en la localidad de Viedma.

Presupuesto Oficial $ 11.598.510,00. Mes base diciembre 2014.

Valor del Pliego: $ 11.754,52.

Expediente N° 83739-DGE-2013.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Apertura: 17 de abril de 2015.

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

———

Licitación Pública Nº 05-2015

Construcción de 21 viviendas e infraestructura en la localidad de Viedma.

Presupuesto Oficial- $ 10.594.310,00. Mes base diciembre 2014.

Valor del Pliego: $ 11.754,52.
Expediente N° 21785-SHS-2014.
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Apertura: 17 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 11:30 hs.-

———

Licitación Pública Nº 06-2015

Construcción de 36 viviendas e infraestructura en la localidad de Valcheta.

Presupuesto Oficial $ 18.176.020,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 15.167,13.
Expediente N° 83705-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Apertura: 17 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 12:00 hs.-

———

Licitación Pública Nº 10-2015

Construcción de 10 viviendas e infraestructura en la localidad de Maquinchao.

Presupuesto Oficial $ 5.071.210,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 7.583,56.
Expediente N° 83695-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Apertura: 17 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 12:30 hs.-

———

Licitación Pública Nº 13-2015

Construcción de 50 viviendas e infraestructura en la localidad de Viedma.

Presupuesto Oficial: $ 25.205.420,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 19.717,27.
Expediente N. 21784-SHS-2014.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Apertura: 17 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 13:00 hs.-

Consulta y compra de pliegos: a partir del día 30 de marzo de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.-

Recepción de las ofertas: hasta las 9:30 hs., del día 17 de abril de 2015 - en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma - Río Negro.-

Lugar de Apertura: en el Salón Gris de Casa de Gobierno - Laprida N° 212 - Viedma - Río Negro.-

———

Licitación Pública N° 02-2015

Construcción de 10 viviendas e infraestructura en la localidad de Coronel Belisle.

Presupuesto Oficial: $ 5.071.210,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 7.583,56.
Expediente N° 83715-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Apertura: 16 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 10:30 hs.-

———

Licitación Pública N° 07-2015

Construcción de 10 viviendas e infraestructura en la localidad de Chimpay.

Presupuesto Oficial: $ 5.071.210,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 7.583,56.
Expediente N° 83712-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Apertura: 16 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 11:00 hs.-

———

Licitación Pública N° 08-2015

Construcción de 30 viviendas e infraestructura en la localidad Luis Beltrán.

Presupuesto Oficial: $ 15.113.210,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 14.787,95.
Expediente N° 21783-SHS-2014.
Plazo de Ejecución: 10 meses.
Apertura: 16 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 11:30 hs.-

———

Licitación Pública N° 09-2015

Construcción de 10 viviendas e infraestructura en la localidad de Darwin.

Presupuesto Oficial: $ 5.071.210,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 7.583,56.
Expediente N° 83694-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Apertura: 16 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 12:00 hs.-

———

Licitación Pública N° 18-2015

Construcción de 20 viviendas e infraestructura en la localidad de Cipolletti.

Presupuesto Oficial: $ 10.092.210,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 11.754,52.
Expediente N° 83707-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Apertura: 16 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 12:30 hs.-

Consulta y compra de pliegos: a partir del día 30 de marzo de 2015 en et Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.-

Recepción de las ofertas: hasta las 9:30 hs., del día 16 de abril de 2015 - en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.-

Lugar de Apertura: en el Salón Gris de Casa de Gobierno - Laprida N° 212 - Viedma - RíoNegro.-

———

Licitación Pública Nº 11-2015

Construcción de 10 viviendas e infraestructura en la localidad de Chichinales.

Presupuesto Oficial: $ 5.071.210,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 7.583,56.
Expediente N° 83693-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Apertura: 15 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 10:30 hs.-

———

Licitación Pública N° 12-2015

Construcción de 30 viviendas e infraestructura en la localidad de Ing. Huergo.

Presupuesto Oficial: $ 15.163.420,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: 514.787,95.
Expediente N° 83710-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 10 meses.
Apertura: 15 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 11:00 hs.-

———

Licitación Pública N° 14-2015

Construcción de 56 viviendas e infraestructura en la localidad de Allen.

Presupuesto Oficial: $ 28.268.230,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 20.475,62.
Expediente N° 21782-SHS-2014.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Apertura: 15 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 11:30 hs.-

———

Licitación Pública N° 15-2015

Construcción de 80 viviendas e infraestructura en la localidad de Cipolletti.

Presupuesto Oficial: $ 40.368.840,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 24.267,41.
Expediente N° 83719-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Apertura: 15 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 12:00 hs.-

———

Licitación Pública N° 16-2015

Construcción de 96 viviendas e infraestructura en la localidad de Cipolletti.

Presupuesto Oficial: $ 48.452.650,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 25.177,43.
Expediente N° 83721-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Apertura: 15 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 12:30 hs.-

———

Licitación Pública N° 17-2015

Construcción de 78 viviendas e infraestructura en la localidad de Allen.

Presupuesto Oficial: $ 39.364.640,00. Mes base diciembre 2014.
Valor del Pliego: $ 23.129,87.
Expediente N° 83718-DGE-2013.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Apertura: 15 de abril de 2015.
Hora de Apertura: 13:00 hs.-

Consulta y compra de pliegos: a partir del día 30 de marzo de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro:

Recepción de las ofertas: hasta las 9:30 hs., del día 15 de abril de 2015 - en la Mesa de Entradas de I.P.P.V.Winter y Murillo -Viedma - Río Negro.-

Lugar de Apertura: en el Salón Gris de Casa de Gobierno - Laprida N°212 - Viedma-Río Negro.-

—oOo—

CONCURSO

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nomina de Aspirantes Inscriptos (Art. 11 Inciso 1 de la Ley K 2434).- Llamado a Concursos Resoluciones Nros. Resoluciones Nro. 45, 46 y 47 /14-C.M.

Fiscal Nro. 1 de Viedma (Res. Nro. 45/14-CM): Bordón, Natalia Paola - DNI: 25.105.284; Gandolfi, Ignacio Mario - DNI: 23.638.847; González, Shirley Alejandra - DNI: 21.016.238; Peralta, Juan Pedro - DNI: 27.882.426; Pérez Estevan, Gastón - DNI: 27.128.576; Sanz Aguirre, Gonzalo, Andrés - DNI: 22.124.391; Vega, Pedro Javier - DNI: 24.370.695; Viotti Zilli, Maricel - DNI: 29.898.042. Secretario del Juzgado de Instrucción nro. 20 de Villa Regina Res. Nro. 46/ 14-CM Fuscagni Karina Alejandra - DNI 27.431.427; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689; Nobili Iván Rubén Dario - DNI 26.022.664; Petris Silvana Alejandra - DNI 29.850.915; Razzetto Javier Luis - DNI 22.660.336; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074, Fiscal de Cámara Nro. 1 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 47/14-CM): Altuna Mario José - DNI 17.729,448, Arnal Cañes María Cristina - DNI 14.721.732; Marcos Rafael - DNI 23.650.436; Campana José Bernardo - DNI 24.281.115; Fernández Eduardo Benjamín - DNI 13.417.835; Lista Guillermo Alejandro - DNI 16.280.829; Lozada Martín - DNI 16.823.641. El plazo de Consulta Pública vence el día 09/04/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del

Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.- Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.

—oOo—

COMUNICADOS

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA
Convocatoria para ingreso al Servicio
Penitenciario Provincial

El Ministerio de Seguridad y Justicia, a través del Servicio Penitenciario Provincial, convoca a aquellas personas interesadas en ingresar a dicha institución como Agentes de Seguridad en el Establecimiento Penal de la ciudad de Viedma.

Vacantes:40 personas de sexo masculino.-

Inicio: Abril 2.015.-

Modalidad: Externado.-

Requisitos de ingreso:

• Ser Argentino nativo o por opción.

• Tener entre 18 y 30 años de edad inclusive al momento del ingreso;

• No tener antecedentes judiciales desfavorables y gozar de buen concepto social;

• Tener estudios secundarios completos sin adeudar materias, al momento de ser convocado para rendir los exámenes de pre-ingreso;

• Tener aptitudes psicofísicas acordes para desempeñar en forma regular la función de Operador Penitenciario en el área de Seguridad, las cuales deberá mantener a lo largo del cursado;

• Estatura: entre 1,65 y 1,95 mts. (tomada sin calzado);

• Peso: proporcional a la estatura y edad, conforme el IMC (Índice de Masa Corporal), tabla estándar de relación Peso/ Talla, en relación a Sexo y Edad y el desarrollo pondo–estatural acorde;

• Rendir satisfactoriamente examen psicológico y físico;

• Cumplir con la exigencia académica que consiste en:

1. cursar y aprobarla diplomatura correspondiente ala “Tecnicatura Superior en Seguridad y Ejecución Penal” dictada por el IPAP,y

2. aprobar los módulos complementarios específicos.

Inscripciónes: Los interesados podrán inscribirse en la Dirección de Educación del Servicio Penitenciario Provincial ubicada en calle Zatti 210 segundo piso, entre las 08,30 y las 13,00 horas.-

———

Convocatoria para ingreso al Servicio
Penitenciario Provincial

El Ministerio de Seguridad y Justicia, a través del Servicio Penitenciario Provincial, convoca a aquellas personas interesadas en ingresar a dicha institución como Agentes de Seguridad, para cubrir las siguientes vacantes:

Vacantes:

• 15 personas de sexo masculino para Choele Choel y/o Pomona.

• 10 personas de sexo masculino para San Carlos de Bariloche.

• 05 personas de sexo femenino para San Carlos de Bariloche.

• 20 personas de sexo masculino para General Roca.

• 30 personas de sexo masculino para Cipolletti.-

Inicio: Abril 2.015.-

Modalidad: Externado.

Lugar de Realización: Los cursos se realizarán en las siguientes ciudades: Viedma - General Roca y Cipolletti, por lo cual los interesados en cubrir las vacantes en los Establecimientos Penales de Choele Choel y San Carlos de Bariloche podrán optar al momento de su inscripción el Lugar en que desean realizar el cursado.-

Requisitos de ingreso:

• Ser Argentino nativo o poropción.

• Tener entre 18 y 30 años de edad inclusive al momento del ingreso;

• No tener antecedentes judiciales desfavorables y gozar de buen concepto social.

• Tener estudios secundarios completos sin adeudar materias, al momento de ser convocado para rendir los exámenes de pre-ingreso.

• Tener aptitudes psicofísicas acordes para desempeñar en forma regular la función de Operador Penitenciario en el área de Seguridad, las cuales deberá mantener a lo largo delcursado.

• Estatura: entre 1,65 y 1,95 mts. (varones), 1,60 y 1,90 mts. (mujeres), tomada sin calzado.

• Peso: proporcional ala estatura y edad, conforme el IMC (Indice de Masa Corporal), tabla estándar de relación Peso/Talla, en relación a Sexo y Edad y eldesarrollo pondo - estatural acorde.

• Rendir satisfactoriamente examen psicológico y físico.

• Cumplir con la exigencia académica que consiste en cursar y aprobarla totalidad de Los módulos previstos en el Curso Introductorio de Técnico en Seguridad Penitenciaria, como así también las prácticas profesionales correspondientes.-

Inscripciones:

Viedma: En la Dirección de Educación del Servicio Penitenciario Provincial ubicada en calle Zatti 210 segundo piso.-

General Roca: En el Centro de Formación Penitenciaria ubicado en el ex-Maruchito. Dirección: Palacios 274 Gral. Roca.

Choele Choel: En el Establecimiento Penal. Dirección: 25 de Mayo y Villegas.

Cipolletti: En el Establecimiento Penal. Dirección: Paraje el 30.

Bariloche: En el Establecimiento Penal. Dirección: Beschtedt 1190 Bche.-

—oOo—

EDICTO DE MINERIA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de permiso de exploración para las Sustancias Minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.042-M-12, la Señora Wagner Carmen, ha solicitado permiso de exploración de 5991.52has. Se localiza en los lotes 59,60,61 y 62 Sección II, del Dpto. 9 de Julio. Localidad próxima Ramos Mexía. Distrito Minero Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X (N-S) 5498350 - Y (E-O) 3384500 - Vértice 2=X (N-S) 5498350 - Y (E-O) 3389000 - Vértice 3=X (N-S) 5487750 - Y (E-O) 3389000 - Vértice 4=X (N-S) 5487750 - Y (E-O) 3382670 - Vértice 5=X (N-S) 5490500 - Y (E-O) 3382670.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 20/21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini.- Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera instancia.- Laura A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Cabrera Nora Mabel (DNI. 21.913.024) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como casa 98, ubicada en calle Alfredo Candal N° 885, correspondiente al Plan 150 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI en la localidad de San Antonio Oeste, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan Ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Control Habitacional.-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: Catriel.-

Plan: 400 Viviendas

Rivero Cristian Andrés (DNI. 22.855.479)
Benz Lorena Roselva (DNI. 29.546.247)

Se informa que a partir de la presente publicaciones, queda abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansillla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sita en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Daniel Emanuel Millar DNI N° 34.864.803 para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su traslado por la fuerza pública en autos caratulados “Mera Matías Javier s/Robo (Prev. 341 (28/12/15) Cría 45° Cipolletti)”, Expediente Nº 13881/

2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Cipolletti, 27 de febrero de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Esandi Joaquín y Peralta Anastasia y/ o Peralta Anastacia S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0005/15/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Joaquín Esandi y Anastasia Peralta y/o Anastacia Peralta para que comparezcan a estar ha derecho en autos. - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 27 de Febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vicente Berrios, DNI M 3.434.818, para que comparezcan en autos caratulados "Berrios, Vicente S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 11894/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 13 de febrero de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodolfo Chiacchiarini D.N.I. 13.176.733 en autos "Chiacchiarini Francisco Rodolfo s/Sucesión" (Expte. 8204-J21-14) El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en Diario Río Negro.- Secretaría 30 de septiembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Horacio Daniel Iud, en los autos caratulados "Iud Daniel Horacio S/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N°: 1058/2014.- Publíquese por tres días. Viedma, 30 de diciembre de 2.014.- Luciano Minetti Kern,, Secretario.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Aguayo Enrique, DNI 7.384.289 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 01, Secc. P. manzana 299 parcela 04 - Tomo 809, Fº 159, Finca 151504 de San Carlos de Bariloche. CP 8400, sito en la calle Río Manzo nro. 572, Barrio Playa Serena, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00104-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797. 26.493. Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones Notaria Gabriela Perez, títular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Baur José y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. E, manzana 179, parcela 07, Tomo 130, F° 155, Finca 11607 de San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Albarracín nro. 985, Barrio Anasagasti, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00103-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribania de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza I283-CM-03, modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita emplaza a Benvenuto Raquel María y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02. Secc. E, manzana 576, parcela 13, Tomo 189 Fº 241 Finca 24105 de San Carlos de Bariloche. CP 8400. sito en la calle Frey nro.2825. Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000090-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri, 25797, 26.493: Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribania Municipal de San Carlos de Bariloche. cita y emplaza a Blas Crespo José Ramón, C.I. 357246 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circ 19 Secc. 01F, Manzana 141, parcela 05, Tomo 040, Fº 155, Finca 84014, San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Kromer y Grafito nro. s/n, Barrio Don Bosco, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000003-IMTVIHS-2014 en trámite ante el I.M.T.V.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perea, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Bohme Werner y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19. Circ 02. Secc. E. manzana 575 parcela 12. Tomo 192. Fº 241 Finca 24668 de San Carlos de Bariloche. CP 8400. sito en la calle Beschtedt nro.2675. Barrio El Progreso para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000092-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797, 26.493. Ley Provincial 396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez. titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Bordon de Soldati Adela del Carmen, DNI Nº 1.396.620 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep Cat. 19. Circ 02. Secc. P - manzana 287, parcela 06-Tomo 928 F° 108 Finca 151584 de San Carlos de Bariloche, C.P 8400, sito en la calle Río Minero nro.459, Barrio Playa Serena. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00016-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri". 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche y emplaza a Cabañas del Ñireco Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. F. manzana 161, parcela 34. Tomo 194, F° 59. Finca 24892 de San Carlos de Bariloche. CP 8400, sito en la calle Don Bosco nro.748, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezean a estar a derecho. en el Expte. Nro. 00131-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el regimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25.797, 26.493. Ley Provincial 3.396 y 4.735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez. titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a CONOBRA S.A.I.C.C y A y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep Cat. 19, Circ 01, Secc. N, manzana 605, parcela 04- Tomo 725. Fº 101, Finca 141300 de San Carlos de Bariloche, CP 8400. sito en la calle Caballo Zaino nro. I3.582, Barrio Jockey Club. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000013-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San

Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25.797. 26.493- Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez. titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Dely S.A.C.I.F.I.C YA y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02, Secc. F. manzana 211, parcela 10A, Tomo 533, Fº 213 Finca 24198 de San Carlos de Bariloche, CP 8400, sito en la calle Brasilia nro.578, Barrio San Francisco IV, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000015-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regutarización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25.797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribania Municipal de San Carlos de Bariloche, cita emplaza a Dumler Tassilo Carlos José y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ. 02 . Secc. E. manzana 441, parcela 08, Tomo 217. Fº 93, Finca 27714 de San Carlos de Bariloche. CP 8400. sito en la calle La Paz nro. 1445, Barrio Mutisias, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00126-IMTVHS-2014, en trámite ante cl I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribania de Gobierno Municipal sito en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”. 25797. 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03, modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Perez. titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Fattorini Gilberto Alejandro y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02. Secc. E, manzana 566, parcela 06, Tomo 189, F° 62, Finca 23974 de San Carlos de Bariloche. CP8400. sito en la calle Pablo Mange nro. 556, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00118-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaría Gabriela Pérez. titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Forestieri Magdalena Rosario, CI 3.824.880 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 642, parcela 01, Tomo 624, F° 123, Finca 97196 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7184, Barrio Virgen Misionera , para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00159-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Gorostiaga Francisco Néstor, LE 0.873.974 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho at inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ. 02. Secc B, manzana 641. parcela 03, Tomo 539, F° 105, Finca 97213 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7248, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00163-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Hollman Susana María, CIPF 4.968.212 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. E, manzana 584, parcela 18, Tomo 668, F 20, Finca 25932 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle 3 de Mayo y Palacios nro. s/n, Barrio El Progreso. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000112-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a López Peña Fernando Jorge y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. E, manzana 576, parcela 11, Tomo 194, F° 95, Finca 24928 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Frey nro. 2855, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 000101-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.VH.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Los Coihues Sociedad en Comandita por Acciones y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep Cat. 19, Circ. 01, Secc. I, manzana 359, parcela 04, Torno 485, F° 111, Finca 9210 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Parque Nacional Sierra de las Quijadas nro. 373, Barrio Los Coihues, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00130-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el regimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Moreno e Hirts Federico Mauricio; Moreno e Hirts Ricardo José; Moreno e Hirts Daniel Francisco; Moreno e Hirts Anneta Fanny y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Seec. B. manzana 633, parcela 18, Tomo 896, F° 143, Finca 163258 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 6945, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00158-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1281-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Niks León, LE 4.458.333 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 01, Secc. F, manzana 151, parcela 08, Tomo 523, F 6, Finca 109731 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en Barrio Don Bosco, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000001-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Civico de San

Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el regimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Patuzzi Enea CI 4.222.396 y Carrasco Ruiz de Patuzzi Concepción Francisca de las Mercedes CI 3.153.211 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. B, manzana 660, parcela 09, Tomo 370, F° 115, Finca 87097 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Julio Jerez nro. 7320, Barrio Virgen Misionera para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho. en el Expte Nro. 00169-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el regimen nacional de regularización dommial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Posse Daniel Alberto y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc E, manzana 566, parcela 05, Tomo 717, Fº 218, Finca 24198 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Pablo Mange nro. 5555, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte nro. 000094-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Propato y Crescente Carmen; Propato y Crescente Catalina; Propato Crescente Luisa; Propato y Crescente Antonia; Propato; Crescente Francisco Antonio; Propato y Crescente Rosa y Propato y Crescente Lucia y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc E, manzana 575, parcela 16, Tomo 365, F° 236 finca 24679 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Hermite nro. 440, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000120-IMTVIHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sitia en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Spangenberg y Astrain Roberto Eduardo, Spangenberg y Astrain Carlos Horacio y Astrain Raquel y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circ 19, Secc. 02E, manzana 584, parcela 05, Tomo 691, F 34 Finca 2.5009 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Hermite nro. 456, Barrio El Progreso, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nro. 000093-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierne Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Suárez Riesgo Manuel Benjamín, LE 3.543.682 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep Cat. 19 Circ 2. Secc. E, manzana 035, parcela 04B, Tomo 526, F° 84, Finca 27002 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Vilcapugio nro. 385, Barrio Furman. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00111-IMTVHS-2014. en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Tichopad Carlos Juan y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circ 19, Secc. 02E. manzana 575, parcela 11, Torno 156, F° 72, Finca 17540 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Bcschtedt nro.2655. Barrio El Progreso. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000113-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presenta, publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Vadacchino Salvador Pablo; Caram de Santillan Margarita y Spoturno Osvaldo y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02. Secc. F, manzana 191, parcela 04, Tomo 195, F° 16, Finca 525040 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Neuquén nro. 1735, Barrio Lera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte Nro. 000004-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri’”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Moreno de Posse Anneta Fanny y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Sece. B, manzana 640, parcela 07, Tomo 161, F° 233, Finca 10989 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7344, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 000002-IMTVHS.-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pieni”, 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Navarro Jorge, MI 1.821.041 y Quimaso de Navarro Rosa CI 4.213.297 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 611, parcela 09, Tomo 432, F° 2, Finca 97081 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Chazarreta nro. 7215. Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00151-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 “Ley Pierri”. 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Alvarez Zulema, CI 7.396.676 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02, Secc. B, manzana 641, parcela 05, Tomo 786, F° 94, Finca 112024 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7216, Barrio Virgen

Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00166-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en et domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Rueda María Teresa, CI 4.830.467 y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19, Circ 02. Secc. B, manzana 640, parcela 16 Tomo 756. F° 63, Finca 145966 de San Carlos de Bariloche. CP8400, sito en la calle Armando Tejada Gómez nro. 7331, Barrio Virgen Misionera , para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00162-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 '"Ley Pierri", 25797, 26.493. Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Escribanía Municipal de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Sociedad Playa Bonita Huber y CIA. y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dep. Cat. 19 Circ 02, Secc. H, manzana 544, parcela 07, Tomo 260, 17° 7, Finca 11348 de San Carlos de Bariloche, CP8400, sito en la calle Los Berbel nro. 7487, Barrio Virgen Misionera, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en el Expte. Nro. 00138-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S.. Cualquier oposición deberá curnplimentarse en el domicilio de la Escribanía de Gobierno Municipal sita en Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. La presente publicación cumplimenta el régimen nacional de regularización dominial Ley 24.374 "Ley Pierri", 25797, 26.493, Ley Provincial 3396 y 4735 y Ordenanza 1283-CM-03 modificaciones y reglamentaciones. Notaria Gabriela Pérez, titular del Registro Notarial 132 de San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres-Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro. cita por 30 días a herederos y acreedores de Hortensia Ramirez Nieves. DNI Nº 9.743.260, y de Miriam Veliz Labraña, CI NQN 51.884, a presentarse en los autos "Ramirez Nieves Hortensia y Veliz Labraña Miriam s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-573-C3-15), General Roca, 18 de febrero de 2015. Publiquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Herminia Baffoni para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "Baffoni Herminia s/Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº F-1VI-531-C2015. Publiquese por tres (3) días. Viedma, 27 de Febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tarnarit, Juez de Primera Instancia, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por Dña. María Estela Baffoni, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días, en autos caratulados "Baffoni María Estela s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 09/15/J1. Publíquese por tres (3) días. Secretaria. Viedma, 25 de Febrero de 2015. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría a cargo del Dr Luciano Minetti Kern, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. Romulo Baffoni para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados "Baffoni Rómulo s/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° F-1VI-532-C2015. Publíquese por tres (3) días. Viedma. 23 de Febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

José Luis Rodriguez, Juez a cargo del Juzgado Letrado Nº Nueve en lo Civil, Comercial y de Minería con sede de sus funciones en San Luis 853 2do. piso de General Roca (R.N.) Secretaria Única cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Miguel Monforte D.N.I. N° 8.214.033 en autos caratulados "Monforte Miguel s/Sucesion Ab Intestato", (Expte. N° F-2R0-584 C9-15). Publíquese por Tres días, General Roca 02 de Marzo de 2015. Romina Paula Zilverstein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Perez Carrera, secretaria subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Ramón Alaniz DNI 3.224.958 y Eva Ester Recalde DNI 0.665.622, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Alaniz Ramón y Recalde Eva Ester s/Sucesión" (Expte. N° 22283/14) . Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, de febrero de 2015.- Fdo. Dra. Carolina Perez Carrera. Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Viedma en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calveti Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Florencio Agüero a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Agüero Florencio s/Sucesión Ab Intestato" Expte Nº 0848/2014 que tramitan por ante este Juzgado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, l5 de diciembre de 2014. Angela Clara Contreras Secretria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Soto o Daniel Sotto, LE N° 2.659.845, y de la Sra. Josefina Quiroga, LC N° 9.733.296, para que comparezcan en autos "Soto Daniel y Quiroga Josefina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 34909) a hacer valer sus derechos, acompañando la ducumentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de febrero de 2015. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, Nº Cinco, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 190, Piso 4º, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados Morán Marcelo Linderman s/Sucesión Ab Intestato (S-06), Expte. 13886-14, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Marcelo Linderman Morán (L. E. N° 6.823.963), a estar a derecho por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días, en el Diario El Cordillerano y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaria, 12, de Febrero de dos mil quince.- María Lujan Perez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica a Mario Montero, Mauro Montero y de Ariel Huenumil lo ordenado en los autos caratulados: "Garcia Carlos Ariel y otros s/ lesiones (daño) "Expte. N° 49550/13, N° Receptoría 1VI-7823-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 23 de febrero de 2015. Autos y Vistos:...de la que Resulta:...y Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Mario Montero, Mauro Montero, Carlos Ariel Garcia y Ariel Huenumil, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- II)- III) Notificar por edictos a los imputados Mario Montero, Mauro Montero y Ariel Huenumil.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Viedma 09 de Marzo de 2015. Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Director de Recursos Humanos de la Secretaria General, en las actuaciones carátulas "S/ presumo abandono de servicios agente José César Ruiz Expediente N° 040036-DRH-2014; notifica al Sr. José Cesar Ruiz DNI N° 13.823.568 de la Resolución N° 111 de la Junta de disciplina la cual resuelve:

Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantia al agente José César Ruiz DNI N° 13.823.568 por incumplir lo dispuesto en el articulo 23 inc. a) en los términos del artículo 73 inc. b) de la Ley N° 3487 y su Decreto Reglamentario N° 1405/01;

Art. 2°.- Hacer saber al agente que por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente resolución es recurrible de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativos A N° 2938.

Art. 3°: Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación del agente a esta Junta de Disciplina; cumplido archivar.-

Fdo. Ignacio Mario Gandolfi (Presidente de la Junta de Disciplina) Jorge Alberto Leyton Director de Recursos Humanos, Secretaría General.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martin, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Subrogante Luciana A. Villanueva, Cita al Señor Miguel Angel Garvizo, DNI: 93.005.588, para que comparezca dentro del término de diez días de notificado, en autos caratulados "Ortiz Aldo Daniel s/ robo (prev. 265 Cría. 24 Cipolletti)", Expte. N° 13001/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 6 de marzo de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martin-Juez. Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mesa, Cristian Andres, que en Expediente Nro. 306-7-2014, se resolvió en fecha 29/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 29 de diciembre de 2014. Y Vistos:…de lo que Resulta:…y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cristian Andres Mesa, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". 18 de febrero de 2015. Betana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muñoz, Nelson Mauricio, que en Expediente Nro. 494-7-2014, se resolvió en fecha 21/11/2014, ///Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2014. Y Vistos:..... y..... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Mauricio Muñoz ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre, Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". 13 de febrero de 2015. Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en Expediente Nro. 244-7-2014, se resolvió en fecha 28/08/2014, /// Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2014 y Vistos:...y....Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Mateo Pavic ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre, Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". 13 de febrero de 2015. Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lopez, Gonzalo, que en Expediente Nro. 217-7-2014, se resolvió en fecha 19/12/2014, San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2014. Vistos:...de lo que Resulta:...y Considerando: Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento parcial en la prese"nte causa en favor de Gonzalo Lopez, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art.1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". 18 de febrero de 2015. Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Jitular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carriqueo, Jorge Luis, que en expediente nro. 322-7-2014, se resolvió en fecha 22-07-2014,....Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jorge Luis Carriqueo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).., y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". 18 de febrero de 2015. Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alonso, Isabel Rita, que en Expediente Nro. 240-7-2013, se resolvió en fecha 30/03/2014 , ///Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2014. y vistos:...y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Isabel Rita Alonso, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". 19 de febrero de 2015. Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Eggers Trinigual Miguel Angel y a Eggers Trinigual José Rodrigo, que en Expediente Nro. 079-7-2015, se resolvió en fecha 13/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2015- y vistos:...y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Eggers Trinigual Miguel y Eggers Trinigual José Rodrigo ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre, Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". San Carlos de Bariloche, 19 de febrero de 2015.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mol Franco, que en expediente nro. 078-7-2015, se resolvió en fecha 18/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2015.- Y vistos:... Considerando:... Resuelvo dictar el sobreseimiento de Franco Mol -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Malo, Jorge Alberto, que en expediente nro. 367-7-2013, se resolvió en fecha 02/02/2015,///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2015.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jorge Alberto Malo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soler, Hugo Leonardo, que en expediente nro. 142-7-2014, se resolvió en fecha 18/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2015.- Y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Hugo Leonardo Soler -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 073-7-2015, se resolvió en fecha 18/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Jesús Juan Gravino -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese

donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Martín Lozada, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4 por Subrogancia, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gamin, José Luis, que en Expediente nro. 247-8-2012, se resolvió en fecha 5-11-2014, ///Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de José Luis Gamin, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-)., y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Gerardo A. Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bonnefoi, Sandro Fabián, que en expediente nro. 062-7-2014, se resolvió en fecha 03/07/2014, ///Carlos de Bariloche, 03 de julio de 2014.-Y Vistos:... y Considerando.... Resuelvo:... Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sandro Fabián Bonnefoi, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, archívese.- "Fdo Ricardo Calcagno Juez; Betiana Cendón Secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 499-7-2014, se resolvió en fecha 20/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 20 de febrero de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Carlos Maurette -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a María Juliana Millán, Soltera, San Carlos de Bariloche, 18/05/1977, Argentina, Documento Nacional Identidad 25.825.778, Empleada, San Carlos de Bariloche.- Millán, Patricia Melanie, alias "no posee", argentina, Divorciada, Quinesióloga, domiciliada en Angel Gallardo N° 818, DNI Documento Nacional Identidad 20.370.446, nacida en San Carlos de Bariloche el 19/06/1968, hija de José Luis Millán (v) y de María Cristina Nahuelquín (v), con instrucción, que en expediente nro. 364-7-2013, se resolvió en fecha 22/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2014.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de María Juliana Millán y Millán Patricia -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcatante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ziegler, Marcos, que en expediente nro. 130-7-2011, se resolvió en fecha 20-02-2015,... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Marcos Ziegler, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.). Fdo. Ricardo Calcagno, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana V. Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Arancibia, Juan Ramón, que en expediente nro. 402-7-2014, se resolvió en fecha 24/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Juan Ramón Arancibia -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José Andrés Peralta Mendoza, Matías Caro, Daniel Alejandro Mendoza, el Enano Pedraza Andrea Menzoza y sus Hermanos y Federico Lionel Oyarzun, que en expediente nro. 392-7-2005, se resolvió en fecha 24/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de José Andrés Peralta, Mendoza Matías Caro, Daniel Alejandro Mendoza, el Enano Pedraza Andrea Menzoza y sus hermanos y Federico Lionel Oyarzun., -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2-1 del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) a los herederos y acreedores del Sr. Raúl Pablo Venturino (DNI N° 11.535.803) en autos: "Venturino, Raúl Pablo S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-632-C-3-15). Publíquese por tres días.- Cipolletti, de marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fortunato Salomón Farran o Fortunato Farran, DNI N° 10.806.143, para que comparezcan en autos "Farran Fortunato Salomón S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35108) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de febrero de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Belmudes Angel Gustavo c/Santucho Angela y otro s/ordinario, Expte. n° 1117/10/J1, cita, llama y emplaza por 10 días a estar a derecho en autos a todos los sucesores de Angela Santucho y Juan Barbalás y/o Juan Borbalás y/o Juan Barbalase, que se consideren con derecho sobre el inmueble con NC: 10-3-R-001-03, Chacra N° 53, Matrícula n° 123532 ubicada en la Colonia Tte. General Frías, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la zona. Viedma, 14 de noviembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Comercial y de Minería N° Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adriana Belén Moreiro, D.N.I. Nro. 25.460.372 para que comparezcan en autos: "Moreiro Adriana Belén S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 11948-Año 2.014) a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días (30), acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 18 de Febrero de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Roca N° 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Edgardo Saigg, DNI N° 17.072.634 en Autos: "Carlos Edgardo Saigg S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 11819/14). Secretaría, 18 de Diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arturo Pierantoni, DNI N° M7.568.742, para que comparezcan en autos "Pierantoni Arturo S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34842) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de febrero de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia Juez a cargo a del Juzgado N° Uno en lo Civil, Comercial, de Minería, Secretaría Única, con asiento en Roca y Sarmiento de Cipolletti, cita a las demandadas María Helena González Larrosa L.C. N° 706.653, María Rosa Luisa González Larrosa de Ortíz L.C. N° 2.038.105, Clementina Lía González Larrosa de Pilotto L.C. N° 1.295.854 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ecuador 1387 esquina Alberdi, Designación Catastral N° 03-1-H-426-07 en los autos: "Apablaza Alfredo C/González Larrosa María Helena y Otro S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° 35063-J1-15) por dos (2) días en la forma prescripta por los Arts. 145, 146, y 147 del CPCC, a fin de que en el término de quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 de CPCC). Cipolletti, 3 de Marzo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez sito en calle Juan José Paso 167 de esta ciudad, cita a Carlos Adalberto Paredes LE. 8.216.437 para que en el término de 15 (quince) días comparezca a estar a derecho en autos "Dalceggio, Antonio Luis C/Paredes, Celia y otros S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) (lote NC 10-2-E-267-02 Calle 25 de mayo 1415. Bariloche) Expte. Nro.: 30081-10, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días. San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2015. Fdo. Dr. Santiago Morán. Juez. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 (Tres), a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emma o Ema Emperatriz Contreras (L.C. 9.952.409) a que se presenten en autos caratulados: "Contreras, Emma Emperatriz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expediente F-3BA-660-C2014). Publíquese por 3 días.- Santiago Morán. Juez.- San Carlos de Bariloche, 5 de Marzo de 2015.- María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretario.-

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle J.J. Paso 167 PB de San Carlos de Bariloche cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilzinger Else Gertrud y/o Hilzinger Elsa Gertrudis DNI 93.532.633 por el término de 30 días (contados desde la última publicación) para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil) y se presenten en autos caratulados: "Hilzinger, Else Gertrud y/o ELSA Gertrudis Hilzinger S/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-800-C2014) que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo del suscripto. Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 12 de Febrero de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Jorge Luis Domínguez, D.N.I. N° 30.258.420, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Jefatura de Policía S/Cesantía Cbo. (AS-EG) Domínguez Jorge Luis (Legajo Personal 8333)" Expte. N° 2630/14, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 5 de Marzo de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/ s a herederos y acreedores de Morro Mario, DNI. 7.299.937 en los autos: "Morro Mario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-577-C5-15). Publíquese por Tres días. General Roca, 13 de febrero de 2015.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jessica Gisella Sepúlveda de lo ordenado en los autos caratulados: "Sepúlveda Jéssica Gisella s/Lesiones" Expte. N° 50018/13, N° Receptoría 1V1-8702-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Yésica Gisella Sepúlveda, ya filiada, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Molinari, María Inés s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0037/15/ J1, cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Doña María Inés Molinari DNI N° 5.763.786. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa. Viedma, 5 de marzo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Katcoff, Elena Graciela, L. C. 6.148.067, en los autos "Katcoff, Elena Graciela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-585-C5-15). Publíquese por tres días General Roca, 12 de febrero de 2015. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Rubén Echeverría, DNI 5.377.337, en los autos caratulados "Echeverría Mario Rubén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-190-C9-13). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 15 de octubre de 2013. Anahí Muñoz, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Rubén Guillermo Eliçabe y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de dicho plazo lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Eliçabe Rubén Guillermo s/Sucesión Ab Intestato" Receptoria N° F-1 VI-535C2015. Publíquese por tres días. Viedma, 06 de marzo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Aladino Bustos o Pedro Aladino Bustos Pinto, DNI N° 92.241.036, para que comparezcan en autos "Bustos Pinto Pedro Aladino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-615-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 20 de febrero de 2015. Dra. María Paula Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Tres a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única del suscripto de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti, sito en la calle Roca 599 en los autos caratulados "Angelo Francisco Alberto s/ Quiebra" (Expte. Nº 9366/13) hace saber a los interesados la existencia del proyecto de distribución presentado por síndicatura en el expediente y la regulación de honorarios efectuada mediante Resolución del 15 de Diciembre de 2014, a los fines dispuestos por el art. 218 de la ley 24522, la fallida y los acreedores pueden formular observaciones dentro de los 10 días siguientes a la última publicación, debiendo acompañar tres ejemplares. Publiquese por dos días en el Boletín Oficial y un día en el Diario de circulación local. Cipolletti, 12 de Febrero de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, declara rebelde al Sr. Gustavo Duce, D.N.I. N° 14.972.545, atento a la última publicación correspondiente al Boletín Oficial de fecha 23 de Febrero de 2015, en autos caratulados: "Trib. Ctas. Solic. Inv. Legitimo Abono a la Empresa Línea Sur de Bariloche (Expte. N° 18786-EDU-09 Mtrio. Educación" Expte. N° 2493/12.- Viedma, 04 de Marzo de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro. Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Garcia Néstor Fabian de lo ordenado en los autos caratulados: "García Néstor Fabian y otra s/Lesiones "Expte. N° 51943/14, N° Receptoria 1VI-29908-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 3 de

septiembre de 2014. Autos y Vistos:...De la que Resulta:...y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Néstor Fabián García y..., ya filiados, por el hecho descripto en las Resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, Protocolícese y notifíquese.- "Fdo. Favio M. Igoldi - Juez. Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a José Heraldo Calfín de lo ordenado en los autos caratulados: "Calfín José Heraldo s/ Robo Expte. N° 52136/14, N° Receptoría 1VI-33667-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de noviembre de 2014. Autos...y...Vistos:...de....la....que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Heraldo Calfín, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. A los fines de la notificación del imputado, publíquense Edictos, Regístrese, protocolicese y notifiquese. (Fdo. Dr. Farvio M. Igoldi, Juez. Perla Zchultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Pedro Daniel Paz de lo ordenado en los autos caratulados: "Pedro Daniel Paz s/Impedimento de contacto (ley 24.270) "Expte. N° 51806/14, N° Receptoría 1 VI-11833-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: de la que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Pedro Daniel Paz, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º del CPP.. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Carlos Fernando Morales de lo ordenado en los autos caratulados: "Avallar Nélida Verónica Gabriela s/Denuncia" Expte. N° 51594/14, N° Receptoria 1VI-11449-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:...de la que Resulta: ...Considerando:...Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Fernando Morales, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P. y art. 1º de la ley 22.278 declarando su inimputabilidad.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-), Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Cinco de la III C. J. R. N., Secretaría Única en subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en calle Juramento 190 4to piso de S. C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "Puerto Blest S.A. s/ Quiebra" Expte. 10603-11 se ha decretado la quiebra de Puerto Blest S.A. Cuit. 30-58347683-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la IIIra C.J.R.N bajo el número 258, Folio 923, Libro Vlll, Tomo II, con domicilio al iniciar las actuaciones en calle Palacios N° 217, Piso 4to "A" y constituido en Palacios 145 ler Piso, ambos de esta localidad; 2) El sindico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en calle J. J. Paso N° 147 de esta localidad; 3) El plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vencerá el 18 de marzo de 2015; el plazo para que los acreedores posconcursates verifiquen sus créditos ante la sindicatura vencerá el 8 de mayo de 2015; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 22 de mayo de 2015, el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 27 de mayo de 2015; el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 8 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 8 de junio de 2015, el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 22 de junio de 2015; cl plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 4 de agosto de 2015; el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 1º de septiembre de 2015 y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder; 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes del Puerto Blest S. A., pongan los mismos a disposición de la sindica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletin Oficial y la publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago. San Carlos de Bariloche. 10 de Marzo de 2015.– Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Secretaría Única, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro Pasaje Juramento 190 4º piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, en los autos caratulados "Paukste Mirta Angela s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 13777-14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paukste Mirta Angela LC 5.761.972. Para que hagan valer sus derechos. El presente edicto deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Cordillerano - San Carlos de Bariloche, 04 de Marzo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Santiago V. Moran, subrogarte del Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil, Com., Minería y Suc. N° 1, de la 3ª Circuns. Jud. de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito calle Juramento N° 190, 5 Piso, de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados "Cifuentes Víctor Hugo c/Jurowsky Luis s/Usucapion" Expte. N° A-438-13 cita y emplaza a Jurowsky Luis Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 3880051 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble N. C. 19-2-D-388-31, para que comparezca al proceso y contestar la demanda interpuesta en su contra por el término de veintinueve días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Mar del Plata. San Carlos de Bariloche, 3 de diciembre de 2014. Alejandro Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº Treinta y Uno de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don Miguel Alberto Gonzalez (DNI 8210708) a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gonzalez Miguel Alberto s/Sucesión" (Expte. N° 22.355/14). Publíquese por Tres días. Choele Choel, 02 de diciembre de 2014. María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, llama, cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Julio Martínez. para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Martinez Carlos Julio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 1186/14/J1. publíquese por tres (3) (Días. Viedma, l0 de febrero de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario-

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal del Dr. Jorge Garcia Davini, Secretaría Civil con asiento de sus funciones en España N° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Llanos, Héctor Fabian s/ ejecuciones varias" Expte. N° 11000006/2012), se cite a Héctor Fabián Llanos, D.N.I. N° 29.807.666 para que comparezca a juicio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por una vez. Secretaría, 25 de Febrero de 2015. Yanina Arcos, Secretaria Federal.

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal del Dr. Jorge García Davini, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Acuña, Raúl Armando s/Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° 7523/2013), se cite a Raúl Armando Acuña, D.N.I. N° 18.237.902 para que comparezca a juicio a la audiencia señalada para el día 07 de abril de 2015 a las 08,00 horas para reconocer la documentación base de la presente acción, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida, ordenándose la publicación de edictos por una vez. Secretaría 24 de Febrero de 2015. Yanina Arcos, Secretaria Federal.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Velasquez Raúl Armando a que se presenten a hacerlos valer en autos "Velasquez Raúl Armando s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° 0058/ 15/j1. Publíquese por tres días. Viedma, 6 de marzo de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 sito en calle Laprida N° 292 Quinto

Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Bondzio Pedro y Lana Edith Victoria s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F1VI-539-C2015, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Bondzio Pedro y de Lana Edith Victortia para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 12 de marzo de 2015. Luciano Minetti Kern,Secreetario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Villafañe Saúl s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0056/15/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Saúl VIllafañe para que comparezcan a estar a derecho en autos. - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 9 de Marzo de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Daniel Urrutia, DNI N° 16.295.091, para que cómparezcan en autos "Urrutia Jorge Daniel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35034) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de la Segunda Circunscripción Judicial de R.N., con asiento de funciones en General Roca, Secretaría Única hace saber por dos días en autos: "Martínez Reynaldo C. s/Quiebra" (Exp. 24914-J5-00), que con fecha 27 de febrero de 2015, el Síndico actuante Raúl A. Roncoroni, con nuevo domicilio legal en calle Don Bosco 1998 de ésta ciudad, ha presentado proyecto de distribución previsto por el art. 218 de la LCQ, la que se encuentra a disposición de los acreedores por el término de diez días.- Publíquense edictos por dos días.- Secretaría, 27 de febrero de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Dra María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno Secretaría Única, sito en. San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Silva Marta Iris, DI F 5.407.545 a presentarse en los autos "Silva Marta Iris s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-601-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca, 4 de marzo de 2015.- Dra. Agustina Y Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4°, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. Tacul María Fresia, D.N.I.: F 9.960.826, en los autos caratulados: "Tacul, María Fresia S/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 13580-14. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2014.- María Luján Pérez Pysny, Secrettaria Subrogante.-

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única Dra. Ana Victoria Ganuza de la Cuarta Circunscripción Judicial de Cipolletti, en autos: "Vega Carolina Angélica s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 11825/14, emplaza durante tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vega Carolina Angélica DNI 26.810.375, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (días) en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la zona. Cipolletti, 26 de Febrero 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con sede en Laprida N° 292 5to. Nivel, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita a la codemandada Cooperativa de Vivienda, Consumo y Autoconstrucción House Vial Limitada para que en el plazo de quince (15) días se presente a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: Romano Juanatey Damián c/ Cooperativa de Vivienda, Consumo y Autoconstrucción House Vial Limitada y otro s/ Ordinario Expte. N° 1072/2014, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Noticias de la Costa. Viedma, 05 de Marzo de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglésia, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Luisa Massolo, DNI 6.417.858 a presentarse en los autos "Massolo María Luisa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-498-C3-14). General Roca, 07 de octubre de 2014. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Moroni, Roberto Nazareno, DNI 7.966.351, en los autos "Moroni Roberto Nazareno s/Sucesión Ab Intestato" (F-2R0-549-C5-14). Publíquese por tres días. General Roca, 1 de febrero de 2015. Dra. Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren afectados por la rectificación de su documento de identidad solicitado por la Sra. Ramos Arce Melania Doris, en autos caratulados: "Ramos Arce Melania Doris s/Rectificación de partida de nacimiento" (Expte. N° 21812/14). Publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial, Choele Choel, 5 de Marzo de 2015. Carolina Pérez Carrera, Secretaria, Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ita Paulina Burd, LC Nº f5.208.761, para que comparezcan en autos Burd Ita Paulina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI619-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de febrero de 2015. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elisa Melideo DNI N° 9.742.865, para que comparezcan en autos "Melideo Elisa S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº N° F-4CI-631-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de febrero de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

RESIDENCIA GERIATRICA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 455 1º P. de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Residencia Geriátrica SRL.".. a) Socios: Fernández Juan Carlos, argentino, nacido el 1 de febrero de 1962, con Documento Nacional de Identidad 14.554.269, ocupación empleado, casado en primeras nupcias con Heraldo Emilio Vera, con Clave Única de Identificación Laboral 20-14554269-4, domiciliado en Casa 48 Azul del Barrio Jardín, de esta ciudad; y Puszko Alejandro Adrián, argentino, soltero, nacido el 6 de abril de 1975, con Documento Nacional de Identidad 24.551.364, con Clave Única de Identificación Laboral 20-24551364-0, ocupación comerciante, con domicilio en Avenida Mitre 415, de la ciudad de Villa Regina, en esta provincia.

b) Fecha de instrumento de constitución: Escritura 54 de fecha 02 de julio de 2.014, pasada ante el escribano Ivar Adrián Morales, al Folio 138 del Protocolo Principal de este año del Registro 111 a su cargo con asiento en Luis Beltrán; y Complementaria Escritura 100 de fecha 17 de octubre de 2.014, pasada ante el escribano Ivar Adrián Morales al Folio 242 del Protocolo Principal de este año del Registro 111 a su cargo con asiento en Luis Beltrán.

c) Domicilio: legal y administrativo en Avenida Mitre 415 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

d) Objeto: por cuenta propia o ajena o asociada a terceros: a) Compraventa, permuta, alquiler, administración, construcción y explotación de toda clase de hogares y clínicas de ancianos, geriátricos, psiquiátricos, gerontopsiquiátricos, de crónicos, de agudos y similares; b) Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a higienización y convivencia de los internados.

e) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos ($ 120.000,00) divididos en Mil Doscientas Cuotas de cien pesos ($ 100,00) valor nominal cada una. Los socios -en forma individual- suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: a) Fernández Juan Carlos, el cincuenta por ciento (50%) del capital social o sea Seiscientas (600) cuotas, y b) Puszko Alejandro Adrián, el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea Seiscientas (600) cuotas. En este acto se integrará por los socios el veinticinco por ciento (25%) del capital; el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

g) Organización de la representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Fernández Juan Carlos que desde ya queda investido del rango de Gerente, aceptando expresamente el cargo para el que ha sido designado; quien durará en el cargo por el plazo de dos (2) años con posibilidad de renovación.

h) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

i) Fiscalización: será ejercida por los socios conforme con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.-

General Roca, 02 de Marzo de 2015.-

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

"SOIL SRL"

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Yrigoyen Nº 315 1º piso de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "SOIL SRL". Entre los señores Karina Marcela Riquelme, DNI N° 22.786.977, de 42 años de edad, soltera, de nacionalidad argentina, de oficio comerciante, con domicilio en calle J. M. Fangio N° 1.388. Barrio Smata y Pablo Gabriel Riquelme, DNI N° 27.186.898, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Giselle Anabel Salazar, de nacionalidad argentina. de oficio comerciante, con domicilio en calle Arturo Illia N° 854, Barrio Santa Genoveva. ambos de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada el día 20 de Febrero de 2015, la que se denominará SOIL Sociedad de Responsabilidad Limitada, y podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero Tendrá por objeto los servicios de movimiento de suelos, y todas aquellas actividades anexas necesarias para tal fin, mencionando a modo ejemplificativo el transporte de personas, maquinarias y materiales, ello por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Su duración será de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por 99 años más, con el voto de la mayoría que representen más de la mitad del capital social, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. El capital social será de Pesos Setenta Mil ($ 70.000) dividido en Setecientas (700) Cuotas, de Pesos Cien ($ 100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) Karina Marcela Riquelme. DNI N° 22.786.977, trescientas cincuenta (350) cuotas por la suma de $ 35.000. b) Pablo Gabriel Riquelme, DNI N° 27.186.898 trescientas cincuenta (350) cuota por la suma de $ 35.000.- Las cuotas se integrarán en un 25% (veinte y cinco por ciento) en dinero en efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; la reunión de socios fijará la oportunidad en que se completará la integración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios, en calidad de gerentes administrativos, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta por tiempo indeterminado. Los socios establecen la organización de la fiscalización de la sociedad conforme lo establecido en el artículo 11 inciso 6 Ley la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. El ejercicio económico cerrará el 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 (treinta) días de anticipación a su tratamiento. En este acto los socios acuerdan: a) designar gerentes a Karina Marcela Riquelme, DNI N° 22.786.977 y Pablo Gabriel Riquelme, DNI Nº 27.186.898, quienes podrán actuar en forma indistinta a los fines de la representación; b) su fijar domicilio legal y administrativo en la Calle Jorge Newbery N° 1.965, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro - Cipolletti. Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

GIF S.R.L

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Púbico de Comercio de la 2da Circunscripcion Judicial, sito en la calle Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatoria de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada GIF S.R.L.

Socios: Rossana Gladis Flegar DNI: 17.731.856, soltera, argentina, nacida en fecha 10-01-1964, con domicilio en calle Ingeniero Bicchi N° 75 de la ciudad de Villa Regina, y Jonathan Martínez Flegar DNI: 39.647.384, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 31/05/1996 con domicilio en calle Ingeniero Bicchi N° 75 de Villa Regina.

Fecha de instrumento de constitución: 4 de agosto de 2014.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina GIF. S.R.L. y decide fijar domicilio en calle Mariano Moreno n° 1435 de General Roca.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las operaciones comprendidas en la Ley 24.441 de fideicomiso inmobiliario, financiero titularización de hipotecas y operaciones de leasing. Financiera: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, asi como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clases de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exeptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera Nro. 21526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

Duración de la sociedad: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

Capital social: El Capital social Se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000) dividido en Dos Mil (2000) cuotas de pesos cien ($100) cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, segun el siguiente detalle: Rossana Flegar 100 cuotas sociales, Jonathan Martínez 1000 Cuotas sociales.

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida exclusivamente por Rossana Gladis Flegar en su condición de gerente, cuya firma precedida por el sello social, obliga a ésta o por las personas que fueran designadas a tal fin, en virtud de un poder especial que se otorgue a tales efectos. El socio Gerente tendrá todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Decreto Ley 5.965/63, con la salvedad que se dirá al fin de este artículo.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios.

Ejercicio Económico: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.-

General Roca, de marzo de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ZAVECOM S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, del texto ordenado del contrato constitutivo de la Sociedad denominada "ZAVECOM S.R.L.":

A) Socios: el Sr. Rómulo Néstor Zanini, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de 48 años de edad, DNI 16.959.337, de profesión empresario, con domicilio en calle Cipolletti N° 2200 de Villa Regina y el Sr. Edgardo Omar Vega, de nacionalidad argentina, estado civil casado DNI 17.748.227, de 47 años de edad, de profesión abogado, con domicilio en calle Juan Cruz Varela N° 290 de Villa Regina.

B) Fecha de Instrumento de Constitución: 20 de Noviembre de 2014.

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: 9 de Julio N° 331 de Villa Regina, Río Negro.

D) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: I.- Transporte y Servicios: de cargas en general y encomiendas, dentro o fuera del país, construcciones viales, mantenimiento de caminos, recolección y tratamiento de residuos, transporte de personal, servicios de vigilancia, licitaciones, prestación de servicios por cuenta propia o de terceros, consistentes en asesoramiento técnico, cálculos, proyectos, ensayos, dirección, construcción, inspección, mantenimiento y ejecución referidos a ingeniería civil; electrónica y sistemas. II- Agropecuarias: compra, venta, explotación y administración por cuenta propia o de terceros, de chacras, campos para el cultivo y/o explotación por los medios que se consideren adecuados y en las distintas actividades agrícolas, ganaderas; adquirir, vender y/o colonizar tierras de todo tipo por cuenta propia o de terceros y/o asociarse a terceros con el fin de explotarlas y negociarlas; el cultivo y/o explotación de cualquier producto agrícola ganadero.- III.- Comerciales: Compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, productos y subproductos, materia prima elaborada o semielaborada,

industrializada o no, y cualquier otro producto sin restricción ni límite alguno, como así también la distribución de los mismos.

La actividad principal es la detallada en el apartado I, siendo las restantes de carácter secundario.

E) Plazo de duración de la sociedad: 50 años.

F) Capital Social: El capital social asciende a la suma de Pesos Cien Mil $ 100.000 y se divide en 100 cuotas sociales de $ 1.000 (un mil) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Zanini Rómulo Néstor la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por el valor total de pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) y el socio Vega Edgardo Omar la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por el valor total de pesos Cincuenta Mil ($ 50.000). Los socios efectúan su aporte con dinero en efectivo por un valor de Pesos Dos Mil ($ 2.000) y con Bienes de Uso por un valor de Pesos Noventa y Ocho Mil ($ 98.000), integrados totalmente en este acto.

G) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Rómulo Néstor Zanini y Edgardo Omar Vega en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes.

H) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta.

I) Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio.-

General Roca, 18 de febrero de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

——

FERRARI MONASTERIO S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Ferrari Monasterio S.A. que según acta n° 7 de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2013. Quedando conformado de la siguiente forma:

Presidente: Néstor Salicioni, DNI: 12.680.639

Vicepresidente: Oscar Monasterio, DNI: 11.929.820

Director Titular: Pedro Monasterio, DNI 29.748.092

Director Titular: Federico Salicioni, DNI: 30.258.497.-

General Roca, 09 de Febrero de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

—oOo—

"TRANSPORTE ROMASIBA S.R.L."

(Cambio de Domicilio)

El Dr Fernando J. Molina , Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Número 1090 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con lo términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del cambio de domicilio solicitado por la firma "Transporte Romasiba S.R.L.. CUIT 30-70872827-2, inscripta en la Inspección Regional de Personas Jurídicas Registro Publico de Comercio, de esta II Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro en el libro protocolo de contratos, tomo V, folio 1755/1760, número 226, el 23 de octubre de 2008, mediante acta número 14 del 20 de mayo de 2014. Socios: Noemí Silvia Ureta y Carlos Mariano Ancaten Ureta. En el mencionado acto se aprueba por unanimidad el nuevo domicilio, quedando fijado en calle Independencia número 1451 de la ciudad de General Roca, provincia del Río Negro.- Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 24 de febrero de 2015. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de Gral. Roca.

—oOo—

DMR S.A.

(Asamblea General Ordinaria)

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) un día de la designación del Directorio de la sociedad denominada DMR S.A. según acta Nº 3 de Asamblea General Ordinaria de fecha veintitrés de Septiembre de 2014. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Lombard DNI 19.184.881, Horacio Rubén Demaría DNI 8.451.987, Director suplente. Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca 16 de Diciembre de 2014. Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de Gral. Roca.

—oOo—

HORIZONTE AZUL S.A.

Se hace saber por tres (3) días, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Ley N° 19.550, y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, que, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2015, se resolvió elevar el capital a pesos ($ l.400.000,). cuya suscripción e integración hasta La suma de pesos setecientos noventa y ocho mil doscientos ($ 798.200,), quedó perfeccionada en la mencionada Asamblea, y que el saldo remanente de pesos seiscientos un mil ochocientos ($ 601.800,) para completar el aumento dispuesto, es sobre el cual los señores accionistas podrán ejercer la opción, dispuesta por el artículo de la Ley 19550 mencionado. La integración podrá hacerse conforme lo dispuesto por la Asamblea. a) por compensación de los créditos de los directores accionistas y b) como por la Integración en efectivo, a los cinco días de suscripta la opción y vencido el plazo del artículo mencionado. El Directorio.

—oOo—

EQUIPAR PATAGONIA SRL

(Cesión de Cuotas Sociales)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Títular del Registro Público de Comercio de la III° Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento, N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, acta de reunión de socios de fecha 6 de febrero de 2015. Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad denominada "Equipar Patagonia SRL Por contrato de cesión de cuotas sociales y acta N° l de fecha 6 de febrero de 2015, el señor Juan Ignacio Graziano DNI 25.931.572 vende, cede y transfiere la cantidad de 1 cuota social de la empresa Equipar Patagonia SRL a la Sra. Marcela Alejandra Díaz DNI 18.146.691, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión abogada, estado civil soltera, de 48 años de edad. con domicilio en calle Salta 18 de la ciudad de Bariloche, la cantidad de una (1) cuota social de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que representar la suma de pesos cien ($100). Por acta de reunión de socios de fecha 6 de febrero de 2015, se reúnen los socios Rodolfo Fernando Díaz y Marcela Alejandra Díaz, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación del art, Quinto del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma: "Quinta: El capital social es de Pesos Doce Mil. ($ 12.000.-) representado por ciento veinte (120) cuotas. de pesos cien ($100.-) cada una.

- El socio la Sra. Marcela Alejandra Díaz es títular del uno por ciento (1%) del capital Social por un valor de $ 100.- (Pesos cien) que representa 1 (una) cuota del Capital Social.
- El Socio Sr. Rodolfo Fernando Díaz es títular del noventa y nueve por ciento (99%) del capital social por un valor de $ 11.900. (Pesos Once mil novecientos), que representan un total de 119 (ciento diecinueve) cuotas sociales.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días partir de la publicación del edicto. San Carlos de Bariloche, 12 de marzo de 2015 - María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas. San Carlos de Bariloche.

—oOo—

ALIAR-C SRL

Designación Gerente

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, PB "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 11, ampliatoria de Acta N° 10 de fecha 28 de Junio de 2013 de la sociedad denominada ALIAR-C SRL, por la que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad renovar el cargo de Gerente al Sr. Juan Carlos Foropon DNI N° 12.612.616 por el mandato de 2 años, hasta el día 10 de Junio de 2015, quien acepte el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 10 de Marzo de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

——

TRANSPORTE ROMASIBA S.R.L.

(Aumento de Capital)

El Dr Fernando J. Molina , Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre N° 1090 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la modificación del contrato social de la firma Transporte Romasiba S.R.L. C.U.I. 30-70872827-2, inscripta en la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Publíco de Comercio, de esta II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro en el libro Protocolo de Contratos, Tomo V, Folio 1755/1760, Número 226, el 23 de octubre de 2008.- Socios: Noemí Silvia Ureta, argentina, DNI Nº 11.967.520 y Carlos Mariano Ancaten Ureta, argentino, DNI Nº 28.490.406, en su cláusula cuarta, mediante acta número 27 del 26 de enero de 2015. En el

mencionado acto se aprueba por unanimidad el aumento de capital social y la modificación de la cláusula cuarta del contrato social. Se aprueba el texto de la clausula cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Claúsula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) dividido en cien mil cuotas (100.000) de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios sucriben íntegramente de la siguiente manera: La Sra. Silvia Noemí Ureta la cantidad de Setenta y Cinco mil Novecientas cuotas (75.900); y el Sr. Carlos Mariano Ancaten Ureta la cantidad de veinticuatro mil cien cuotas (24.100).- Los socios han integrado en su totalidad su participación. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios.- Resuelta la ampliación-del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción en proporción a sus aportes. Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la púbicación del edicto. Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 24 de febrero de 2015. Dr. Fernando J. Molina , Inspector Regional de Personas Jurídicas de Gral. Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 2015 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de agosto de 2014.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su retribución de acuerdo con el art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.

6. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.

7. Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. 12 de Octubre 14 de 9 a 14 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

Marta Arroyo, Vicepresidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS
DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria 2014 que esta Asociación realizará el día 28 de marzo de 2015, a las 11 horas, en la calle Lonquimay 4680 , a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación dos Socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideraeión de la Memoria, el Inventario, la cuenta de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/ 12/ 2014.

3º.- Elección de autoridades por finalización del mandato.-

Nadia Guthmann, Presidente - Beatriz Biscay, Secretaria.-

—oOo—

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA ZONA ANDINA 9550
Asamblea General Ordinarla
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, prevista para el miércoles 8 de abril de 2015 a las 17:00 hs. en la Sede Social sita en Bartomé Mitre 660 2° Piso Oficina "C" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asociados para firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3.- Consideración y Aprobación de Memoria y Estados Contables Ejercicio Finalizado el 30/09/ 2014.

4.- Renovación de Autoridades.

5.- Actualización Cuota Social.

Llámese a Segunda Convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran (Según lo establece el Estatuto Art 34º a los Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro, que al momento de le Asamblea se encuentren presentes para realizarse la Asamblea el Día Miércoles 08 de Abril de 2015 a las 18.00 hs. en la Sede Social sita en Bartolomé Mitre 660 2° Piso Oficina "C" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar el mismo Orden del Día indicado.

Malena Ortiz, Presidente - Sandra Satin, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN AMIGOS
del INSTITUTO de FORMACIÓN DOCENTE
CONTINUA de LUIS BELTRAN
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2015, en sus instalaciones de Calle Sargento Cabral y Colón de Luis Beltrán, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1: Designación de dos asociados, para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Punto 2: Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros, anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrado al 31 de diciembre de 2013 y 2014.

Punto 3: Acciones a seguir para incentivar la participación de los asociados.

Punto 4: Fijación del valor de la cuota social.

Laura García - Vicepresidente, Mirhta Sandoval, Secretaria.

ASOCIACION MUTUAL DE SANEAMIENTO
RIONEGRINA (A.M.Sa.R.)
Ejercicio N° 1 - Irregular
Asamblea General Ordinaria
24 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014
Viedma, 12 de marzo de 2015

Estimados asociados: en cumplimiento de lo especificado en el art. 30 del Estatuto Social el Consejo Directivo se prorroga la convocataria a Asamblea General Ordinaria para el Día 22 de abril de 2015 próximo a las 10:00 horas, en el Local de la Federación de Mutuales Rionegrinas sito en calle Garrone N° 275 de la ciudad de Viedma con el objeto de:

1) Elección de dos (2) asociados para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor por el ejercicio N° 1 Irregular - cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3) Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica.

4) Consideración y aprobación de renuncias de miembro suplente del Consejo Directivo y miembro suplente de la Junta Fiscalizadora. Elección de reemplazos.

Artículo N° 37 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Luis Farías, Presidente, Romina Procoppo, Secretaria.

—oOo—

ANCAPE CAHUEL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones reglamentarias, la Comisión Directiva de Ancapé Cahuel convoca a los socios a la "Asamblea General Ordinaria" (Fuera de Término), a realizarse el día 18 de Abril de 2015 a las 16 hs. en las instalaciones del Club El Huitrú, predio municipal de la Isla 32 de General Roca, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretaria el Acta de Asamblea.

2.- Razones de convocatoria Fuera de Término

3.- Lectura del acta de la Asamblea anterior

4.- Elección de autoridades por el término de dos años.

Luis Alberto Arnaldo, Presidente - S. Carina Yannuzzelli, Secretaria.

—oOo—

CAMARA de PRODUCTORES
del VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocarse a los Asociados a la Asamblea Gral Ordinaria (F.T.) que esta Asociación realizará el día 24 de Abril del 2015 a las 9 Hs. en la Sede de la Cámara de Productores del Valle Inferior (Alvear 1080 Viedma) para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de julio del 2015.

4. Renovación total de autoridades.

Irineo Guerra, Presidente - Entraigas Jorge Raúl, Secretario.

—oOo—

ESCUELA DE ESQUI CATEDRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 17 de abril de 2015 a las diecisiete y dieciocho horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, sita en Mitre 265, 3° piso "A", San Carlos de Bariloche, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°.- Documentación mencionada en el Art. 234. Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Econórnico finalizado el 30 de noviembre de 2014 y destino del resultado.

3°.- Gestión y remuneración del Directorio; eventual aprobación en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento al desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

Carina Alejandra Furlan. Presidente.

—oOo—

CLUB DE LEONES DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido por nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club de Leones de Cinco Saltos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 21 hs. del día 06 de Abril de 2015, en la sede social de calle 25 de mayo 711 de la ciudad de Cinco Saltos, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos asambleistas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria y Estados de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2014, (fuera de término).

4.- Elección de nueva Comisión Directiva en su totalidad, para completar el período fiscal en curso.

5.- Elección de dos (2) revisores de cuenta.

6.- Renovar la Facultad a la CD para realizar la incorporación del club a Asociaciones de segundo grado que coincidan con los objetivos y formas de organización como la establecida en el Estatuto social y concordante con el Estatuto de la Asociación Internacional de clubes de Leones.

Flavio Carpenzano, Presidente - Javier Dacruz, Secretario.

—oOo—

ACLARACION

——

En el Boletín Oficial Nº 5337 de fecha 16-03-15 en la Sección Convocatorias.....

Donde Dice:

CONSORCIO DE RIEGO

"CAMPO GRANDE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Tercer Llamado

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, Art. 17 inc. a), la Comisión Administradora convóca a los miembros integrantes del Consorcio de Riego "Campo Grande" a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) Tercer Llamado, a celebrarse el día 27 de Marzo de 2015, a las 18:00 horas, en el Salón de la Sede Social sito en calle San Martín 178, de la Localidad de Villa Manzano, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

Debe Decir:

CONSORCIO DE RIEGO

"CAMPO GRANDE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Tercer Llamado

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, Art. 17 inc. a), la Comisión Administradora convóca a los miembros integrantes del Consorcio de Riego "Campo Grande" a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) Tercer Llamado, a celebrarse el día 6 de Abril de 2015, a las 18:00 horas, en el Salón de la Sede Social sito en calle San Martín 178, de la Localidad de Villa Manzano, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

—oOo—

PARTIDOS POLITICOS

——

PARTIDO UNIDOS POR RÍO NEGRO

Convocatoria

Elecciones Internas cara Cargos Electivos Provinciales

El Consejo Provincial del Partido UNIDOS POR RÍO NEGRO

Resuelve:

Primero: Convocatoria. Convocar a elecciones internas para el domingo 12 de abril de 2015, para la nominación de los afiliados y o extrapartidarios que representarán a Unidos por Río Negro en la Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro, en las elecciones provinciales que se celebrarán en la Provincia de Río Negro en 2015, a saber:

Fórmula

Un (1) Candidato a Gobernador

Un (1) Candidato a Vicegobernador

Candidatos a Legisladores por Representación Poblacional

Veintidós (22) Titulares y Veintidós (22) Suplentes.

Candidatos a Legisladores por Circuitos Electorales

Andino: Tres (3) Titulares Y Tres (3) Suplentes.

Valle Oeste: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes.

Valle Centro: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes.

Valle Este: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes.

Valle Medio: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes.

Valle Inferior: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes.

Atlántico: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes.

Region Sur: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes.

Segundo: Afiliados Habilitados. Estarán habilitados para votar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados de UNIDOS POR RIO NEGRO al momento de sufragar.

Tercero: *Plazo de Presentación de Listas.* Se fija el día 31 de marzo de 2015. hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Sarmiento n° 34 de Viedma.

Cuarto: *Lugar y hora donde funcionarán las mesas receptoras de Votos.* Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados a tal efecto en cada localidad.

Quinto: *De la Junta Electoral.* Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial.

Viedma, 11 de marzo de 2.015.-

Jorge Cerutti, Presidente.– Ulises Basualdo, Vicepresidente.

—oOo—

COALICION CIVICA ARI

– Distrito Río Negro –

Resolución Nro. 04 / 2015.-

Viedma, 10 de marzo de 2015.

Visto: El Decreto Nº 13/2015 del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución 370/2015 de la Municipalidad de General Roca, convocando a elecciones municipales para el 3 de mayo de 2015, la Ley P 2431, la Carta Orgánica Partidaria y,

CONSIDERANDO:

Que en función de los instrumentos mencionados en el Visto, resulta imperioso convocar a elecciones internas partidarias; Que el Art. 82º de la Carta Orgánica Partidaria establece el procedimiento contingente para la adecuación de plazos en los casos que el Poder convocante formulare el llamado a elecciones de forma tal que obstaculizare el cumplimiento de los plazos de ley;

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación Para una República Igualitaria (ARI)

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Elecciones Internas para cargos electivos conforme al Artículo 82 de la Carta Orgánica Partidaria para el día 1 de abril de 2015 a celebrarse en las localidad de Gral. Roca, de 08:00 a 18:00 hs. en lugar a determinar por la Dirección Municipal o esta Dirección Provincial. Los cargos a cubrir son:

Municipalidad de General Roca: (1) intendente, (8) Concejales Titulares, (8) Concejales Suplentes para integrar el Concejo Deliberante , (3) Miembros Titulares para el Tribunal de Cuentas, (3) Miembros Suplentes para el Tribunal de Cuentas

Art. 2°: Plazo de Presentación de lista se fija el día 27 de marzo a las 20:00 hs. Ante el Servicio Electoral Provincial con domicilio en B° 20 de junio Esc. 14 Pta. baja Dpto.

Art. 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y comuníquese al Tribunal Electoral Provincial. Cumplido, archívese.

María Magdalena Odarda, Presidente.– Gustavo Andrés Alvarenga, Vicepresidente.

Resolución N°: 05/2015
Servicio Electoral Partidario CC-ARI-RN

Viedma, 5 de marzo de 2015.

PARTIDO COALICION CIVICA-AFIRMACION PARA
UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)
Distrito Río Negro
Servicio Electoral Provincial

Visto: La Resolución 03/2015 del Servicio Electoral Provincial del Partido CC-ARI Distrito Río Negro oficializó la única lista recepcionada para las elecciones internas del día 08 de marzo de 2015, para elegir candidatos de la ciudad de Cipolletti, para las elecciones convocadas para el 03 de mayo del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad dispuestos en las normas legales vigentes y en la Carta Orgánica Partidaria;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Carta orgánica Partidaria para la Elección de candidatos para cargos públicos electivos;

Que la Asamblea provincial de la CC-ARI Distrito Río Negro aprobó la incorporación de candidatos extrapartidarios en la lista;

Que corresponde dictar el instrumento resolutivo pertinente;

Por ello:

El Servicio Electoral Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°: Proclamar Electos Internamente la siguiente lista de candidatos para la elección municipal de Cipolletti del 03 de mayo de 2015.

CARGO	NOMBRES	DNI
INTENDENTE	ANIBAL ANTONIO TORTORIELLO	12.979.035
PRESIDENTA DEL CONSEJO DELIBERANTE	MARIA ELISA CATALINA LAZZARETTI	11.642.701
1º CONCEJAL TITULAR	DIEGO MAURO RUDY	24.383.791
2º CONCEJAL TITULAR	MARÍA ALEJANDRA VILLAGRA	16.113.614
3º CONCEJAL TITULAR	MIGUEL CRISTOBAL ANINAO	23.001.251
4º CONCEJAL TITULAR	MARCELA BEATRIZ LINHARDO	22.900.037
5º CONCEJAL TITULAR	VICTOR HUGO POLLA	8.119.614
1º CONCEJAL SUPLENTE	JUAN CARLOS COLOMBO	10.652.609
2º CONCEJAL SUPLENTE	ANA BELEN GONZAGA	27.094.215
3º CONCEJAL SUPLENTE	NORA LILIANA GUTIERREZ	13.097.031
4º CONCEJAL SUPLENTE	GABRIEL SANTO SOLLA	23.505.788
5º CONCEJAL SUPLENTE	ANA MERCEDES GIACOSSA	26.810.638
6º CONCEJAL SUPLENTE	IRIS GLORIA FUENTES	14.420.696
1º CONTRALOR TITULAR	HORACIO SCHLICHTER	10.737.108
1º CONTRALOR SUPLENTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES LAZARTE	22.085.922
2º CONTRALOR SUPLENTE	SABIANA FABIA GOLOCHEA	20.045.422

Art. 2°: Poner a disposición de la Junta Electoral Municipal la documentación del proceso eleccionario interno, que obra en poder de este Servicio Electoral Provincial.

Stella Maris Abrameto — Presidente
Josefina Cisnero — Vicepresidente

———

Resolución N°: 06/2015
Servicio Electoral Partidario CC-ARI-RN

Viedma, 5 de marzo de 2015.

PARTIDO COALICION CIVICA-AFIRMACION PARA
UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)
Distrito Río Negro
Servicio Electoral Provincial

Visto: La Resolución 04/2015 del Servicio Electoral Provincial del Partido CC-ARI Distrito Rio Negro oficializo la única lista recepcionada para las elecciones internas del día 08 de marzo de 2015, para elegir candidatos de las ciudades de Catriel; Cinco Saltos; General Conesa; Sierra Grande; Campo Grande; Viedma; Mainque , para las elecciones convocadas para el 03 de mayo del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad dispuestos en las normas legales vigentes y en la Carta Orgánica Partidaria;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Carta orgánica Partidaria para la Elección de candidatos para cargos públicos electivos;

Que la Asamblea provincial de la CC-ARI Distrito Rio Negro aprobó la incorporación de candidatos extrapartidarios en la lista, y la alianza con el Partido Socialista, conformando el Frente Progresista.

Que corresponde dictar el instrumento resolutivo pertinente;

Por ello:

El Servicio Electoral Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°: Proclamar Electos Internamente las listas de candidatos para las elecciones del 03 de mayo de 2015 en las localidades de Catriel; Cinco Saltos; General Conesa; Sierra Grande; Campo Grande; Viedma; Mainque que se detallan a continuación:

GENERAL CONESA	POS.		
CARGO		NOMBRES	DNI
INTENDENTE		Vázquez, Victor Daniel	29.050.308
CONCEJALES TITULARES	1	Belgrano, Eduardo Horacio	5.947.481
	2	Lavalle Yanina Vanessa	26.928.957
	3	Gaviña Carlos German	28.824.956
	4	Saldivia, Mónica Adriana	24.326.376
	5	Silvestrini, Osvaldo Luis	14.007.209
	6	Álvarez, Diana Livia	17.282.937
CONCEJALES SUPLENTES	1	Curapil, Roberto Antonio	26.334.885
	2	Ferrari, María Eugenia	27.292.108
	3	Howes , Roberto Carlos	22.770.639
	4	Kissner, Martha Patricia	20.279.929
	5	Jiménez, Héctor Antonio	31.737.316
	6	Campo, Elba	11.234.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	1	Mera, Verónica Nidia	24.920.109
	2	Del Prado, Matías Hernán	33.190.763
	3	Acuña, Moraga, Rodrigo	11.913.938
REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES	1	Peñalidia Beatriz	24.974.781
	2	Álvarez, Nelson Eladio	17.545.738
ENDECON	1	Sastre, José Alberto	17.545.718
	2	Della Costa, Victoria Eugenia	13.653.779

SIERRA GRANDE	POS.	NOMBRES	DNI
CARGO			
INTENDENTE		Cfuentes, Gustavo Sebastián	25.702.592
CONCEJALES TITULARES	1	Cfuentes, Gustavo Sebastián	25.702.592
	2	Lucero, Patricia Silvia	12.730.849
	3	Llanca, Cristian Omar	29.776.749
	4	Clivera, Olga Raquel	21.388.031
	5	Pacheco,Damián Andrés	29.161.944
	6	Diaz Ghirardi, Noelia Soledad	30.265.021
	7	Luquet,Nestor Fabián	29.504.813
CONCEJALES SUPLENTES	1	Donoso,Mauro Martin	29.454.339
	2	Llanca, Melisa Elizabeth	33.779.107
	3	VACANTE	
	4	Cañumil Blatter, Jessica Gisella	32.473.745
TRIBUNAL DE CUENTAS TITULARES	1	Nalldi, Lailia Andrea	18.585.550
	2	Luquet,Nestor Hugo	16.692.791
	3	Casati, Ana Carolina	24.206.026
TRIBUNAL DE CUENTAS SUPLENTES	1	García Renart, Clarisa	31.632.335

CINCO SALTOS	POS.	NOMBRES	DNI
INTENDENTE		Palumbo, Juan Martin	27.122.438
CONCEJALES TITULARES	1	Chadia, Jose Delfin	12.715.060
	2	Bordi, Lilian Susana	10.673.623
	3	Martins, Federico	30.264.970
	4	Alvial, Alejandra Vanesa	34.221.341
	5	Pereira, Sergio Dario	25.860.379
	6	Ferrari, Carina	24.004.501
	7	Gimenez , Jorge Ariel	27.367.834
CONCEJALES SUPLENTES	1	Dahdha, Elizabeth Edith Maria	12.407.337
	2	Pino , Lucas Gaston	26.331.475
	3	Gittins, Ailin	30.395.005
	4	Adad, Miguel Eduardo	26.331.220
	5	Ssachi. Emma Virginia	6.382.490
	6	Bravo, Gabriel Diego	28.443.468
	7	Garrido , Tamara Belen	36.514.116
TRIBUNAL DE CUENTAS TITULARES	1	Guisber, Angela Eleonora	22.601.723
	2	Mazoni, Norberto Jose	10.942.856
	3	Contreras, Matias Jose alifonso	27.367.647
TRIBUNAL DE CUENTAS SUPLENTES	1	Benitez, Xinema Soledad	36.497.827
	2	Garrido, Carina Soledad	30.264.876

CATRIEL	POS.	NOMBRES	DNI
INTENDENTE		Obrist, Sergio Marcelo	23.364.790
LEGISLADORES TITULARES	1	Obrist, Sergio Marcelo	23.364.790
	2	Astigueta, Karina Gabriela	23.953.060
	3	Krapp, Roberto Alejandro	21.385.852
	4	Cartes, Mariela	31.760.834
	5	Torres, Roberto Oscar	11.519.348
	6	Olguin, Celia Noemí	20.717.247
	7	Sepulveda, Ricardo Manuel	27.979.684
	8	Alvarado Diaz, Gabriel	27.874.627
	9	Salas, Miguel Eulogio	12.978.925
LEGISLADORES SUPLENTES	1	Peñalba, Federico Alberto	31.600.729
TRIBUNAL DE CUENTAS TITULARES	1	Campigotto, Silvio Octavio	7.575.785
	2	Carrasco, Yamila Elizabeth	33.302.212
	3	Racedo, Jose Luis	20.578.679
VIEDMA	POS.	NOMBRES	DNI
INTENDENTE		Foulkes, Jose Luis	13.012.343
CONCEJALES TITULARES	1	Montecino Odarda, Juan Facundo	34.318.001
	2	RESERVADO ALIANZA	
	3	Abrameto, Stella Maris	12.057.263
	4	Hernandez, José David	30.285.963
	5	Lonardelli, Carolina	21.878.063
	6	RESERVADO ALIANZA	
	7	RESERVADO ALIANZA	
	8	Iribarne, Javier Rodrigo	33.184.797
	9	RESERVADO ALIANZA	
CONCEJALES SUPLENTES	1	RESERVADO ALIANZA	
	2	Sanchez, Pablo Gabriel	18.273.242
	3	RESERVADO ALIANZA	
	4	RESERVADO ALIANZA	
	5	Molina, Luciana Alejandra	31.771.650
	6	Passarelli, Sergio Andrés	32.709.838
	7	RESERVADO ALIANZA	
	8	RESERVADO ALIANZA	
	9	Hidalgo, Juan Angel Daniel	35.591.381
TRIBUNAL DE CUENTAS	1	Acosta, Jose Orlando	14.651.486
	2	Pavletich, Rosa Ester del Pilar	24.876.115
	3	Belmar, Jonathan Luis	33.205.657
TRIBUNAL DE CUENTAS SUPLENTE	1	Belmar, Joanna Lorena	31.943.432
	2	Vallejos, Carlos Alejos	7.632.277
	3	Holzmann, Marisa Mariela	30.265.001

MAINQUE	POS.	NOMBRES	DNI
CONCEJALES TITULARES	1	Salinas Roa, Celso Omar	18.775.977
	2	Cuevas, Karina Beatriz	26.244.745
	3	Vallejos, Ricardo	22.345.661
	4	Reyes Soto, Nara Evangelina	34.518.312
	5	Parra, Angel Hugo	18.067.076
CONCEJALES SUPLENTES	1	Romero, Adriana Virgina	28.789.004
	2	Villablanca, Jose Alberto	20.339.182
	3	Gallardo, Daiana Ailin	38.101.853
	4	Rubilar, Riffo Faustino	16.435.608
	5	Merino, Valeria Analia	35.277.705
TRIBUNAL DE CUENTAS TITULARES	1	Rodriguez, Juan Calixto	11.208.846
	2	Perez, Mariela Silvana	26.698.680
	3	Espinoza, Juan de Dios	13.737.363
TRIBUNAL DE CUENTAS SUPLENTES	1	Fernandez, Rosa Ernestina	6.171.284
	2	Quiroga, Ricardo	8.430.392
	3	Mikelovich, Marielin	22.972.701

CAMPO GRANDE	POS.	NOMBRES	DNI
CONCEJALES TITULARES	1	Santin, José Roberto	17.884.747
	2	Ceballos, Midian Birsa	16.811.607
	3	Rasetto, Emiliano Miguel	27.870.038
	4	Blagonich, Maria Alejandra	22.910.222
	5	Calfuqueo, Julio Cesar	22.944.565
CONCEJALES SUPLENTES	1	Bilbao, Natalia Verónica	25.276.991
	2	Calfuqueo, Jose Fernando	10.942.961
	3	Buzzelli, Yuliana Antonella	36.489.750
	4	Santin, Pablo José	21.581.652
	5	Lofon , Silvia Batriz	31.530.230
TRIBUNAL DE CUENTAS TITULARES	1	Santin, Jose Maria	37.175.568
	2	Barrios, Paola Andre	26.331.294
	3	Vilma, Angelo Marcos	32.277.657
TRIBUNAL DE CUENTAS SUPLENTES	1	Murillo, Dora Felisa	2.406.231
	2	Cartes, Luciano Ever	29159273

Art. 2°: Poner a disposición de la Junta Electoral Municipal la documentación del proceso eleccionario interno, que obra en poder de este Servicio Electoral Provincial y ante la Junta Coordinadora del FRENTE PROGRESISTA para que realice la proclamación correspondiente.

Stella Maris Abrameto
Presidente

Josefina Cisnero
Vicepresidente

————oOo————

Resolución N° 07/2015
Servicio Electoral Partidario

Viedma, 14 de marzo de 2015.

Visto: La Resolución N° 04/2015 de la Dirección Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada, en el Artículo 1° se convoca a Elección Interna para elegir Candidatos Municipales para la localidad de General Roca, para el día 1 de abril de 2015.

Que en el mismo instrumento resolutivo se establece como plazo de presentación de Listas las 20:00 hs. del día 27 de Marzo de 2015. Dicha presentación deberá realizarse ante el Servicio Electoral Provincial con domicilio en B° 20 de junio Esc. 14 PB "A".

Que es deber de éste Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente.

Que es voluntad de éste Servicio Electoral Provincial llevar adelante todos los actos tendientes a la efectiva y legal cumplimentación de lo preceptuado en la Carta Orgánica Partidaria.

POR ELLO:

El Servicio Electoral del Partido
Coalición Cívica-Afirmación para una
República Igualitaria (ARI) Distrito Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones Internas para elegir Candidatos a Cargos Municipales que se detallaron en el considerando, para el día 1 de Abril de 2015 convocados por la Resolución 04/2015 de la Dirección Provincial Partidaria:

Asamblea Municipal para aprobación de precandidatos día 23 de marzo de 2015.

Último plazo presentación de Listas: las 20:00 hs del día 24 de Marzo de 2015.

Último plazo presentación impugnaciones: las 18:00hs del día 26 de Marzo de 2015.

Último plazo para resolver impugnaciones: las 18 hs. del día 27 de marzo de 2015.

Oficialización de Listas: día 27 de Marzo de 2015.

Presentación de boletas día 29 de marzo de 2015.

Elecciones Internas: día 1 de Abril de 2015 de 8 a 18 hs.

Escrutinio Definitivo: día 1 de Abril de 2015.

Proclamación de electos: día 2 de Abril de 2015

Artículo 2°: Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, a la Asamblea Provincial Partidaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de comunicación masivo. Cumplido, archívese.-

Stella Maris Abrameto, Presidente - Josefina Cisnero, Vicepresidente.-

—oOo—

UNION CIVICA RADICAL
– Distrito Río Negro –
Resolución CC N° 26/2015.-

Viedma, 07 de Marzo de 2015.-

Visto: El vencimiento de los mandatos constitucionales de las autoridades electivas durante el corriente año en el Municipio de General Roca y la Resolución 370/2015 de ese Municipio.

Considerando:

Que el Municipio citado en el visto ha convocado a elecciones para cargos electivos municipales para el día 3 de Mayo de 2015;

Que a los efectos de coordinar el desarrollo de los procesos electorales internos para la elección de los candidatos a cargos municipales en dicha localidad que representen a nuestro partido político, es necesario desencadenar en forma urgente el mecanismo interno correspondiente.

Que es facultad del Comité Central según el Art. 17 inc. 2 de nuestra carta orgánica partidaria, fijar fecha para las elecciones internas de candidatos a representaciones públicas;

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a elecciones internas para el día 29 de Marzo de 2015, de ocho a dieciocho horas, a los afiliados de la Unión Cívica Radical de General Roca.

Artículo 2º.- Los candidatos a cargos electivos a elegir en ese municipio son los que a continuación se detallan:

General Roca: 8 (ocho) concejales Titulares y 8 (ocho) concejales suplentes, 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar el tribunal de cuentas y 1 (un) Intendente Municipal para integrar el Poder Ejecutivo. Por el período de 4 (Cuatro) años a partir del 10 de diciembre del 2015.

Artículo 3º.- *Requisitos para ser Candidatos:* Los requisitos de los candidatos a elegir surgen de la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y artículo 69 y cctes. de la Carta Orgánica partidaria.-

Artículo 4º.- *Avales:* Los avales para la presentación de listas serán del uno por ciento (1%) del padrón de afiliados de esa localidad.

Artículo 5º.- *Presentación de Listas:* Las listas se presentarán en las condiciones que establece el 70 y sus cctes. de la Carta Orgánica Partidaria ante las Comisión Electoral Local en la sede del Comité Seccional de la localidad convocada, venciendo el plazo de presentación de la misma el día 19 de Marzo de 2015 a las 20:00 horas.-

Artículo 6º.- *Normas aplicables:* En todo lo aquí no dispuesto será de aplicación la Ley O Nº 2.431, la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral aprobado por la Junta Electoral Provincial.

Artículo 7º.- *Sistema Electoral Aplicable:* El sistema electoral aplicable a la presente convocatoria es el establecido en el artículo 77 de la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 8º.- *Autoridades del Comicio - Lugares de votación:* Actuará como presidente del comicio el presidente del comité seccional de la localidad de General Roca, debiendo determinarse el reemplazante si fuera necesario por la Junta Electoral Provincial. Los lugares de votación serán difundidos diez (10) días antes de la elección.-

Artículo 9º.- *Padrones de electores:* Los padrones de afiliados a utilizar el día de la elección son los oficializados por la Junta Electoral Provincial para las internas partidarias el pasado 16 de Noviembre del 2014 y el Comité Seccional deberá tener en Cuenta el art. 1 de la Resolucion CC Nº 3 que dice *"Facultar a los Comités Seccionales de la U.C.R de la Provincia de Río Negro a determinar la forma y procedimientos necesarios para la confección de padrones de electores independientes, previsto por el artículo 57 y de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical, correspondientes a las elecciones municipales convocadas en los distintos municipios de la Provincia de Río Negro, en virtud de lo dispuesto por la Resolución nº 1/15 y complementarias de este mismo Comité"*

Artículo 10.- *Publicación:* Publíquese el edicto correspondiente, comuníquese a la Junta Electoral Provincial, al Comité Seccional correspondiente, a la Justicia Electoral y archívese.

Alejandro Valdés - Horacio Massaccesi
Comité Central Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
—oOo—

PRO - PROPUESTA REPÙBLICANA
– Distrito RíoNegro –
Convocatoria Elecciones Internas

El Consejo Directivo Partidario, atento la convocatoria que fuera realizada de conformidad a la resolución municipal de la ciudad de General Roca N° 370/2015 de fecha 2 de Marzo de 2.015 en el que se convoca a toda su ciudadanía a elecciones generales municipales, y en función de lo resuelto por la Asamblea Provincial del Partido con fecha 14 de febrero de 2015, en relación a la participación del PRO Propuesta Republicana - Distrito Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nro. "O" 2431 y cn concordancia a las prescripciones de la Carta Orgánica Partidaria.

RESUELVE:

1º - Convocatoria. Convocar a elecciones internas para el domingo 29 de marzo de 2015, con fecha de presentación de listas para el 16 de marzo a las 18 hs. en Av. Roca 1269 (General Roca) para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representaran al PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro (PRO), ya sea en Frente Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación de Partidos o en forma autónoma/ individual, en las elecciones municipales que se celebrarán en la ciudad de General Roca el día 03 de mayo de 2015, para los siguientes cargos, a saber: 1 (un) Intendente: 8 (ocho) Concejales Titulares, 8 (ocho) Concejales Suplentes: 3 (tres) miembros del Tribunal de Cuenta titulares y 3 (tres) miembros del Tribunal de Cuenta Suplentes.

Daniel Federico Pardo
Presidente
pro-Distrito Río Negro
—oOo—

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –
Certificación sobre Rendición de Cuentas
Señores:
Partido Justicialista - Distrito Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas detallada en el apartado siguiente.

I. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

Declaración sobre rendición de cuentas elecciones municipales de la localidad de Río Colorado (Río Negro) efectuada por el Partido Justiciarlista Distrito Río Negro durante las elecciones del 26 de Junio de 2011. Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a:

• Cotejar el comprobante de gasto de campaña en cifras históricas, correspondientes al período mencionado precedentemente.-

• Controlar su correspondiente cancelación.-

3. CERTTFICACION

En base a las tareas descriptas, CERTIFICO que la rendición de cuentas de gastos de campaña de la localidad de Río Colorado, informada por el Partido Justicialista Distrito Río Negro en la Declaración individualizada en 1, concuerdan con lo expresado en el punto 2.

Viedma, 12 de Agosto de 2.014.

MARIO ALBERTO FRANCIONI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCERN T° II Fº 121
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CUIT 20-13187424-7

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
RCA que le toma del Profesional que actua en el presente dictamen
con la cita de su registro el que corresponde a la matrícula
MARIO A. FRANCIONI
Inscripto en la matrícula de Tomo III Folio 1
Viedma, 16/09/14
Junta de Ciencias Económicas de Río Negro
FEDERACION VISADA
NATALIA M. RUEDA
CONTADOR PUBLICO (U.N.C.S.)
MATRICULA PROFESIONAL
C.P.N. T° VII - F° 034

———

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –
Rendición de Cuentas de Elecciones Municipales de la Localidad de Río Colorado (R.N.) – 26-06-2011.

RECURSOS

Recursos Propios Partido Justicialista Fondos públicos, aportes de Afiliados y descuento de haberes. Fs. 46	$	5.540,00
TOTAL RECURSOS DE CAMPAÑA ..	$	5.540,00

GASTOS

Folletería	$	1.790,00
Impresión de Boletas	$	3.750,00
TOTAL GASOS DE CAMPAÑA	$	5.540,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 12 de Agosto de 2.014.-

HUMBERTO R. MARINAO
TESORERO
PARTIDO JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

MARIO ALBERTO FRANCIONI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCERN T° II Fº 121
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CUIT 20-13187424-7

—oOo—

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

La Mesa Ejecutiva del Movimiento Patagónico Popular, atento la Convocatoria a elecciones para que se proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro; Cuarenta y Seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y Cuarenta y Seis (46) Legisladores Suplentes -de los cuales se elegirán Tres (3) Legisladores Provinciales Titulares y Tres (3) Legisladores Provinciales Suplentes, de representación regional, en cada uno de los ocho (8) circuitos electorales determinados por los artículos 126 y 139 de la ley 2431 y Veintidós (22) Legisladores Provinciales Titulares y Veintidós (22) Legisladores Provinciales Suplentes de Representación Poblacional, que se elegirán en Distrito Electoral Unico-; Treinta y Cuatro (34) Comisionados de Fomento; Sesenta y Ocho (68) Vocales Titulares y Sesenta y Ocho (68) Vocales Suplentes, realizada por el Gobernador de la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto Weretilneck, mediante el Decreto 168 de fecha 11 de marzo de 2015, en función de lo resuelto por la Asamblea Provincial partidaria con fecha 03 de febrero de 2015 en relación a la participación del M.P.P. en la conformación de Alianza Electoral Transitoria y/o Confederacoón, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2431 y en concordancia a las prescripciones de los artículos 12, 13, 16, 21, 25 y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), RESUELVE:

Primero: Convocar a elecciones internas para el Dieciocho (18) de abril de 2015, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representará al Movimiento Patagonico Popular, en la Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro, en las elecciones a desarrollarse en la Provincia de Río Negro el día 14 de Junio de 2015 a los fines de elegir:

a) Fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro;
b) Cuarenta y Seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y Cuarenta y Seis (46) Legisladores Suplentes - con la siguiente distribución, a saber:
 1.- Tres (3) Legisladores Provinciales Titulares y Tres (3) Legisladores Provinciales Suplentes de representación regional, en cada uno de los ocho (8) circuitos electorales determinados por los artículos 126 y 139 de la ley 2431;
 2.- Veintidós (22) Legisladores Provinciales Titulares y Veintidós (22) Legisladores Provinciales Suplentes de Representación Poblacional, que se elegirán en Distrito Electoral Unico-
c) Treinta y Cuatro (34) Comisionados de Fomento; Sesenta y Ocho (68) Vocales Titulares y Sesenta y Ocho (68) Vocales Suplentes.

Tercero: *Afiliados Habilitados.* Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del M.P.P. al momento de sufragar.

Cuarto: *Plazo de Presentacion de Listas.* Se fija el día 03 de Abril de 2015, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Buenos Aires 83 P.A. de Viedma (Arts. 21 y cc. C.O.P.) , en virtud de las prescripciones del artículo 25 de la C.O.P..

Quinto: *Lugar y Hora donde Funcionaran las Mesas Receptoras de Votos.* Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en cada localidad (Arts. 17 y 18 C.O.P,)

Sexto: *De las Juntas Electorales*. Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial.

Cipolletti, 12 de Marzo de 2015.-

Juan Elbi Cides
Presidente
—oOo—

PARTIDO VICTORIA POPULAR

La Mesa Ejecutiva del Partido Victoria Popular, atento la Convocatoria a elecciones para que se proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro; Cuarenta y Seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y Cuarenta y Seis (46) Legisladores Suplentes -de los cuales se elegirán Tres (3) Legisladores Provinciales Titulares y Tres (3) Legisladores Provinciales Suplentes, de representación regional, en cada uno de los ocho (8) circuitos electorales determinados por los artículos 126 y 139 de la ley 2431 y Veintidós (22) Legisladores Provinciales Titulares y Veintidós (22) Legisladores Provinciales Suplentes de Representación Poblacional, que se elegirán en Distrito Electoral Único-; Treinta y Cuatro (34) Comisionados de Fomento; Sesenta y Ocho (68) Vocales Titulares y Sesenta y Ocho (68) Vocales Suplentes, realizada por el Gobernador de la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto Weretilneck, mediante el Decreto 168 de fecha 11 de marzo de 2015, según lo resuelto en el Congreso partidario provincial realizado el día 14 de febrero de 2015, en el cual se aprobó la adhesión y participación del Partido Victoria Popular en la conformación de la Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2431 y en concordancia a las prescripciones de los artículos 19 y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), RESUELVE:

Primero: Convocar a elecciones internas para el Dieciocho (18) de abril de 2015, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representará al Partido Victoria Popular, en la Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro, en las elecciones a desarrollarse en la Provincia de Rio Negro el día 14 de Junio de 2015 a los fines de elegir:

a) Fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro;
b) Cuarenta y Seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y Cuarenta y Seis (46) Legisladores Suplentes - con la siguiente distribución, a saber:
 1.- Tres (3) Legisladores Provinciales Titulares y Tres (3) Legisladores Provinciales Suplentes de representación regional, en cada uno de los ocho (8) circuitos electorales determinados por los artículos 126 y 139 de la ley 2431;
 2.- Veintidós (22) Legisladores Provinciales Titulares y Veintidós (22) Legisladores Provinciales Suplentes de Representación Poblacional, que se elegirán en Distrito Electoral Único-
c) Treinta y Cuatro (34) Comisionados de Fomento; Sesenta y Ocho (68) Vocales Titulares y Sesenta y Ocho (68) Vocales Suplentes.

Segundo. *AFILIADOS HABILITADOS.* Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del Partido Victoria Popular al momento de sufragar.

Tercero. *PLAZO DE PRESENTACION DE LISTAS.* Se fija el día 03 de Abril de 2015, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Avda. Francisco de Viedma N° 1546, 32 "D", de la ciudad de Viedma (Arts. 37 y cc. C.O.P.)

Cuarto. *LUGAR Y HORA DONDE FUNCIONARAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.* Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en cada localidad (Arts. 19 inc..) y cc. C.O.P.)

Quinto. *DE LAS JUNTAS ELECTORALES.* Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial.

Viedma, 16 de Marzo de 2015.-

Osvaldo Enrique Muena
Presidente
—oOo—

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Rio Negro –
Convocatoria a Elecciones Internas a Candidatos a cargos Electivos Provinciales, Municipales y Comisiones de Fomento

Visto: La convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, resuelta por Dec. 168/2015 para elegir autoridades electivas provinciales a los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro; cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y cuarenta y seis (46) Legisladores Suplentes; treinta y cuatro (34) Comisionados de Fomento, sesenta y ocho (68) Vocales Titulares y sesenta y ocho (68) Vocales Suplentes, en sendas Comisiones de Fomento de la provincia; para el día 14 de Junio de 2015. El servicio electoral que se ofrece a los municipios de la provincia para idéntica fecha. Que dichos antecedentes imponen la necesidad de nominar candidatos, por lo que el Consejo Provincial del Partido Justicialista, distrito Rio Negro en uso de las facultades que le son propias conforme lo establecido en el Art. 14° y 37°, ambos de la Carta Orgánica Partidaria, RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para el día 12 de abril de 2015 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos Provinciales, Municipales y Comisiones de Fomento que el Partido Justicialista sostendrá en las elecciones del día 14 de Junio de 2015, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen:

PROVINCIALES:

a) Fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro.

b) Veintidos (22) legisladores titulares y veintidós (22) suplentes de representación poblacional.-

c) Veinticuatro (24) legisladores titulares y veinticuatro (24) legisladores suplentes de representación regional elegidos a razón de tres (3) legisladores, titulares y suplentes, por circuito electoral, en orden a los siguientes circuitos:

1. Alto Valle Este.
2. Alto Valle Oeste.
3. Alto Valle Centro.
4. Valle Medio.
5. Valle Inferior.
6. Atlántico.
7. Línea Sur.
8. Andino.

MUNICIPIOS:

1. Allen: un (1) intendente; nueve (9) concejales titulares y nueve (9) concejales suplentes; y miembros tribunal de contralor, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

2. Chichinales: un (1) intendente; tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

3. Chimpay: un (1) intendente; tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

4. Coronel Belisle: un (1) intendente; dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

5. Dina Huapi: un (1) intendente; tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

6. El Bolsón: un (1) intendente; siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes.

7. General Fernández Oro: un (1) intendente; cuatro (4) concejales titulares y cuatro (4) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

8. Guardia Mitre: un (1) intendente; dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

9. Ing. Jacobacci: un (1) intendente; tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

10 Luis Beltrán: un (1) intendente; cinco (5) concejales titulares y cinco (5) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

11. Norquinco: un (1) intendente; tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

12 Río Colorado: un (1) intendente; siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

13 San Antonio Oeste: un (1) intendente; siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

14 San Carlos de Bariloche: un (1) intendente; once (11) concejales titulares y once (11) concejales suplentes; y miembros tribunal contralor, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

15 Sierra Colorada: un (1) intendente; dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes; y miembros tribunal de cuentas, tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

COMISIONES DE FOMENTO: Sin perjuicio del posicionamiento jurídico, institucional y político que el Partido Justicialista Distrito Río Negro viene sosteniendo respecto de la institución "Comisión de Fomento" y de los planteos que oportunamente se incoarán en los ámbitos pertinentes, a todo evento se convoca para la selección de un (1) Comisionados de Fomento, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, en las siguientes localidades:

1. Aguada de Guerra.
2. Aguada Cecilio.
3. Aguada Guzmán.

4. Arroyo Los Berros.
5. Arroyo Ventana.
6. Cerro Policía.
7. Cona Niyeu.
8. Clemente O'Nelli.
9. Chelforó.
10. Chipauquil.
11. Colón Conhué.
12. Comicó.
13. El Cain.
14. El Cuy.
15. El Manso.
16. Laguna Blanca.
17. Mamuel Choique.
18. Mencué.
19. Nahuel Niyeu.
20. Naupa Huen.
21. Ojos de Agua.
22. Paso Flores.
23. Peñas Blancas.
24. Prahuaniyeu.
25. Pilquiniyeu.
26. Pilquiniyeu Del Limay.
27. Rincón Treneta.
28. Río Chico.
29. San Javier.
30. Sierra Paileman.
31. Valle Azul.
32. Villa Llanquin.
33. Villa Mascardi.
34. Yaminué.-

Art. 2°: Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral:

- Lunes 16 de marzo de 2015: comienza el periodo de presentación de Listas de Candidatos y solicitud de modelos de avales.
- Lunes 23 de marzo de 2015: vence plazo de presentación de Listas y Avales de Candidatos ante la Junta Electoral provincial.
- Lunes 30 de marzo de 2015: vence plazo de presentación de modelo de Boletas.
- Domingo 12 de abril de 2015: Elecciones Internas/comicios.
- Martes 14 de abril de 2015: Escrutinio definitivo.-

Art. 3°: Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido Justicialista y los autorizados por el artículo 67° de la C.O.P.

Art. 4°: Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Justicialista, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Junta Electoral Provincial.-

Art. 5°: La Junta Electoral Provincial recepcionará los avales, conforme lo establece el artículo 47 ter de la Carta Orgánica Partidaria, que deben dar cumplimiento los candidatos, según lo establece el Reglamento Electoral Partidario que se dicte al efecto.

Art. 6°: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de ésta elección, no es considerado definitivo, queda establecido que dicho orden estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias, y/o los que resulten de Alianzas Electorales, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Art. 7°: Facultar a la Junta Electoral Provincial a dictar el reglamento electoral y a fijar en el mismo, los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios. Se faculta asimismo a disponer la modificación de plazos establecidos en el cronograma fijado en el art. 2°, en cuanto fueren menester en orden al mejor desempeño del proceso electoral interno.

Art. 8°: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Partido Justicialista Distrito Río Negro, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos Provinciales, Municipales y de Comisiones de Fomento, en representación del Partido Justicialista, sea que el mismo esté nominado por el partido o por la alianza Frente para la Victoria que este integra.

Art. 9: Comuníquese a la Justicia Electoral de ambos órdenes y a la Junta Electoral Provincial, publiquese por un día en un diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Miguel Pichetto, Presidente Partido Justicialista - Javier Iud, Secretario General Partido Justicialista.-

—oOo—

CARTA ORGANICA

——

PARTIDO KOLINA

CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO

Art. 1°.- El partido KOLINA del distrito Río Negro, en adelante EL PARTIDO, está constituido por las personas de ambos sexos que habiéndose afiliado, se encuentren inscriptas en sus registros partidarios oficiales.

Art. 2º.- El Partido, se regirá por la Constitución Nacional, las disposiciones de esta Carta Orgánica y sus bases de acción política, La Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, la ley electoral provincial O 2431 y la demás normativa aplicable a la materia.

GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 3°.- El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso Distrital, un Consejo Central del Distrito, Consejos Departamentales y Consejos de Circuito.-

Art. 4°.- Los miembros de todos los cuerpos electivos establecidos por el artículo anterior, duraran 2 años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez, salvo en caso de que hubieran sido separados de sus funciones, en cuyo caso, solo podrán ser electos nuevamente, una vez transcurrido cuatro años desde la fecha de su separación.

Art.5°.- Los cargos titulares vacantes por separación, cesación, muerte y otras causas, serán cubiertos por los ciudadanos electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales solo a efectos de completar periodos.

Art. 6°.- En los cuerpos deliberativos del Partido, deberá existir siempre, representación femenina, acorde a la normativa vigente.

Art. 7°.- Las autoridades partidarias establecidas en el artículo 3ro. deberán ser elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, y a simple pluralidad de sufragio, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan no menos de veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate se procederá al sorteo de los electos

DEL CONGRESO DISTRITAL.

Art. 8°.- El congreso Distrital estará formado por delegados titulares y suplentes, elegidos por los afiliados del distrito en la proporción de uno por cada doscientos o fracción no menor de cien, hasta un máximo de veinte.

Art. 9°.- Para ser electo Delegado al Congreso Distrital, se requiere ser afiliado y tener no menos de dos años de residencia continua en el distrito.

Art. 10.- El congreso Distrital estará en quorum con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros a la hora fijada, para iniciar la sesión; pero pasados treinta minutos desde dicha hora estará en quorum para sesionar con la tercera parte de los mismos .Las decisiones solo podrán adoptarse con un quorum de la mitad más uno de los miembros. En ambos casos para determinar el quorum solo se computará el total de sus miembros en el ejercicio de sus mandatos. Al ser citados a sesión los delegados titulares, deberán también ser citados en todos los casos los delegados suplentes.

Art. 11.- En la primera sesión se iniciarán sus deliberaciones designando un Presidente provisorio. De inmediato designará una comisión especial de poderes, que estudiará los de los delegados electos. Aprobados los poderes de los Delegados a designar de entre los de su seno, su Mesa directiva, que se compondrá de un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, dos secretarios titulares y dos secretarios suplentes, cuya mesa directiva asumirá de inmediato sus funciones. Esta mesa directiva permanecerá en funciones durante su periodo pudiendo ser integrada en caso de vacancia de cargos o acefalia. Los vicepresidentes reemplazaran al presidente por su orden, en caso de ausencia, separación, cesación, muerte, renuncia, impedimento y otras causas.Los secretarios suplentes reemplazaran a los titulares en los mismos casos.

Art. 12.- El congreso distrital podrá designar comisiones permanentes para el estudio de los temas de interés partidario e institucional.

Art. 13.- La inasistencia de un delegado sin causa justificada a dos sesiones consecutivas o tres alternadas del Congreso Distrital, podrá determinar su cesación en el cargo. Esta cesación en el cargo. Esta cesación será decidida por el órgano disciplinario partidario.-

Art. 14.- Cuando un delegado titular al Congreso Distrital falte a una sesión, será suplantado durante el transcurso de la misma por un delegado suplente elegido en la misma lista del titular ausente.

Art. 15.- Por cada delegado titular al Congreso que cesare en su cargo deberá incorporarse como tal, un delegado suplente.

Art. 16.- El Congreso realizará sesiones ordinarias en el primer semestre de cada año y sesiones extraordinarias en cualquier época del año.

Las sesiones ordinarias deberán considerar

A) El informe del Consejo Central sobre su gestión cumplida.
B) El balance que deberá presentar el Consejo Central.
C) La situación y desenvolvimiento del Partido.
D) La revisión de las medidas disciplinarias apeladas conforme a lo que establece esta Carta Orgánica.
E) Todo otro asunto incluido en el orden del día de su convocatoria y el o los que el propio Congreso incluyan en ella.

Las sesiones extraordinarias considerarán los asuntos incluidos en el orden del día de su convocatoria y, el o los que el propio Congreso incluyan en ella y se realizarán:

1°) A la convocatoria del Consejo Central del Distrito.

2°) A la convocatoria de la Mesa Directiva del propio Congreso Distrital cuando lo pidan por lo menos el cinco por ciento (5%) de los afiliados o el veinte por ciento (20%) de los congresales titulares o la mitad más mas uno de los Concejos Departamentales constituidos, o lo determine la propia Mesa Directiva. Los asuntos que el propio Congreso incluya en el orden del día, serán tratados por el mismo con posterioridad a los que se hallen incluidos en la convocatoria. Cualquier modificación al orden del día, requerirá para su aprobación, los 2 tercios de votos de los congresales presentes.

Art. 17.- Son obligaciones del Congreso:
A) Fijar la posición del Partido en todos los problemas Distritales.
B) Formular declaraciones de principios.
C) Sancionar el programa y plataforma electoral en coincidencia con las orientaciones y principios que inspiraron la creación del partido y que contengan la plataforma y programas nacionales.
D) Considerar los informes anuales que deberán presentar los parlamentarios naciones y distritales, y los que deberán con posterioridad a la finalización de sus mandatos, los ciudadanos que hayan desempeñado las funciones de Gobernador y Vicegobernador del distrito.
E) Actuar como Tribunal de Apelaciones en los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Tribunal de Conducta y el Consejo Central del Distritro.
F) Resolver en su carácter de autoridad máxima del partido en todo asunto no asignado por esta carta orgánica a otros cuerpos partidarios.

Art. 18.- Son facultades del congreso:
A) Reformar la presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las 2 terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna la reforma y simple mayoría para aprobarla.
B) Juzgar la conducta de sus miembros, de las autoridades partidarias de los funcionarios en el desempeño de las funciones y de los afiliados cuando incurran en flagrante violación de la carta orgánica y/o resoluciones de las autoridades partidarias pudiendo suspender provisoriamente y emitir de inmediato los antecedentes al Tribunal de Conducta para que se resuelva en definitiva.
C) Darse sus reglamentos internos.
D) Designar funciones a sus comisiones permanentes y especiales, reglando en su caso el funcionamiento de la misma.
E) Someter al voto general de los afiliados lo que crea conveniente
F) Podrá designar de entre sus miembros las Comisiones Especiales y transitorias que se establezcan y para los fines que determine.
G) Decidirá sobre la concertación de alianzas transitorias o confederaciones con otros partidos políticos.

Art. 19.- Los miembros del Consejo Central, los legisladores partidarios, y los miembros del Consejo Central que hubieran cesado en sus funciones en el periodo inmediatamente anterior, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

DEL CONSEJO CENTRAL DE DISTRITO

Art. 20.- El Consejo Central estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario General, seis vocales titulares y seis vocales suplentes, electos en forma directa por los afiliados. Los vocales suplentes deberán ser notificados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares únicamente en caso de vacantes definitivas.-

Art. 21.- Para ser electo miembro del Consejo Central del Distrito, se requiere ser afiliado.-

Art. 22.- El quórum del Consejo Central se formará con la asistencia de no menos de seis de sus miembros.-

Art. 23.- La Mesa Ejecutiva del Consejo Central la constituirán: El Presidente, el Vicepresidente 1°, el Secretario General y el Tesorero.-

Art. 24.- El Consejo Central deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez por mes, previa citación en la forma que disponga la reglamentación respectiva.

Art. 25.- Son atribuciones del Consejo Central del Distrito:
a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso.-
b) Ejercer la dirección y conducción general del Partido.-
c) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.-
d) Presentar al Congreso un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del Partido y sobre la labor del propio Consejo Central.
e) Impulsar el juzgamiento ante el Tribunal de Conducta de los actos de los afiliados, autoridades, legisladores y funcionarios partidarios por inconducta e indisciplina partidaria.-
f) Proponer al Congreso la designación de la Junta Electoral.
g) Fijar las fechas para la realización de elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.-
h) Administrar los recursos partidarios y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.-
i) Celebrar contratos y otorgar actos jurídicos en nombre y representación del Partido.-
j) Intervenir los Consejos Departamentales para asegurar su funcionamiento en casos de acefalías o conflictos que impidan lo hagan normalmente, labrando las actuaciones del caso y elevar los antecedentes al Congreso.-

Art. 26.- En caso de acefalía del Consejo Central, asumirá sus funciones la Mesa Directiva del Congreso Distrital, que completará el período si faltare menos de un año para terminar el mismo y convocará a elecciones internas dentro de los sesenta días subsiguientes, con los padrones utilizados en las últimas elecciones, en caso de que faltase más de año para terminar el período.-

DEL PRESIDENTE.-

Art. 27.- El presidente del Consejo Central representa al Partido en sus relaciones internas y externas, ejerce el gobierno y la administración de sus bienes, y presidirá las sesiones del Consejo Central y Mesa Ejecutiva.-

Art. 28.- El Presidente firmará las resoluciones del Consejo juntamente con el secretario.-

DEL SECRETARIO

Art. 29.- El Secretario General asistirá al Presidente en el Gobierno y representación partidarias, y suscribirá con el Presidente las resoluciones del Consejo y la Mesa. Notificará las mismas a los interesados.

DE LA MESA EJECUTIVA.-

Art. 30.- La Mesa Ejecutiva auxiliará inmediatamente al Presidente en ejercicio de sus funciones.-

Art. 31.- La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Consejo Central y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de tres de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría. Sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o quien ejerza sus funciones cite a sus miembros, lo que podrá hacerse sin formalidad alguna.-

Art. 32.- En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Mesa Ejecutiva, podrá sumir las facultades que comparten el Consejo Central y ejercer las funciones del mismo con cargo de rendir informe circunstancial en la primera sesión plenaria posterior del Consejo Central.

DE LOS CONSEJOS SECCIONALES.-

Art. 33.- En cada Sección Electoral de acuerdo a la Cartografía Electoral Nacional se podrá constituir un Consejo Seccional que ejercerá la dirección del Partidario en su jurisdicción.

Art. 34.- Para ser miembro del Consejo Seccional se requiere ser afiliado de la sección.

Art. 35.- Cada Consejo Seccional estará constituido por un Presidente, un Secretario y cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes y sesionará en quórum con la presencia de cinco de sus miembros.-

Art. 36.- En caso de muerte, separación, cesación u otro impedimento al Presidente, el mismo será reemplazado por el miembro que se designe por simple mayoría.-

Art. 37.- Corresponde a los Consejos Seccionales:
a) Ejercer la dirección del Partido en sus respectivas secciones.-
b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Convención, del Comité Central y de la Mesa Ejecutiva.-
c) Poner en conocimiento del Tribunal de Conducta por intermedio del Comité Central, los actos de los afiliados y organizaciones partidarias de la sección, que a su criterio importen inconducta e indisciplina partidaria, elevando conjuntamente los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder.-
d) Cooperar con el Comité Central y proporcionar los informes que el mismo le requiera.-
e) Llevar un registro seccional de afiliados.-

Art. 38.- Los Consejos Seccionales someterán al voto general los asuntos de índole comunal, lo que hará a su propia iniciativa o a pedido de no menos del diez por ciento de los afiliados.-

Art. 39.- Los Consejos Seccionales autorizarán y reglamentarán el funcionamiento de Sub-Consejos en lugar apartado de sus respectivas jurisdicciones, cuando lo crea conveniente.-

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 40.- El Tribunal de Conducta será integrado por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el Congreso. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares conforme a lo establecido para el Consejo Central y además, en caso de recusación y/o inhibición de sus miembros titulares. Sus mandatos durarán dos años desde su elección. En caso de vacancia quién asuma lo hará por el tiempo que resta para completar el período.-

Art.41.- Para ser electo miembro del tribunal de conducta deberán reunirse las mismas condiciones que para ser electo miembro del Consejo Central.-

Art. 42.- El Congreso dictará las normas de procedimiento, que aseguren la bilateralidad y la defensa del acusado.-

Art. 43.- Corresponden al Tribunal de Conducta juzgar las acusaciones que se formulen contra los afiliados, miembros de los cuerpo partidarios, sobre inconducta o indisciplina, las faltas graves en el desempeño de cargos, violación de la Carta Orgánica y delitos o faltas electorales.-

Art. 44.- Las partes podrán recusar con o sin causa hasta dos miembros del tribunal de conducta.-

Art. 45.- Al recibir una denuncia o acusación, previa ratificación del denunciante o acusador si fuere el caso, el Tribunal de Conducta deberá citar al acusado y acusador para que comparezcan ante el mismo, en cuya circunstancia y primera audiencia, será la única oportunidad para que las partes recusen a los miembros del Tribunal, conforme el artículo anterior o se inhiban los miembros de esta procediéndose en el acto en su caso a integrar el Tribunal con miembros suplentes.-

Art. 46.- el Tribunal de Conducta dictará resolución definitiva dentro de los noventa días a contar de la fecha de presentación de la denuncia o acusación pidiendo aplicar las siguientes penas:

a) Amonestación pública o privada.-
b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.-
c) Separación del cargo.-
d) Inhabilidad
e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.-

La pena de suspensión hará perder los derechos de afiliados por el termino que dura la misma, pero no interrumpe la antigüedad partidaria. La pena de inhabilidad tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuere impuesta.-

Art. 47.- Los Consejeros Seccionales o el de Distrito, podrán suspender provisoriamente por causales de inconducta o indisciplina graves, a los afiliados debiendo elevar las actuaciones al Tribunal de Conducta para su juzgamiento definitivo, dentro de un plazo no mayor de diez días.-

DEL TESORO DEL PARTIDO

Art. 48.- El Tesoro del Partido se formará:

a) Con el aporte ordinario y extraordinario que efectúen los afiliados que fije el Congreso.-
b) Con aportes extraordinarios que efectúen los afiliados voluntariamente.-
c) Con el aporte sobre las remuneraciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos electivos.-
d) Con las entradas extraordinarias y los subsidios del Estado.-

Art. 49.- El Consejo Central del Distrito reglamentará la forma de percepción y distribución de las contribuciones consignadas en el artículo anterior. Ningún afiliado, centro reconocido o autoridad partidaria podrá propiciar o requerir contribuciones no autorizadas por esta Carta Orgánica o en contravención a las reglamentaciones que dicte el Consejo Central, en caso de que estén autorizadas.-

Art. 50.- Los fondos que recaude el Partido conforme a esta Carta Orgánica, deberán ser depositados en una cuenta corriente y dispuestos mediante cheques de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 26.215. Los balances tendrán cierre los días 31 del último mes del año en curso.-

Art. 51.- Admítase, como recursos los generados por el "Fondo de Apoyo a la Actividad Política", con la finalidad de proveer a los partidos reconocidos, de los medios económicos que contribuyan a facilitarle el cumplimiento de sus funciones institucionales. Como el apoyo que pueda brindarse a los partidos políticos para la realización de elecciones internas. También se reconoce que el treinta por ciento (30%) de los recursos que integran este fondo será destinado a la capacitación integral de los afiliados de los partidos políticos. Tal como lo determina el Art. 108 de la Ley O 2431.-

DE LOS AFILIADOS

Art. 52.- Podrán afiliarse al partido los ciudadanos de ambos sexos que se identifiquen con los principios que orientan al Partido y que estén en condiciones de ejercer sus derechos políticos. Para los extranjeros con residencia permanente deberán abrirse registros especiales.-

Art. 53.- El Consejo Central de Distrito, regulara de acuerdo a lo previsto en la ley 23298, la Ley O 2431 y demás normativa aplicable a la materia, la confección del registro de afiliados para la junta Electoral Partidaria.-

Art. 54.- Los afiliados podrán participar en las votaciones para la designación de autoridades partidarias.-

Art. 55.- Los afiliados que hubieren renunciado al partido, al reingresar podrán ser considerados afiliados nuevos.-

Art. 56.- Los registros partidarios permanecerán constantemente abiertos.-

DEL PADRÓN

Art. 57.- El padrón es permanente y se formará del modo establecido en esta Carta Orgánica.-

Art. 58.- Todo afiliado tiene derecho a consultar el padrón, ya sea en el Consejo Distrital o en el Central.-

Art. 59.- A los efectos de los actos comiciales, el padrón de afiliados de cada distrito, será distribuido en la forma que disponga la Junta Electoral.-

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 60.- La Junta Electoral permanente deberá estar integrada por tres miembros sin ninguna otra función partidaria, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Central. Cada dos años, se renovarán.-

Art. 61.- No pueden integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o precandidato de la preelección interna.-

Art. 62.- En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia y otros impedimentos de alguno o algunos de sus integrantes, el Consejo Central del Distrito deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato los reemplazantes, hasta la celebración del Congreso que ratificará tal designación o realizara una nueva para terminar el periodo.-

Art. 63.- Para la presentación, las listas ante la Junta Electoral deberán estar avaladas por afiliados que representen el cuatro por ciento del total del padrón, según el ámbito que corresponda, cuyas adhesiones deberán estar certificadas por autoridad partidaria competente.-

SISTEMA ELECTORAL

Art. 64.- Serán elegidos a simple pluralidad de votos los Delegados a los cuerpos nacionales del Partido, en caso de que se cree, al Congreso Distrital, de los miembros del Consejo Central del Distrito, Consejos Seccionales, de los afiliados argentinos inscriptos en los padrones distritales, y seccionales respectivamente.-

Art. 65.- Para que sea valida una elección, deberá sufragar el veinticinco por ciento de los afiliados del padrón respectivo. En caso de no reunirse ese porcentaje la elección deberá ser declarada nula por la Junta Electoral y se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, requiriéndose en este caso para la validez de esta nueva elección, que sufrague el diez por ciento de los afiliados.-

Art. 66.- Si efectuada la pertinente convocatoria a elecciones internas y vencido el plazo de oficialización de las listas, se hubiese presentado una sola, la Junta Electoral dispondrá la suspensión del acto eleccionario y procederá de inmediato a la proclamación de los candidatos presentados como electos, tomando en su caso, las medidas necesarias para que estos sean puestos en posesión de sus cargos.-

DE LA ELECCIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES

Art. 67.- La elección de autoridades se efectuará por voto directo de los afiliados. Los procedimientos preparatorios, electorales y poselectorales se ajustaran a un reglamento dictado por el Congreso, que se adecuara a los ordenamientos establecidos en el Código Nacional Electoral en todo lo que corresponda, adecuándose también, a la ley electoral de la provincia. Siendo la Junta Electoral la que publicara el correspondiente cronograma y ejercerá las funciones asignadas en la legislación vigente.-

Art. 68.- El juzgamiento de todas las protestas relacionadas con el acto electoral, corresponderá exclusivamente a la Junta Electoral, cuya resolución será inapelable.-

Art. 69.- Las protestas deberán ser escritas y fundadas.-

DE LOS CANDIDATOS

Art. 70.- Para ser elector en cargos partidarios, basta la simple mayoría de los votos emitidos en una elección interna.-

Art. 71.- Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios simultáneamente.-

Art. 72.- No podrán ejercer cargos partidarios el Gobernador, Vicegobernador, ni los Ministros del Poder Ejecutivo del Distrito.-

Art. 73.- Son incompatibles:

a) Los cargos de Delegados al Congreso Distrital con el de integrante del Consejo Central
b) El de Miembro del Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo partidario.-

DE LA ELECCIÓN PARA LA NOMINACION DE CANDIDATURAS A CARGOS ELECTIVOS PROVINCIALES

Art. 74.- Régimen electoral. Para la selección de candidatos a cargos públicos Provinciales, en elecciones generales, se utilizará el régimen de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, como así lo establece la ley O 2431 en su art. 82.

Art. 75.- Convocatoria. La convocatoria deberá ser realizada por el Poder Ejecutivo según lo normado por ley provincial 4988.-

Art. 76.- Elección de Precandidatos. Las precandidaturas a gobernador y vicegobernador, o a gobernador y legisladores de representación poblacional de la provincia, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general, domiciliados en al menos cuatro (4) circuitos, o al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados del partido o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de la constitución de alianzas, de cuatro (4) circuitos a su elección, el que sea menor.

Las precandidaturas a legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general del circuito, o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política del circuito o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, domiciliados en el correspondiente circuito.

Art. 77.- Requisitos para ser precandidatos. Para ser precandidato a ocupar cargos electivos deberá estar afiliado y hallarse domiciliado en el distrito, con una residencia no menor a un año de la fecha de su elección.

El Partido podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno que no sean afiliados, quienes previamente a la aceptación de sus postulaciones deberán manifestar por escrito su adhesión a los principios, programas, bases de acción política y plataforma electoral del Partido Kolina.

Art. 78.- La elección de candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia podrá hacerse mediante fórmula completa o incompleta, en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. Será facultad del Congreso Distrital determinar en forma previa a cada elección general provincial el tipo de fórmula a utilizar.

Para la conformación final de la lista de candidatos a legisladores provinciales, en caso de existir más de una se aplicará el sistema D´Hont entre las listas que superen el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a gobernador será reemplazado por el candidato a vicegobernador y éste último lo será con un candidato a legislador que haya resultado electo por la misma lista.

Los legisladores provinciales serán reemplazados por los que sucedan en el orden de lista.

Art. 79.- JUNTA ELECTORAL.- La junta electoral partidaria una vez notificada del resultado electoral, efectuará la proclamación de los candidatos electos y notificarán al Tribunal Electoral, el que tomará razón de los candidatos así proclamados, a nombre de la agrupación política y por la categoría en la cual fueron electos.

DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE CAMPAÑA.-

Art. 80.- El Administrador General de Campaña:

a) Será designado por el Consejo Central de Distrito (40) cuarenta días antes de la elección primaria, y dentro de los diez días de la convocatoria a elecciones generales en el caso que corresponda.
b) Tendrá a su cargo el manejo de las campañas electorales y suscribirá la cuenta detallada de los ingresos y egresos realizados en la campaña electoral.
c) El Administrador General de Campaña deberá depositar, sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única del partido, (art. 104 Ley O 2431).
d) Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada con excepción de aquellas elecciones en que el partido concurra a los comicios en alianza electoral."

DE LA CAUSA Y FORMA DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Art. 81.- Además de las causales de la ley, el Partido se extinguirá por decisión de sus afiliados que representen mas del cincuenta por ciento de los mismos, expresada en elección convocada a este efecto.-

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD

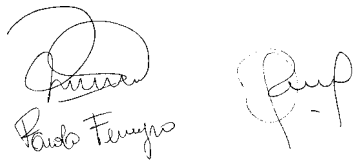
Art. 82.- La organización Distrital de la Juventud se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios de 18 a 30 años de edad.-
b) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica.-
c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organiza la estructura del Partido en el orden Distrital.-
d) Dictará su Estatuto Distrital ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Consejo del Distrito.-
e) Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la juventud y en el Partido, simultáneamente y alternativamente.-
f) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido con voz y voto. Estará representado ente el Consejo Distrital por un delegado titular y un suplente y ante el Congreso Distrital por dos delegados titulares y un delegado suplente.-

Art. 83.- Incluirá una categoría especial de adherentes menores de 18 años que podrá participar en las actividades generales de la organización mas no en la elección de autoridades.-

Art. 84.- La Organización Distrital de la Juventud propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la Juventud las ideas generales del Partido y deliberará periódicamente sobre los intereses del Distrito y la marcha del Partido.-

Art. 85.- Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección que la misma instituye.-



AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $60,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
123.- 26-02-2015.- Créase el Programa "Río Negro Emergencias" bajo la órbita del Mtrio. de Seguridad y Justicia.	1a3
124.- 26-02-2015.- Promover automáticamente a la agente Quinteros Gladys Magdalena a la Cat. 10 del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos	3
125.- 28-02-2015.- Apruébase el Acuerdo entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Catriel	3-4
126.- 28-02-2015.- Apruébase el Acuerdo entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Allen	4-5
127.- 28-02-2015.- Apruébase el Acuerdo entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Viedma	5-6
128.- 28-02-2015.- Apruébase el Acuerdo entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Villa Regina	6
129.- 28-02-2015.- Apruébase el Acuerdo entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Ing. Huergo	6-7
DECRETOS MUNICIPALES	7-8
RESOLUCIONES	8a15
LICITACIONES	16-17
CONCURSO	17-18
COMUNICADOS	18
EDICTO DE MINERÍA	18
EDICTO I.P.P.V.	18
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	18
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	18a27
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.	27a29
ACTAS	29
CONVOCATORIAS	30-31
ACLARACION	31
PARTIDOS POLITICOS (Part. Unidos por Río Negro - CC-ARI - U.C.R. - PRO P.J. - M.P.P. - P.U.P. - P.J.)	31a36
CARTA ORGANICA (Part. Kolina)	36a39
AVISOS BOLETIN OFICIAL	39-40

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro